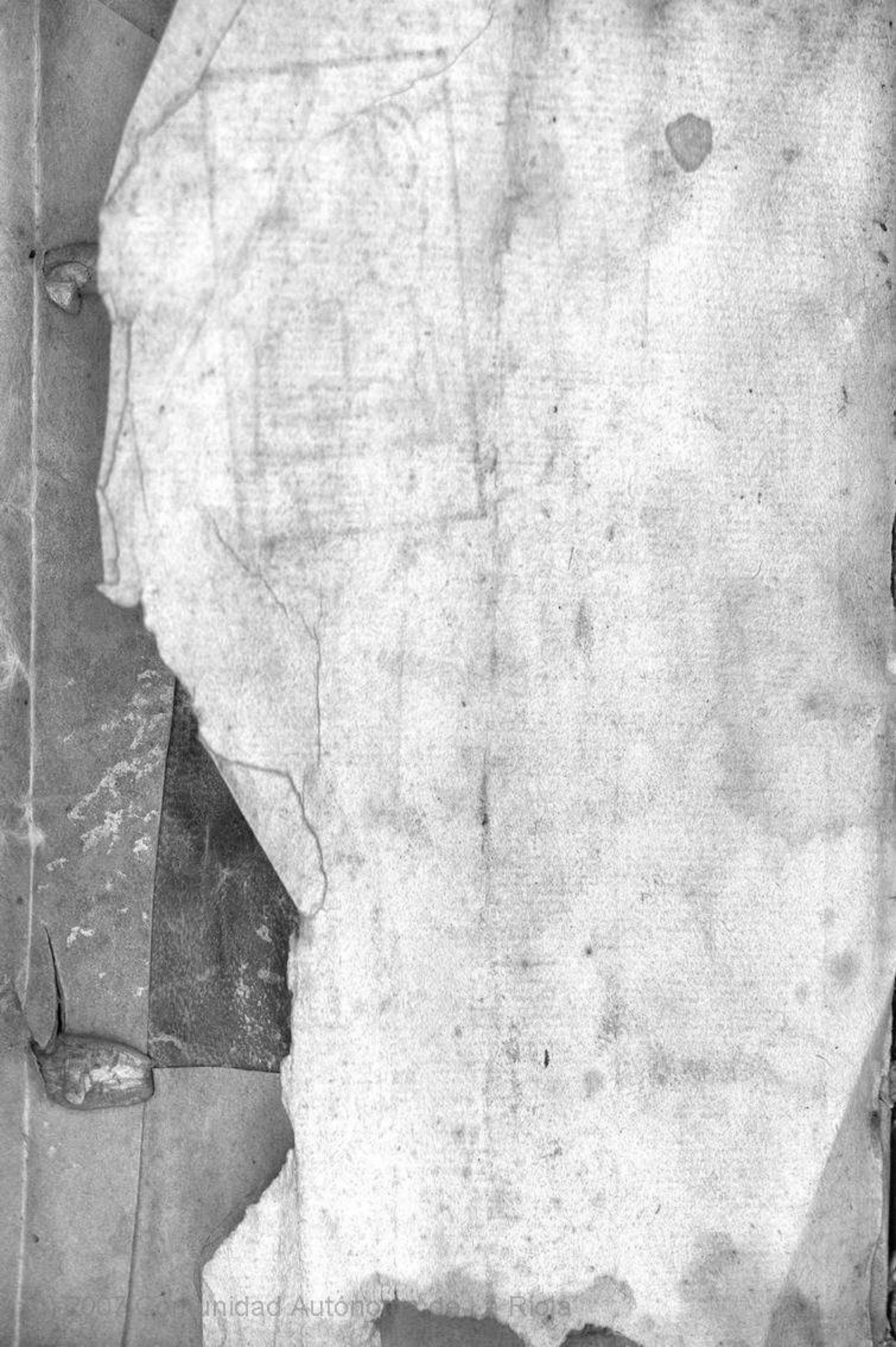




3396

N. 2616





A V I

SO DE CVRAS

MV. y PROVECHOSO

para los que exercitan el offi

cio de curar animas. Cō

puesto por el Illu

stre, y Reuerēdis

ssimo señor

Don Iuã

Bernal

Diaz

de

Luco Obis

po de Calahorra, y

de la Calçada: y en esta q̄ra

ta impressiõn mas añadido que

nunca hasta aqui

se ha imp

presso.

(3)

CON PRIVILEGIO.

R/3.529

DEL PRINCIPE.



OR QUANTO VOS EL DO
ctor Juan Bernal de Luco del nuestro cõ-
sejo delas indias, nos auéis fecho relaciõ,
que vos auéis hecho y ordenado vn libro
llamado Auiso de curas: y porq̃ es pro-
uechoso y necessario para todos los curas
me suplicastes le mãdasse ver y examinar, y siendo tal
vos dieste licencia para le impremir cõ preuilegio, q̃ no
se pueda imprimir sin vuestra licencia, o como la mi
merced fuesse. y por quanto el dicho libro fue visto por
algunos del nuestro cõseio, y parece que es vtil y proue-
choso, Por la presente vos doy licencia y facultad, para
que vos o la persona, o personas que vuestro poder oui-
eren, y no otra persona algũa, por termino de diez años
primeros siguientes, podays imprimir & imprimays el
dicho libro: y mando que otra persona alguna durãte el
dicho tiempo no sea osado de imprimir, ni vèder el di-
cho libro por si, ni iũto con otra obra sin vuestro poder
y licencia, so pena de los auer perdido: y mas, de cinquẽ-
ta mil marauedis, para la nuestra camara. E mãdo a qua-
lesquier Iuezes y Iusticias destos nuestros reynos y se-
ñorios: y a cada vno dellos en su iurisdiccion, q̃ guarden y
cumplan, y fagan guardar y cumplir lo en esta mi cedu-
la cõtenido: y que no vayan, ni passen, ni cõsientan yr ni
passar cõtra ello, so pena dela nuestra merced, y de diez
mil marauedis para nuestra camara. Fecha en la villa de
Valladolid a diez y seis dias del mes de Iunio, de mil y
quinientos y quarenta y tres años.

Por mandado de su alteza.

Juan de samano.

Prologo.

**Yo DON I V A N O S
BERNAL DIAZ DE LVCO**
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA
sancta sede apostolica Obispo de Calahorra, y de la Cal
çada del conseo de su magestad, a todos los curas de
nuestro obispado, la salud que dessean, y la
gracia que para vsar sus officios
han menester.



I Q V A N D O Y O N O
tenta algunas animas a
mi cuenta, tuue inclina
ció y cuidado de ayudar
a la saluació de todas las
destos reynos, auisando
alos curas de ellas, como
las auian de regir y gouernar, agora q̄ cō tā
to atreuimiento y tan pocas fuerças, e ofa
do aceptar este obispado, y que tantas ani
mas estan a mi cargo: quāto mas razon es
q̄ procure su saluacion? pues no lo puedo
dexar de hazer sin poner en peligro la mia.
Lo qual considerando y por cūplir en algo
tan grande obligacion como tengo, acor
de de hazer otra vez imprimir el auiso de

a ij.

PROLOGO.

curas q̄ en los años passados ordene. Y encargaros en el principio del, que le tēgais y leays: por q̄ aun q̄ ay en estos tiēpos muchos libros buenos en latín y romance, de q̄ os podeys aprouechar, yo creo (si no me engaña el amor de ser su auctor) que os podeys mucho ayudar deste tractado, si cō atenciō y diligencia le leets: y con el cuydado q̄ se requiere poneys en obra los auisos q̄ en el ay: mayormente si considerays q̄ el auctor del, y el q̄ os lo encomienda es v̄ro prelado a quiē tātova y gen tātō dessea, q̄ los curas de su obispado fueessedes dechado y exēplo de todos los dela christiãdad, cuyos auisos y exhortaciones no podeys menos p̄ciar sin maior peligro de v̄ras animas, q̄ todos los otros della. Ruego os pues y encargo mucho, q̄ conocido el peligro en q̄ biuis por el officio de curas q̄ auets aceptado: y auisados por este libro de lo q̄ deueys hazer, cō el cuydado possible exerciteis vuestro officio: y mireys la cuenta estrecha q̄ auets de dar a Dios delas animas, q̄ teneys a vuestro cargo: mayormēte pues sabcys, q̄ el peligro

PROLOGO.

principal del prelado, se descarga con vosotros: pues no puede el aun q̄ quiera, estar en todos vuestros pueblos tanto tiempo quanto es menester para enseñar a los vezinos de ellos: lo que son obligados a saber para salvarse: ni a administrar por su persona los sacramentos: ni a ocuparse para las necesidades espirituales de cada vno de vuestros parrochianos. Por lo qual deve tener mucho cuydado el p̄lado de ayudar a vuestra doctrina e instruction, y de examinar v̄ra suficiencia y vida, pues de vosotros tiene el de dar la cuēta a Dios, y vosotros de las animas de vuestros pueblos. Trabajad pues venerables curas de excusar este tan gran peligro vuestro y mio, precitando os de hazer vuestro officio como deveys, y procurando la salud de las animas de q̄ os aueys encargado. Y por ignorancia de lo q̄ soys obligados a saber, como ciegos y guadores de ciegos, no seais causa q̄ vosotros y ellos cayays en el hoyo del infierno: mayormente en tiēpo y siglo como este, donde ay t̄to aparejo para q̄ los sacerdotes y curas pue-

Vt in p̄d
tificiali. fo
201. col.
2. in ex-
hortatio-
ne ad sa-
cerdotes
sinodi.

PROLOGO.

dan aprender lo que son obligados, y se ofrecen, y pueden hallar ligeramente tantos libros en latin claro, y en nuestra lengua vulgar: con los quales, y sin mucho trabajo os podeis hazer sufficiētes, y abiles pa v̄ro officio. Y cōuença os, pa aplicaros a esto, la sollicitud q̄ pone q̄lquier mercader en ser buē arísmetico, y q̄lq̄er official mecanico ē ser abil ē su officio, no teniēdo por obiecto de su artesino tractar cosas terrenales, corruptibles y percederas. Y si de mas delo q̄ en este libro se cōtiene, y delo q̄ hallareys en los otros q̄ ay buenos para este p̄posito, se os offreciere alguna duda en la audiencia espiritual delas animas en que siempre presidis recurrid a mi, cō entera confiança y con la diligencia necessaria, si el caso lo suffriere/ q̄ por mi no quedara de satisfazer con lo que mi sufficiencia bastare, y de mis ministros, y delas personas doctas a quien buenamente yo pudiere auer recurso. Y con esta diligenciã y euydado plazera a nuestro señor (que es pastor verdadero y eterno y príncipe de todos los pastores de su yglesia) que

PROLOGO.

quãdo nos llame el día del juyzio a tomar
nos cuenta delas animas de esta diocesi, la
pueda yo dar buena delas vuestras/ y voso
tros de las que teneys encomẽdadas. Y nos
de la corona immarcessible, que san Pe-
dro dize en su canonica, que ha de
dar a los pastores, que le dierẽ
buena cuenta de su ga-
nado espiri-
tual.



PROLOGO
AL LECTOR.



ANSI COMO DE todo lo criado en este mundo lo mejor, y de mas valor, y que Dios mas a amado y estimado son las animas: assi entre las artes y sciencias del, aquellas son de mas estima y p̄cio, cuyo fin principalmente va ordenado a doctrinarlas en los mysterios de nuestra sancta fe catholica: y sanarlas de sus enfermedades, que causan en ellas perpetua muerte, como son las en q̄ se deuen exercitar los curas de animas. Artes y sciencias no menos necessarias que excelentes; en cuyos artifices y professores tanta mas perfeccion se requiere y se deue dessear y procurar, que en todas las otras, quanto mas sin comparacion son mejores los bienes perpetuos del alma, que los atavios breues y transitorios de los cuerpos, que con ellos se corrompen y perecen, y

PROLOGO AL LECTOR.

muchas vezes primero que ellos. Artes al fin, no inuentadas por hombres, sino predicadas y enseñadas por el mismo Dios, y delas quales el quiso ser el primer official y maestro. Y para perfectionar a los que despues dellas auian de vsar, embio su espiritu sancto, vna mesma effencia con el: cuyo efecto es acabar aquel diuino edificio que de formo la cayda soberua de lucifer: y hēchir los engastes, donde faltaron aquellas piedras preciosas angelicas/ por su grā malicia, que tantos años ha estan vazios. De lo qual necessariamente a de venir, que quanto mas desseare cada vno/ que la obra de su alma y de las agenas vaya perfecta/ y sin defecto, ni hyerro alguno: tanto mas desseara y procurara para ella suficientes, y perfectos officiales: y ansi bñtra siempre con sobresalto, temiendo que los officiales, a quē esta encomendada su obra, o de quien la cōfia / por ygnorancia no la hyerren: o por negligēcia no la dexen por acabar, o por malicia no la dañen y destruyan: pues este

PROLOGO AL LECTOR.

cuydado y temor cae en qualquier persona que confia la salud de su cuerpo de vn medico/o la obra de su persona, o casa de vn oficial. Y no menos sobresalto y temor deuria tener los que se atreuen a tomar semejantes officios de curas: pues, segun nuestra fe (que en ellos ha de ser mas biva que en otros) conocen, que la falsa obra, que de sus manos saliere, ha de ser quemada perpetuamente con ellos/enel fuego del infierno, aun que en los officios mechanicos / sola la obra falsa padezca la pena del fuego / quedando sano el artifice: porque muy sin comparacion es mejor el maestro, que la materia que daña, lo qual cessa en nuestro caso: pues no se pueden dañar sino animas, quando se haze mal el officio de cura: que son del mismo valor que sus maestros y considerado bien esto no deuria ser la menor, y menos continuada de nuestras oraciones q̄ Dios nos diese sabios, zelosos, suficientes / cuydadosos y honestos curas. Y como yo, eñ que menos Christiano en las obras que todos, me tenga por obligado a tener este desseo/

PROLOGO ALLECTOR.

y de parte de auer tenido algunos días go-
uernacion espiritual / conozca algo del grã
daño q̄ de faltar semejantes varones en estos
officios se causa en las animas; y el grandis-
simo bien, y muy manifesto a quiẽ lo quie-
re mirar, que se les sigue, quãdo los ay: y vea
el poco merecimiento que para tan grã co-
sa mi secreta oracion tiene, dexãdola esta pa-
ra aquellos que merecẽ fer oydos de Dios:
acorde de hazer este breue tratado, y pub-
lica exhortacion a los curas que ya lo son, o
proponen y dessean fer: para q̄ tomando
de ella occasion de pensar lo que requiere tã
alto officio: vnos con mas cuydado pidan
el socorro diuino, y con el se esfuerçen a fer
tales en este officio, como ala christiãdad
conuiene; y otros teniendo lo por desigual
a su suficiencia lo dexen, y no aceptẽ: y rue-
guen a nuestro señor / que lo de a quien sea
digno, e... el lo sabe hazer y haze, quan-
do por su mano, o por solo su respecto y ser-
uicio se proueen los officios. Ruego yo pu-
es al christiano lector, q̄ este tratado leyere
affectuosamẽte, que como no puede negar

PROLOGO AL LECTOR.

q̄ ay necesidad q̄ en estos tiēpos semejātes cosas se escriuan y hablen: crea y conozca q̄ es buena la intencion que me mouio a escreuirle. Y si lo hallare, no tan cumplido y bastante: como la materia requeria / o lo supla con su maior sufficiēcia y doctrina, añadiendolo: o encargue mucho a quien lo tuuiere que lo haga y tēga por cierto, que si en estos aūssos pudiera tanto mi abilidad / como mi desseo: no vuiera entendimiēto humano, a quien no satisfiziera: mayormente que de vn ingenio ocupado como el mio en estudiar y escreuir en derecho, y despachar negocios publicos, basta q̄ para semejante obra se reciba vna pequeña y grossera traça.



Capítulo primero del

poco examen que se haze para encomendar el officio de cura: y del atrevimiento con que muchos se encargan del.

**Considerando**

muchas vezes en quanto Dios nuestro señor estimó las animas, que teniendo tantos angeles, q̄ siempre fuerō leales en su servicio / y pudiendo criar todos los que mas quisiese capaces de su gloria, quiso embiar a su vnigenito hijo, para que vestido d̄ nuestra humanidad muriese por cilas, la mas deshonrrada muerte que le supieron y pudieron dar: y pensando así mesmo el gran amor y cuydado, con que las encomendo a san Pedro, su principal vicario: y la estrecha cuenta, que amenaza en muchas partes de su sagrada escriptura, que dellas ha de pedir: y viendo lo poco que en estos tiempos se estima: no puedo sino maravillarme mucho, del poco conocimiento que desto ay: y del atrevimiento, con que ya todos se encargan del cuydado y gouerna-

Ausso de curas:

ción dellas, y dolerme de los grandes daños y peligros q̄ desto se les recrece. Quiē puede tolerar el ánimo con q̄ muchos ignorantes se ordenan con principal pensamiēto de biuir curando animas ajenas, no sabiendo en que cōsiste la salud/ni enfermedad de la propia suya? Quien dissimulara el poco examen que para encomēdar a los sacerdotes vn tan alto officio (que los derechos llaman arte de artes, sciēcia de sciencias) como es el regimiento delas animas, se suele en estos tiēpos hazer? de cuyos yerros los que en ellos se confian reciben perpetuo daño: y como son secretos no puedē ser por otros reparados / como aun entre los oficiales mecanicos (cuya ignorancia las mas vezes en vna muy pequēña parte de la hacienda suele ser dañosa y de remedio liniano) se ponga gran diligencia en los pueblos donde ay gouernación, para que ninguno vlc de officio sin ser muy bien examinado. Aquel tiene el beneficiado por mas suficiente clerigo para poner en su lugar, que con menos se contenta / y de quien espera mayor quãtidad en el arrendamiento / o mejor diligencia en la cobrança del beneficio. y los que en lugar de los perlados lo suelen nombrar muchas

vezes, eligen el que tuuo mas fauoridos padrinos/ ofrecio y truxo mayores dones. Y lo que mas se debe sentir es, que ya los mismos pueblos, que verdaderamente no son sino rebaños de animas / con el aparejo que hallan en los beneficiados y jueces/ eligen a su voluntad el pastor: donde viene que acostumbrados a comer yeruas ponçõnosas, y beber aguas turbias solo procuran para su pastor, al que los ha de sustentar en semejantes pastos: y aborrecen, y no pueden sufrir a los que piensan que dellos les han de apartar. ¶ Quanto deuria cõsiderar el que clige officio de cura de animas, la carga que acepta/ y el peligro en que se pone: y, si por la experiencia que tiene del cuydado que ha menester para salvar la propria suya, quisiesse cõjecturar el q̃ ha ð tener en ayudar a salvar las agenas/ con mas dificultad lo cligiria, y con mas suficiencia y cuydado lo exercitaria: pues si catolico es, ha ð tener por cierto, que muy mas ligeramente se deuria encargar, si fuesse posible, de dar cueta a Dios de todo lo que el criado, q̃ anima no sea, q̃ de vna sola anima, quãto mas de muchas: por las quales tanto ha hecho Dios y haze, que es llende de otros beneficios tan señalados a

Auíso de curas.

cada vno dio vn angel que la rigiessse y go-
uernasse, siédo cada vno de los angeles mas
sufficiéte para regir las todas, que no es vn
hombre para regir la propia suya. Onde
nace pues tan gran atrevimiéto, que los que
no bastarián para ayos ó vn hijo de vn media
no cauallero: y si delse encargassen con grã
cuydado le regirian: con tanta osadia y, tan
poca suficiencia se encarguen de tantas ani-
mas herederas del reyno de los ciclos: y co-
herederas de nuestro señor Jhesu Christo: y
encargados dellas, con tãto descuydo las tra-
tan, y tan poco curé, que se les pierdã, como
si en la perdiciõ dellas no estuuiessse la suya,
y siédo con ellas negligétes, fuesse de algun
prouecho la diligencia y cuydado, q̄ de sus
animas en particular tienen. Piense pues el
que dellas se encargo que por dotado q̄ sea
de proprias virtudes en su persona particu-
lar, bastaran para cõdenarle los pecados y
vicios agenos: si como verdadero pastor y
cura, quanto en sí fuere, no procurare de
curar los: o por su descuydo y mala cura
murieren en ellos los q̄ los tenían, y si es de
su propia anima amigo (como vn hombre
Christiano, y desseo solo deue ser) nõ case sa-
tisfaga con conocer que en ella tiene salud:

en tãto q̄ viere enfermas aquellas por cuyo
 medio y cura se offrecio. Acuerde se que ya
 no le basta q̄ el solo sea justo para ser salvo/
 y que puede dezir que aun que antes en su
 sola mano tenia la saluacion de su anima, q̄
 la ha puesto en mano de muchos: y la pro=
 pria saluacion que solo pudiera negociar cō
 Dios ya la ha d̄ procurar a bueltas d̄ la d̄ o=
 tros, y a se tēga por obligado a rogar a Dios
 con Dauid, que le perdone los pecados a=
 genos, y sobre todo piense que quando se
 viere a la hora de la muerte de su sola vida q̄
 el mismo trato y biuo por buena que ay a si=
 do, no estara satisfecho: ni sabra conoser
 las imperfecciones della, y q̄ sola esta congo=
 ra le sera grande, y vea q̄ añadira sobre esto
 la vida de tantas animas de quien ha de dar
 cuenta. No se que escriua de lo que oy veo
 passar pues siendo esto todo verdad tan po=
 co se mira z piensa, sino que de no conocer
 el valor de su propria anima, vien en mu=
 chos a menospreciar las agenas, y como
 hōbres q̄ por poco interesse se olvidã d̄ si por
 muy poco, y alas vezes por vna pobre sustē=
 taciō se encargã y obligã d̄ acordarse de o=
 tros pa tãbiē olvidar los: sustentaciō tanto
 mas peligrosa, q̄nto en esto tiēpo cō menos

A uiso de curas.

memoria de su escotes: procura: porvctura por solo esto de muchos procurada, por q̄ cō menos trabajo y sudor corporal se gana y a esta causa en el cuerpo mayor nutrimento muestra. Si los q̄ inuidiosos de la regalada vida de los curas algũa vez auysido cōbidados a ordenaros / o ordenados a procurar la conociessedes la flaq̄za y hãbre q̄ el alma del sano / rico y gordo cura tiene sino haze lo mucho q̄ su officio req̄ere: lo q̄l pocas vezes se haze sin q̄ los cuydados cō q̄ se ha de hazer mudẽ algo de la buena cõplexiõ y dibilitẽ la buena digestiõ q̄ en los de poco cuydado quasi sienpre suele auer, quanto mas de liberariades en hazer lo. Represente se os pues antes la sollicitud. q̄ el buẽ cura ha ð tener, q̄ la ociosidad del malo: mirad q̄ vida ha de ser la v̄ra, pues ha de ser regla ser la de v̄ros subditos: no es principalmete ser cura salir a recebir la offrenda las fiestas, cobrar muy por el cabo / z igualmente ð pobres y ricos los derechos q̄ la q̄ (dizen) loable costumbre da por la administraciõ de los sacrametos, ni desleer muertes por que aya treyntanarios, ni persuadir a los enfermos llamados para el descargo de sus animas, primero el gran numero de millas q̄ el descargo

de las deudas y cosas mal llevadas, ni enriquecer con recoger para solo vn año plantanças de tantas misas que muchos juntos en tanto tiempo no las podrian decir, no buir a placer cō los parrochianos dlicado hazer los todos compadres: por que sea la offrenda mayor y mas cierta: z cō mas volūtades ganadas asegurar mejor el seruicio de los beneficios: no el dissimular de cuitar los dī conulgados de las horas, de corregir los que estan en publicos pecados por no los tener por enemigos: para que o procuren q̄ se disminuya la offrenda / o que tēgan los superiores noticia de sus yerros.

Capítulo segundo en q̄ se dclara q̄ cosa es ser cura d̄ animas por seys officios q̄ en el officio de curas se encierran



N es otra cosa ser cura de animas a quienbiē lo conoce, sino ser pastor de animas, obligado a tanto mas cuydado dellas, que los pastores de sus ovesas, quanto mas sin comparacion son de mas precio las vnas que las

Auiso de curas

otras: lo qual se muestra muy claramēte, pue-
es el mismo redemptor/ y señor nuestro Je-
su Ch risto, llamo muchas vezes ouejas a nue-
stras animas, como parece por la historia d
su sagrado euāgelio: y en comēdando las a
sant Pedro primero y principal pastor d la
yglesia, se las encargo de baxo deste nōbre
ouejas, mādādo le que como tales las apa-
centasse. Juntamente pues se llamā los que
tienē el cuydado d guardarlas y mirar por
ellas pastores: y ansí los llama Dios mu-
chas vezes por Ezechiel pastores: y los sa-
cros canones en muchas partes llamā of-
ficio pastoral aquel cuyo fin es entender
en esta pastoria spiritual. Y no piense algū
cura que este nombre no le compete por ser
mas principal en los obispos y otros pōtifi-
ces superiores: por q̄ antes mirada la ver-
dad, el mas inmediato y propinquo pasto-
de las animas es cada vno de los curas en
su parrochia. Es ser capitā de hombres q̄
por fuerça de armas han de entrar en el cie-
lo, y como tal yēdo dlate obligado a darles
auiso z industria pa el cōbate, cōtātomas ani-
mo z cuydado quāto los enemigos q̄ impi-
dē la entrada son mas fuertes z diestros en
el vēcē. y q̄ este nōbre y oficio d capitā cō

uenga justamēte al q̄ es cura d̄ ánimas, no lo puede negar el q̄ cōfessare, como es obligado q̄ la vida de los hōbres es guerra (como dize Job) y nos lo dio biē a entēder la suma verdad n̄ro dios y señor Jesu Christo: diziēdo q̄ desde el tiēpo d̄ sant Juā baptista se dexana cōbatir el reyno de los cielos: y tãbien el glorioso apostol sant Pablo escriuiēdo a los hebreos nos auisa, q̄ corramos a la guerra q̄ nos esta propuesta: y ansí escriue en otras partes las armas q̄ para ella en os menester, y se prueua por muchas otras autoridades q̄ tēgo por superfluo referir viēdo q̄ cada vno de los christianos lo sabe por propia experiēcia, sino es tal q̄ desde q̄ tuuo vso de razō hizo paz cō los enemigos. Presupuesto pues q̄ bien n̄ras ánimas en guerra, justo es q̄ se cōfessē por particulares capitanes della, los curas, cuyo cuydado entre otros es tener la lista de su gēte: y azer a larde cada año della, y reconocer a los generales capitanes q̄ son los obispos. Es ser guia de caminātes que vā en demanda del reyno de Dios por camino muy estrecho y fragoso y muy lleno d̄ peligros y embarazos pa no llegar alla. y q̄ todos seamos caminātes la misma verdad n̄ro Dios y señor

Matth. xi.

Aviso de curas.

Jesu Christo nos lo dio a entender en muchas partes de su sancto evangelio: diziendo q̄ el hera camino, y poniendo nos delante como teniamos dos caminos el vno estrecho q̄ guia a la vida eterna, y el otro ancho que lleva a la p̄rdiciõ. De lo mismo nos aviso s̄t Pablo diziendo, q̄ entãto que estamos en este cuerpo todos peregrinamos y q̄ aqui no tenemos ciudad de asiento, salvo q̄ buscamos la que esta por venir. Confessando pues como la fe nos obliga q̄ todos caminamos: a q̄llos debemos llamar guias d̄ste camino, cuyo officio principal ha de ser saber el camino / y enseñar lo a otros. Es ser medico de muchos enfermos llenos de diversas y peligrosas enfermedades, tales q̄ los q̄ dellas mueren, perpetuamēte bien moriēdo. Lo qual q̄ sea ansi verdad, claramente se manifiesta, pues los pecados son enfermedad del anima, como se prueva en muchos lugares de la sagrada escriptura. Y ansi conociendo que tenia enfermedad David y rogando a Dios por la salud della dezia. Sana animam meã domine, quia peccavi tibi: y en otra parte. Sana me domine, quoniã infirmus sum. De donde viene que todos los peccadores estan lexos de la salud(

Ad cor. ii.
cap. v.
Ad he.
xiii

Psal. xl.

Psal. vi.

como el mismo dize). Luego los q̄ se encar- gan de limpiar las animas y sanar las de las enfermedades de los peccados, biē merecē ser llamados medicos espirituales.

Psal.
cxviii.

Es ser piloto y gouernador de naos, don- de vā pasajeros nauigando por el mar de ste mundo, en demāda del puerto de su pro- pria y natural tierra, q̄ es la glia celestial, pa- donde sus animas fueron criadas, sin po- der tomar otro alguno que puerto verda- dero y seguro sea, y engrande auentura de perderse a cada passo por los sobrados pe- ligros del mar que nauegan. Y que nue- stra vida sea peligrosa nauigacion, bien lo conosció el bien auenturado doctor de la yglesia sant Augustin, como escriue en sus soliloquios, diziendo. Infelices heu nos et miseri, qui per huius magnimarum fluctus procellosas qz voragines nauem trahimus ignorantibus an ad portum salutis peruenire valeamus gubernamur domine nauē nostrā tua dextera, clauo crucis tuae ne pereamus influctibus, ne nos de mergat tempestas aqueae, ne absorbeat nos profundum, sed vi- co crucis retrahat nos ab hoc pelago ad te solamē nostram. P̄ resupuesto pues que este mūdo es mar: como tambien lo escriue sant

Capit.
xxxv.

Aviso de curas.

Chrisostomo super Mattheum: diziendo, habeamus pro mari mundum, pro nauí ecclesiam, pro velo poenitentiam, pro gubernaculo crucem, pro naua Christum, pro vento spiritum sanctum: y por tal le tiene la yglelesia llamando z siruendo a nuestra señora, como a la mas fixa y cierta estrella del: y que todos nauegamos con las animas, biē se sigue que aquellos son nuestros pilotos y gouernadores que tienen/especial y general cuydado dellas. Es ser espiritual juez de causas de animas, para oyr z iuzgar, los pēsamientos/consentimientos/obras/y exemplos de cada vna dellas/y declarar si merecian por ellas ser perpetuamente punidas/o temporalmente purgadas para arbitrar z imponer la satisfacion q̄ en solo este breue termino de la vida se deue y puede hazer.

Capítulo. iij. De lo que ha de considerar el cura de animas de parte de ser pastor.



Se pre pues bien el considerado sacerdote que no quiere muchas vezes entender como pueda biē obrar, y ama antes incurrir en

los grandes peligros con que la ygnorancia se posee, q̄ sufrir los linanos / y suaves trabajos con que el entendimiento se informa y alumbra, como se obliga a ser pastor, si nunca se ha exercitado en los trabajos / y particular manera d̄ biuir, que en este officio se hallan y requierē. Si por no sufrir el agua / niene / z yelo, estando presente con sus ouejas, va a buscar lugar abrigado, donde desto se defienda: y pone en gran peligro el rebaño. Si la dureza de la cama en que en el suelo ha de tener, estando cabe sus ouejas, y el no poder sufrir la interrupcion del sueño que en semejante officio se recibe / con el ladrar de los perros / y aullidos de lobos: y sobresalto de ser offendido de uiuoras, o otros ponçosifos animales (que en esta spiritual pastoria son los malos christianos, detrahedores y perseguidores de los buenos pastores) le ha de hazer desamparar sus ouejas en las noches, y escuridad de los pecados / y nieblas de las aduersidades / y apartarse a donde duerma sin estos cuydados, y si lo que peor es ha sido vna simplezilla oueja / que aun para si no sabe conoscer la yerua q̄ es saludable, ni donde esta el pasto mas seguro, y que las mas vezes eligio la flor del

Auíso de curas.

Adelpha engañada por su parecer, y me-
no precio otras muy saludables y cruas,
o por q̄ le parecia q̄ cō algun trabajo, y con
desuiarse del camino q̄ lleuana las auia de
hallar, o por que le espantaron al gunas fla-
cas espunillas, con que naturaleza las yer-
uas que mas estima tuere muchas vezes for-
talcer, y finalmēte si ha sido tal que la ma-
yor parte de su vida ha andado perdida fue-
ra del rebaño de los siervos de Dios, sin co-
nocer la voz de su verdadero pastor Jesu
Christo, y tã herrada, q̄ si tuuiese cono cimi-
ento siempre auia de balar cō Dauid. Erra-
ui sicut ouis quae perijt: quere seruū tū dñe
¶ Considera ansi mismo q̄ segū sant grego-
rio en el pastozal tã diferēte ha d̄ ser su vida d̄
la d̄ sus subditos, q̄nto lo es la del pastoz de
la de sus ouejas: y q̄ si ha de ser verdadero
pastoz, ha de tener el cuydado q̄ el q̄ lo sue-
le tener: y aun pensar que de parte de ser las
ánimas de mucho mas precio se recrecē ma-
yores cuydados. Suele pagar el pastoz de o-
uejas, la perdida de algūas dellas cō el sala-
rio, q̄ guardādo las, gana: y el no ansi, por
q̄ vna sola que pierda, no la puede pagar si-
no con su misma anima y cuerpo juntamēte
y no para que el señor de lla se sirua/ o apzo

psal.
cxviii.

ueche del en lugar de la que perdio: sino para que perpetuamente este pagado en el infierno la perdida que hizo, salvo si el señor por su summa bondad precediendo el dolor y arrepentimiento que tal offensa requiere le quisere perdonar. Las ouejas brutas ninguna inclinacion tienen alas yeruas que les hazen mal, antes naturalmente las nocen y a bozrescen: las spirituales mayor desseo y apetito tienen alo dañoso que alo sano. y muchas dellas no saben bien distinguir lo ponçoso de lo pronechoso. A las ouejas, natural (amiga de verdad y desconfiada de cumplir la ley que dios le puso y dio) y gualmête cria siempre las cosas, y nunca muda la forma de las yeruas dañosas en la de las sanas, y ansi nunca las engaña: mas alas aias muchas vezes el demonio, no solamente derrama ponçonia entre las saludables yeruas, pero aun las que verdaderamente son mortales haze parecer necessarias: o aparçadas para principal mantenimiento y conseruacion de salud. Tiene el pastor solamente de guardar se de los lobos, animales brutos al fin, y aun que habriêtos y naturalmête dessecos de sustetar su vida matado la de otros, no sabios para hazer

Auiso de curas,

el mal, y couardes para execntarlo, y temerosos muchas vezes de los peligros que si acometiesen no incurririã: y contra los quales aun naturaleza pagandola poca virtud que dio a las ouejas para resistir, puso natural enemistad en los perros que muchas vezes defienden la vida dellas, con auenturar la suya. y el cura o pastor spiritual ha de defender a si y a sus ouejas de demonios antiguos y crueles enemigos dellas/ sabios en las acometer, auisados de quando estan a mal recaudo, conoscedores de lo q̄ su guarda basta: z finalmēte tales que no puede hallar en el mundo quien le ayude que no sea con el mismo temoz y peligro de los que tiene. A los pastores muchas vezes descuyda: y a las ouejas asegura del peligro de los lobos: la qualidad de la tierra dōde andan: que por ser muy apartada de montes: no sufre en si semejantes salteadores de las flacas ouejas: pero a los curas y a sus animas ningun lugar por apartado ni cercado q̄ sea puede librar de los lobos infernales. Andar las ouejas muy juntas: sin desmandarse: suele ser causa de mayor seguridad: entre las tuyas la conuersacion y ayuntamiento las mas vezes causa mayores pe-

ligros: quando los tales ayuntamiētos no son principalmete / y con mucha discrecion hechos para mejor se defender.

¶ Los descuydados de los pastores de animales no todas vezes son dañosos a los q̄ tienen en guarda: porque los lobos: o por ausencia / o couardia no pueden / o no osan aprouechar se dellas: pero en la guarda de las animas: como los d̄monios: no solo lobos: pero leones: jamas absentes / ni son couardes / no puede auer descuydo en el pastor sin gran daño en sus ouejas. En los brutos lobos, no suele durar mas la malicia y enemistad de las ouejas de quanto dura la hambre. Donde viene que no procuran matar quantas veen y pueden, sino quantas bastā para su sustentacion: y ansi cō llevar las primeras que hallan se satisfazen: pero en los demonios, enemigos d̄ tu espiritual rebaño, cuya enemistad y hambre no tiene otro termino ni fin, sino procurar que todas quātas animas Dios criare pierdan la gloria, por su instigacion, q̄ ellos perdierō por su ppria soberuia. Tanto mas cresce su dañado appetito, quanto vee mas crescer el numero de las animas, y no dexando de tomar todas las que les vienen a la mano, mayor cuydado y

Auiso de curas,

diligencia ponen en auer las que dellos se apartan y huyen. Los naturales lobos no pueden tomar forma de corderos, para con ella engañar y hazer mas daño en las flacas z simplezillas ouejas, pero los infernales, quando sienten que algunas animas los conocen y huyen, viendo los en forma de manifestos lobos, ligeramente se muestrã corderos. y como la escriptura sagrada dize, se trãssiguran angeles de luz: de tal manera / q los q lo solian aborrescer, ya los aman y recibẽ por cõpañeros: y aun muchas vezes aconsejan a los otros q los reciban y crean por tales. El peligro que en esto ay, biẽ lo sabẽ los experimentados / y lo manifestã y enseñan los sanctos doctores a los que a ellos quierẽ recurrir para ser auisados del. y por que para declarar bien esta manera de mudarse el demonio en forma de cordero, y angel ò luz auia menester vn particular y largo tractado: porque se pueda algo dello cõprehender, quiero poner algunos exẽplos. A las animas en cuyos entendimientos no puede plantar el demonio errores manifestos / so color de vna aparente deuocion les haze incurrir muchas vezes en grandes supersticiones. A los que tienen tambien re=

frenados sus cuerpos que se abstienen de la comunicaciõ de las sospechosas mugeres/ muene a tomar y dar vnos consuelos espiri- tuales conuersando con religiosas y hone- stas mugeres/ para con semejante color vñ- cer y derrocar los que õ otra manera no pu- diera. y a los que no puede atraer a los ape- titos õ gula, so color de sanctidad haze exer- citar en vna desordenada abstinencia/ y quã- do no basta hazer a otros perzolos pa las obras de Dios, dales vn demasiado heruo: para q con el discurren por diuersas partes, dõde pñsando aprouechar a otros/ hazẽ da- ño/ assi mismos. y finalmẽte a los q no pue- de mouer a que tengan impaciẽcia/ y tomen vengãça de sus proprias offensas/ da les vn zelo indiscreto para exceder en la correcciõ y reprehension de las agenas/ o publicas.

Capitulo. iiii. De lo que

ha de cõsiderar por el officio de capitan/ que siendo cura le compete.



Como ansi mismo seras capitan, si nunca creyste que biuias en guer- ra/ ni como hombre que se aua de ver en ella te criaste? Como ven- ceran con tu consejo y animo mu

Ausso de curas.

chos a tantos y tan diestros enemigos: si tu no solamente nunca peleaste con ellos, mas desde el dia que tuuiste discrecion has sido su pasionero, y aun lo que peor es, que por ventura a penas los has tenido por enemigos para defenderte de ellos, como de tales, o procurar tu rescate. Adira que combidar a la gente de tu exercito, al desseo de la gloria que la victoria de los enemigos causa, haze mucho al caso, que siendo vencedor ayas gozado della. Como les daras a entender vn secreto tan maravilloso, que en esta spiritual guerra ay que los enemigos jamas vencen, aunque fuertes y astutos, al que dellos no quiere ser vencido, si nunca experimentaste la virtud que tiene el libre aluedrio, para resistirles, quando della se requiere vsar/ y si a qualquier encuentro suyo, aunque flaco/ te fueles siempre rendir?

Adira que no has menester pequeno cuydado/ ni humana discrecion para armar a cada vno de las armas que para no ser herido ha menester: porque allende de las generales armas de virtudes/ que a todos conuenien, uene cada vno segun su complexion/ inclinacion/ y officio/ lugares particularmente mas flacos/ por donde mas ha de ser comba-
tido

tido, y donde esta el mayor peligro de la vida, mayormente que desta particular flaqueza de cada vno, estan bien auisados los enemigos, y saben que por alli se vence las mas vezes la batalla. y si desto quieres algũ exemplo: se cierto que no sera tan combaudo de pereza el colerico, como el flematico: ni de impaciencia / z yra el flematico como el colerico: ni de incontinencia el melancolico, como el sanguino: ni de desesperacion y tristeza el sanguino como el melancolico. No ha de ser cõbando el escudero que ha elegido buuir en torpe ociosidad siervo / y pobre, no queriendo con honesto artificio ser libre y rico, que arando rompa las lindes / y viurpe las tierras ajenas, ni el labrador (a quien nũca barto natura por mucho logro que le boluiesse con la semente) que dessec las guerras injustas / ni bollicios en la tierra para robar lo que ni por succession heredo, ni ha querido ganar buyendo el trabajo. Agora como de auer tomado officio de capitã, te obligas a conocer y proueer todo esto: y aun que en las guerras corporales cumplan los capitanes, con solo regir su gente, quiero te auiser que en esta espiritual tu que elegiste ser caudillo, tienes muy mayor cuydado y trabajo:

Aviso de curas.

porque allé de de lo que el ha de hazer, has
de ser curujano para los heridos de m hue
ste: reparador de las armas que les desro
çarê los enemigos: guarda sola y principal
vela del campo. y finalmente el que solo ha
de tener el mantenimiento espiritual de do
ctrina y exemplo/para mantener el real en
tanto que durare la guerra, que sera todo el
tiempo de la vida de tu gête/o en tanto que
tuieres el officio. Los capitanes de la guer
ra comun ya que siempre no puedan hazer
gente de los que ayan experimentado la
guerra venciendo /a lo menos pueden labo
llar de los que nunca han sido vencidos ni
han comêçado a ser cobardes. y de los que
tuieren recibidos puede delectar, y aun
castigar al que lo fuere/no puede assi esco
ger el capitán espiritual: el qual con difficul
tad hallara a alguno a quien los enemigos
no ayan muchas vezes vencido/y le es for
çado pelear con la gente que ouiere en la
tierra/lugar/o parrochia/por cuyo capitán
se ofrecio sin hazer diferencia de edades/
ni de personas: y no solamente no ha de
delectar al que sinriere cobarde, mas aun cō
gran diligencia ha de procurar de darle ani
mo/y sustentarle de baxo de su vandera. En

las batallas del mundo la gente de cada parcialidad se esfuerça y anima para auer la victoria, y no puede en si sufrir al que siete que es traydor, y tiene afficiõ a la parte contraria: en las espirituales se hallã muchos q̄ no solamente son flacos y d̄ poco esfuerço: pero huelgan y dessean q̄ otros lo sean, y lo que peores con gran sollicitud y diligẽcia los induzẽ y maenen a ello: lo qual no se puede anũ remediar con alañar los de la bueste, ni quitar les el sueldo, mayormente que los daños que estos tales suelen hazer en esta guerra espiritual son las mas vezes secretos/ y en la tẽporal el no pelear, y passarse a la otra parte/ o huyr, no puede ser sino publico.

En la comun y tẽporal guerra no suele perder se el fructo de la victoria, y hazer se los vencedores vencidos, por solo gozar se della, y referirla a sus propios animos y esfuerço, pero en la espiritual la astucia de los enemigos es tanta, que muchas vezes triumphan de sus vicedores/ como solo hazer les ensoberuecer, y vanamente gloriar de sus victorias.

A los que pelean en las batallas/ allende del desseo natural y comun que todos uenẽ de la victoria. El mundo y sus costumbres

Auíso de curas.

obligã mucho a procurarla / y menospreciã al cobarde, que huyendo del peligro breue con q̄ se gana / incurrió en la perpetua infamia q̄ sigue siẽpre a los que desamparã las batallas, de tal manera q̄ tarde osan parecer los cobardes delante los vencedores. En la guerra espiritual, tiene el mudo por mas apocados, y menosprecia mas a los que de los enemigos espirituales triumphã mas a menudo, y los cobardes que de su victoria auia de tomar exemplo, son los que mas la deshacen y burlan della.

¶ Los que pelean con enemigos corporales tanto mayor esperançã tienẽ de la victoria, quanto mas salud y fuerças tienen en sus cuerpos, y aun que de otros de sus mismas bestes teman alguna traycion, de sus propios cuerpos jamas la temen: mas los que sin tener tregua ò sola vna hora en toda la vida continuamente pelean con enemigos espirituales, tanta mas fortaleza y esfuerço hallan en si, quanta mas flaqueza y enfermedad ay en sus cuerpos. y así muchos sanctos varones como muy experimentados en el exercio desta guerra, por principal medio para ser vencedores tuvieron siempre hazer mal tratamiento a sus cuerpos, y quan

do el q̄ ellos les hazian no bastaua, affectiuo-
famente rogauan a nuestro señor les diesse
graues enfermedades/ conociendo biē que
la principal y la mas dañosa traycion es la
que dellos se recibe cada hora. Ellos dā las
mas mortales heridas/ dellos vsan los ene-
migos, como de cōfederados y aliados cō-
pañeros, y como de armas mas offensinas
y fuertes para herir.

¶ Los que han de combatir con enemigos
corporales, tanta mas ventaja tienen, quan-
to los que con ellos se disponen a pelear les
tienē mas deudo y amistad, y a los espiritua-
les guerreros, no solo no suelen ayudar los
hijos deudos y amigos para la victoria: pe-
ro las mas vezes son causa que se pierdā: por
que los desseos que en todos comunmente
ay de enriquecer y honrrarlos, y fauorecer
sus cosas: no solamente enflaquecen y dimi-
nuyē el animo para pelear, mas son principa-
les armas de que los enemigos se ayudan.

¶ La obligacion de fastētar la honrra y esti-
macion deste mundo suele ser muy gran cau-
sa de acrecentar el esfuerço en la guerra cor-
poral. Esta misma si en los que espiritualmē-
te combaten se imprime/ infinitas vezes lo
acobarda, y aun entrega a los hombres en

Aviso de curas.

mano de sus enemigos: exemplo sea desto/
la obligacion que el mūdo pone al marido
matar a su muger, y al adultero para emēdar
el yerro que le haze/ y librarse de la gran in=
fama que el vulgo indiscreto por ello le pe=
ga tan sin culpa suya. La necesidad en que
el pueblo pone de responder a las injurias,
no como chistianos verdaderos con paciē=
cia/ mas como hombres infieles sin lumbrē
natural/ y excediendo los terminos de la li=
cita defension/ proceder a tomar vengança
dellas. De ganar aunque sea por malas ma=
neras para sustentar tanta honrra/ como tu=
uieron los passados/ aunque no se aya he=
redado para ello mas del vano apellido: o
como tienen los vezinos, a quien la bon=
dad de Dios / o la maldad de sus padres/ o
suya han hecho ricos: y de hazer otras mu=
chas cosas q̄ en el mundo se hallan de esta
qualidad.

¶ Los capitanes de la guerra tēporal, lue=
go que en la batalla mueren, algunos de sus
soldados quedan libres de su gouerno y
mantenimiento: pero en esta guerra espiri=
tual entonces ha de començar tu mayor tre=
bajo/ y cuydado, quando los de tu exercito
han sido muertos: porque mientras pelean/

y no caen, basta que andes entre ellos recoz-
riendo las estancias, y animando los, mas
despues de muertos ha de ser muy grãde el
cuydado/ y muy crecida la diligencia para
resuscitarlos/ y tomarlos a la batalla cõ nue-
uos auisos/ y reglas para q̃ no lean feridos
mortalmente, por aquella parte que vna vez
lo fueron: y finalmente para que mejor en-
tiendas a quanto trabajo y cuydado te obli-
gas en hazer te captan desta guerra inuisi-
ble, y quan diferente es de las guerras hu-
manas, querria q̃ siempre considerasses vna
gran diferencia que entre otras es en estas
guerras: y es q̃ para tener paz con los enemi-
gos humanos suele aprouechar vna hone-
sta y prouechosa cõfederacion a ambas las
partes/ o vnos rehenes de mucha qualidad
que entre ellos se suele dar: quando esto no
basta acabase alomenos la guerra con vna
muy grãde y sangrienta victoria, con que se
apocan, o acabã los enemigos: y se derrucan
las cercas/ y fortalezas de sus pueblos, y
quedan tan defarmados y destruydos que
alomenos en la vida de los vencedores no
se pueden rebazer, y así gozan seguramen-
te por sus vidas de la victoria que vna vez ga-
naron, aun q̃ con mucho peligro y trabajo.

Auiso de curas.

¶ Pero en esta guerra espiritual por cuyo ca-
pitante offreces hallaras que jamas puede
auer paz cierta y verdadera yn solo momen-
to con los enemigos/ni se pueden atraer, ni
forçar a que den jamas perpetua paz ni tregua
temporal/ni ay con ellos confederacio-
nes seguras y honestas/ni pueden dar rebene-
nes para guardar cosa alguna que pmetan,
ni jamas le espera en la vida victoria tã grã-
de que los acabe/defarme y destruya: porq̃
no ay victoria de que se pueda nadie gozar
sin gran sobresalto de q̃ pasado aquel bre-
ue tiempo en que le consigue/ luego no pue-
da suceder otro en q̃ tome a ser el vencedor
muerto por mano de los vencidos. Adire
pues bien el Christiano sacerdote que si en
guerra tã peligrosa cõuene ser bien diestro/
esforçado/sabio/ardid/y experimẽtado aun
para ser soldado, quanto mas se requieren
estas qualidades en quien no solo ha de pe-
lear como vno de los otros, pero ha de ser
caudillo de todos/y el que les ha de dar es-
fuerço y animo. y finalmente tal por cuyas
industrias y auisos se ha de escapar de peli-
gro, y alcãçar la victoria, y vera como no de-
be ligeramente encargarse de tal officio.

Capitulo quinto: de lo

que ha de considerar el cura por razon
de ser (como es) guia de caminantes.



Dize me assi mismo como
guiaras por vn camino q̄
el hijo de Dios summa
verdad y sabiduria q̄ nos
te abrio y enseno, dize q̄
es estrecho. Si por expe
riencia algun tiempo no
lo anduiste, ni por relacion quisiste del ser
informado, ni por doctrina o lección ensena
do. Como enseñaras a caminar otros si nun
ca para ti lo aprendiste? Si te tuviste no por
caminante de este mundo si no por ciudada
no, y lo que hasta aqui has caminado ha si
do al rededor como aquellos de quien dize
David, *In circuitu impu ambulans*. De tal
manera que tan al principio del camino del
cielo estas agora, como el primero dia que
començaste a caminar. Piensa donde iran
los que te siguieren, si tu no solamente no sa
bes por donde guies, mas aun siempre has
andado descaminado. Considera que el da
ño de errar el camino no esta en solo no lle
gar a aquella perpetua gloria (aunque este

Aniso de curas.

sea el mayor/porque se dera de gozar perpetuamente la diuina essencia en que toda la bienauenturança cõsiste) saluo en yz a parar aquel lugar sin orden alguna, y lleno de perpetuo fuego, donde la vida muriendo siempre nunca muere/ y la muerte matando siempre, nunca acaba ni puede acabar de matar. Mira que es camino muy lleno de ladrones, que con cobdicia crecida roban todo el thesozo de las buenas obras a los que caminan: thesozo a ellos tan cobdicioso, quanto a sus dueños necessario: no porque con el puedan enriquecer/ saluo por empobrecer a los que lo poseen. Dime pues como temeras estos ladrones/ si estas tan pobre desta riqueza que cantando sin su temor pienas passar delante dellos/ y das ocasion a que los que te siguen/ o con el mismo descuydo y tan vazios passen/ o por no ser auisados lleuen su riqueza a tan mal recaudo/ que ligeramente se la tomen/ o si lo que peores/ no solamente nunca has tenido a estos por ladrones/ pero como comercaderes has contratado/ dádole como boçal Indio este oro de gra y buenas obras que ellos también conocen/ y tu has estimado en poco/ por vn espeuelo o otra cosa de momentaneo deleyte que en este mundo te ofreciã.

Estira q̄ prudencia has menester pa guiar
 y cōbidar a este camino espiritual que estã
 aspero, y q̄ cuydado z discreciõ has ò tener
 para animar a los q̄ caminan por el a tantos
 trabajos como por experiẽcia hã de hallar,
 ofreciẽdo y p̄metiẽdoles cõ la verdad ò n̄ra
 catholica se el descãso al fin del camino, estã
 do en este mismo tiẽpo el demonio cõbidã-
 dolos a su camino, cõ deleytes p̄sentes y lue-
 go pagados / z quitãdoles dela memoria el
 trabajoso fin que su camino tiene. Eniar por
 vn solo camino aq̄en no sabe ni deessa otro,
 y dõde se hallã verdaras / frutas y aguas, muy
 ligera cosa es: pero mira q̄ dificultad aura en
 persuadir vn camino tã trabajoso, dõde los
 sentidos no hã de executar su virtud natural
 en todo lo q̄ se les ofreciere, dõde cõcerna
 muchas vezes abaxar por hõduras y valles
 de abatimiẽto y menosprecio, y otras hollar
 y passar por encima ò muy altos y peligrosos
 riscos de riq̄zas y hõrras mundanas: y rõper
 anti mismo la espessura de las amonestacio-
 nes y persuasiones con q̄ los parietes y ami-
 gos con vn carnal amor suelen impedir q̄ el
 camino no se siga tã derecho / y aun hazẽ q̄ se
 pierda, z yerre muchas vezes: camino al fin
 tal, por el q̄ las aias ò los q̄ por el camino no

Aviso de curas.

pueden y sin sus propios cuerpos que las llevan: de los quales por la mayor parte se reciben y nacen todos los estorvos y embrazos para el, a quien como bestias no bien domadas es menester llevar con duros frenos, porque no despeñen a sí y a los que llevan encima, a quien otras vezes es menester poner rezio las espuelas del temor de Dios y de su eterna justicia para que no se detengan a pascer algũa yerua que se les ofrece en el camino/ ni lo rehusen con temor de algun passo que se les haze dificultoso.

Tiene aliende desto el camino en que te ofreces a guiar otras grãdes dificultades muy differetes de las que ay en los caminos humanos de las quales algunas te quiero representar/ para que conozcas la suficiencia que has menester. Los caminos comunes tienẽ sus dificultades y peligros publicos: porque naturaleza cria publicas las asperas y altas sierras/ las hondas y peligrosas quebradas/ los caudalosos rios/ y los furiosos atolladeros, mas en este camino de la vida Christiana los enemigos (de que siempre esta lleno) no solo encubren los peligros/ pero aun les dan parecer y lustre de passos seguros: porque la altura de la soberbia que

aun a lucifer basto a despeñar / allanan la pa-
 ra que parezca cuydado de la honrra y gio-
 ria deida que no se deve perder / ni dar a o-
 tro / e iustamente se puede pedir y defender.
 Las pusillanidades y baxezas de animo
 en que muchas vezes hundidos los hōbres
 bien sus se leuantar a hazer lo que son obli-
 gados conforme al talento que tienen, y offi-
 cios que aceptaron y gualan las los demo-
 nios con vn color de humildad e aparençia
 de templança / en que caydos muchas vezes
 se sieuan o echan / y assi nunca caminan ni
 passan adelante como deuria y podrian ha-
 zer. A los caudalosos rios de la ambicion
 de dignidades y officios, que a grandes va-
 rones dotados de muy buenas partes han
 lleuado con la fuerça de su corriente basta el
 profundo del infierno. Hazen les vnos va-
 dos de desseo y zelo de la salud de las animas
 y bien de la republica: los quales aun q̄ mu-
 chas vezes en las orillas verdaderamente pa-
 recē, pero las mas faltā muy presto, y despa-
 recen al mejor tiempo quando ya estan los
 caminātes en lo hōdo de la agna, y quādo si se
 ha de mirar la grita de los q̄ estā a las orillas
 ya no se puede sino nadar en lo hondo, y se-
 guir la peligrosa fuerça de la corriente.

Aviso de curas.

EY en los suzios atolladeros de la luxuria (de dōde como de mas notorio y conocido peligro todos saben apartarse) persuaden muchas vezes a los caminantes que pallen por ellos representandoles que los caminos limpios de la castidad son muy trabajosos: y por los quales se ha de comer y beuer poco, y caminar con soledad, y apartándose de toda apazible y suave cōuersaciō, y negando al cuerpo todo buen tratamiento y regalo: y también representā que aquellos passos malos son cortos, y que aun que con alguna suziedad deude a poco tiempo se buelue al camino, passada la breue edad de la mocedad, y aun con alguna mas seguridad de no atollar en la vejez, y algunas vezes quādo esto no basta alegan reglas de medicina diciendo que por excusar enfermedades, y poder caminar con salud conuene sufrir algo del todo de estos malos passos, y lo que peor es para aq̄llos aquiē todo esto no basta: por que viendo la suziedad rehusan passar por ella echan por cima vna corteza delgada de tierra secca, que parece firme y segura, por dōde engañados se atreuen a caminar, esta es, vnos principios de conuersacion honesta fundada en espíritu/ o esforçada en deudo:

en la qual muchas vezes se peligra, y tanto mas peligrosamente, quanto mas de rezio y con menos uento y recatamiêto se entra por ella. Y lo que en este caso es mai peligroso, es que la corteza que no basto para sostener al que entro por cima dlla/basta para cubrir al que esta uenido en el lodo de baxo della/por dode nadie le echa de ver/ni precurar o ayudarle a salir del lugar do esta atollado.

¶ Ay allende deste otra gran dificultad en este camino/y es que ay en el siempre enemigos tales y tantos que ninguna paz ni abundancia de justicia que aya en la tierra lo pue de limpiar dellos: porque los mas y mayores son inuisibles, y los que dellos parecen andan muy dissimulados. Y aun que estas virtudes de paz y justicia a algunos dellos destierren dellas mismas muchas vezes se tomo vn peligroso descuydo con q por otra parte se acrecieta el numero o los enemigos: lo ql todo es al reues en los caminos comunes/ q tanta mas seguridad ay en ellos, quanta mas fuerça y poder tienen estas virtudes.

¶ Andar los caminantes en cõpañia/ es causa de seguridad/ y a los que tu has de guar muy pocas vezes dexa de dañar la cõpañia: porque vnas vezes los cõpañeros de flacos

Auiso de curas.

y perezosos quieren andar poco / o recrear y descansar a cada passo, otras combidan a rodear por la steriuidad que les parece que ay en el camino derecho / y deleyte en el rodeo / y otras vezes por muy luanana cosa apazible que queda atras hazē boluer por ella / y perder lo andado / y caminar al reues de como ueirian yz, y por esto los mas sabios en este camino aconsejan la soledad discretamente ocupada.

En el vn camino, el assentarse y descasar, da mayores fuerças a los caminantes, en el otro que tu has de enseñar y seguir, el parar es perder el camino / y enflaquecer mas para el esta bestia del cuerpo humano en que caminas tu / y los q̄ guias: y ansi como qualquier refrigerio y buena posada que en el camino se ofrece / causa caminar con mas salud y fuerças: ansi en este camino espiritual todos los regalos humanos / y ofrecimiento de honrradas / ricas y amorosas posadas / hazen enfermar las animas que son los caminantes que tu has de guiar.

Naturalmente acaece que todos los que caminan huyen de carga que les embaracc, y aunque sea de prouecho o deleyte, la desechan si les impide / o quã al reues es en esta peregrina-

peregrinacion espiritual / donde veras por experiencia que todos aman lo que les impide / y con mas cuydado lo procuran y se cargan dello : y con mas trabajos y fangas / y mayor precio buscan y cōpran lo q̄ les daña para este camino que lo q̄ les aprouceba.

El camino mas hollado y mas seguido se tiene siēpre por mas seguro / y solo ver que han ydo muchos por el, es ballate razon para escogerle. Tus caminantes si quierē huyz el peligro y llegar a donde van / del camino mas ancho y mas seguido hã de huyz poco (segun la verdad nos avisa) estas sendas tiene el camino del infierno.

Los caminos de este mundo despues que los andan, y hallan derechos para el lugar a donde se desea y personas a quien se deve creer: pueden se seguramente caminar sin miedo de errar, sino se yerra la via por donde ellos caminarõ. Mas en este camino arduo e inuisible por donde se va a la vida eterna / aun que algunos sanctos ayau ydo por vna senda que sin dubda los lleuo al fin que dessearon / no es luego seguro a todos y mostrarlos / y caminar por alli: no porque el camino no es cierto, sino porque no suffre caminantes flojos que desmayen en el, y no aca-

Aviso de curas.

ben el camino començado, y desmayados no
cien para yz por otro menos dificultoso,
por donde si fueran al principio les duraran
las fuerzas para continuarlo: y de aquí nace
que muchas vezes el demonio quando yce
que vno va biẽ por vn camino llano y de me
nos obligaciones que buenamente cumple,
persuadele so color de mayor perfecciõ que
imitando a grãdes varones passados signa
su camino, que el sabe biẽ que su flaqueza le
impidira que no lo pueda proseguir, y sacan
dole de la via segura que lleuaua poncle en
la peligrosa donde se pierde: no por ser el ca
mino malo, sino por auer sido el imprudente
te en no mirar si bastaua o tenia disposiciõ
para sufrir las asperezas y trabajos d. y an
siten por cierto que has menester muchas
vezes mas cuydado y suficiencia para saber
auisar de lo que conuiene a los que van por
el camino aspero d los sanctos, para que no
se pierdan no sabiẽdo los y mitar con discre
ciõ, que en hazer boluer al camino derecho
a los que conocen que van perdidos.

¶ Ay otra grande y muy importante differẽ
cia entre estos caminos q̄ deues mucho con
siderar: que en los humanos, a qualquier ca
minante se le tassa el tiempo en que camine

según las leguas que ha de andar: y esta seguridad de daño o vergüenza de no aver llegado en tanto que dura el termino necessario para hazer la jornada. Mas o cosa de gran admiracion y digna de ser advertida, que para hazer vn camino tan importate y tan dificultoso / y que tãto va en no errarle, nadie tiene tiempo tassado ni cierto: sino que comenzãdo a caminar por el, que es despues que vno entra en los años de discrecion, en cada hora vive con miedo que en sola aquella ha de hazer la jornada, y que se le pueda en ella acabar el termino del camino / y q̄ si se le acaba la vida descuydado de caminar / o auentado se desuiado del camino (aunque por sola vna hora) queda tan perdido (quanto a perder a Dios) que es el fin de este camino, como si ouiera sido negligente / o andado errado todo el tiempo que vn hombre suele vivir quando mas le fue favorable su complexion y buen regimieto. Justo pues seria que qualquier sacerdote mirasse bien a lo que se obliga aceptando officio de cura, aunque no ouisse otra obligacion mas de la que en este capitulo se declara.

Capítulo sexto: de lo q̄

ha de considerar siendo (como es)

medico de las animas.



Dene tambien considerar el sacerdote (que aceptando officio de cura se obliga a ser medico de animas) como curara los enfermos sino sabe conocer las causas o las enfermedades / ni las señales de ellas / ni como se han de curar / ni la virtud / y propiedad de las medicinas / ni la complexiõ / y costumbre de biuir de cada vno de los enfermos / segun la diuersidad de las quales, aun en yguales enfermedades ha de ser muchas vezes diferente la cura, para la qual no se suele ni deve llamar mas de vn medico que toque los pulsos de las secretas consciencias / e oya las relaciones que las animas (cõ natural desseo de la salud que les falta / y de la vida que sola es vida) suelen hazer para sanar de las enfermedades que sienten. A las quales por ygnorantes que sean presto el demonio de su malicia para enfermar, y dexo las en su simpleza para no saber sentir ni descubrir las enfermedades

des. Considere allende desto quan difficultosa es la cura de vn cuerpo humano (aunq̄ naturaleza amiga de su conseruacion p̄ueyo de muchas señales exteriores para conocer las enfermedades de dentro) el qual tanto mejor y mas ligeramente se cura, quãto mas distintamente el enfermo sabe declarar su mal: y vera que dificultad deue auer en la de vna anima, cuya enfermedad por sola vna voz del enfermo sea ha de conocer: la qual muchas vezes emudece vna peligrosa y indiscreta verguença / y otras vna afectada o natural ignorancia, y conociendo esta tan gran diferencia en lo que ha de ser curado / vera quanto mas suficiencia ha menester lo vno que lo otro: especialmente si determina de curar enfermos rusticos, cuya voz (sola manifestadora de los males del anima) esta menos instructa pa saber los declarar. Mas yormente que ay otras muy grandes diferencias entre la cura del cuerpo y del anima, por que en la primera no puede bien obrar en la cura el medico sin volũtad de los enfermos, en la otra de necesidad a muchas vezes de entender: aun contra voluntad dellos, y con tanto mas cuydado de su salud / quanto los vieren binir mas descuydados della. Los

Ausso de curas.

medicos corporales ningun daño pueden hazer al enfermo con preguntarle todo lo q̄ les parece que pueden sentir, y los espirituales pueden no solamente acrecentar las enfermedades viejas, sino tienen discrecion en el preguntar: pero aun causar enfermedades de nuevo/ y así como en estos extremos de no preguntar/ y preguntar ay gran peligro con mayor arte y experiencia se ha de buscar el medio. En las enfermedades corporales no tiene necesidad el enfermo de recurrir a la memoria, para que le represente la diversidad y calidad de los males, pues el dolor y daño q̄ causan, los hazē siempre estar presentes, como de necesidad se deve hazer en los espirituales, de donde se recrece a ti espiritual medico, otro mayor cuydado que al corporal, que con tu discrecion y diligencia has de ayudar a la memoria de los enfermos que tomaste a cargo de curar: los quales muy pocas vezes son tā diligētes en examinar sus conciencias, que te escusen deste cuydado, no con poco peligro suyo/ y trabajo tuyo, salvo si queriendo lo escular no hazes que sea el peligro de ambos.

¶ En esta espiritual cura se hazē las relaciones muy breues de muy largos y diuersos

males: y comunmente en el año sola una vez, en tiempos que la concurrencia de los muchos enfermos/ni a ellos dexa tardar lo necesario en su relación/ni a ti sufrir tener la atención que debes, ni hacer las diligencias que se requieren para elegir y aplicar las medicinas que cada enfermedad ha menester: de donde succede que ellos quedan muchas vezes tan enfermos como antes, y algunas mas/ y tu has perdido la salud que tenias y cobrado nuevas enfermedades.

Las enfermedades del cuerpo muchas vezes no solamente se sanan sin medico, pero aun es causa de su salud no aver curado medico en ellas, por que errando la causa donde proceden, auiedo de ayudar a la virtud la enflaqueceria/ y donde auia de disminuir el mal lo acrecentaria: en las del anima ninguna salud se halla sin que se descubran al medico espiritual quando se puede auer.

De las corporales enfermedades muy pocas son las que se pegan, porque entre otras razones no concurren siempre en la complexion de los enfermos los sanos que los conuersan, y en las espirituales ninguna ay que no se pegue si el enfermo que la tiene se conuersa mucho, porque para incurrir en ellas todos tenemos una misma flaqueza

Aviso de curas.

de complexion espiritual, que heredamos de nuestro primero padre: y lo que peor es que los enfermos del cuerpo naturalmente dessean no dañar cō su enfermedad a otros: especialmente a los que mas aman, y así les auisan y retraen de su continua conuersacion: pero los enfermos del anima: no solamente no apartan de sí a los que bien quieren: pero procurã que en sus enfermedades les parezcan / y tanto mas los quieren y comunican / quanto mas veen en ellos que participan de sus enfermedades. A los vnos todos los que los veen les preguntan la causa de su enfermedad / les aconsejan que procuren su salud, les dicen los remedios que han oydo / o experimentado / a los otros al reues, que vnos les dicen q̄ tienen mas salud quando mas enfermedad: otros los tienen mas por enfermos y los menos precian si los veen sanos, y auiendoles de aconsejar que procuren su salud, les animan a que crezcan en sus enfermedades.

¶ La memoria de las enfermedades del cuerpo passadas, muchas vezes causa preseruation para las por venir, y auiso para huyr de las cosas que las causaron: porque el dolor y daño passado que se representa con ellas /

causa temor de incurrir en ellas o otras, pero en las enfermedades del alma las mas vezes es dañosa su memoria: porque como el cuerpo no siete el daño q̄ en el alma hizierō, y se acuerda que a el antes causaron deleyte q̄ dolor, no solo no se retrae de caer en ellas, pero incita y mueue el desseo de pcurarlas. A uer incurrido ya vnas enfermedades/ o tenerlas/ es causa muchas vezes q̄ los cuerpos escusen otras: z̄ así suele el quariano-rio perder el miedo a la pestilencia/ z̄ aquel a quien suele correr los humores a los pies: tiene mas aliuio y salud en la cabeça: pero en el alma nūca enfermedad escuso otra, antes vn pecado llama y atrae muchos, como haze la soberuia a la ambicion/ y la gula a la luxuria. A los corporales medicos muy tarde se les pega la enfermedad que curan, pero las espirituales sino la supierō curar; o en el curar la fueron negligentes/ de la enfermedad agena hizieron suya. Ellos suelen quedar ricos de las enfermedades q̄ por ygnorancia o por negligēcia no curan: y tu destas quedaras perpetuamēte pobre. A ellos muchas vezes desculpa, y aun da honrra sin merecer la natura: a ti siempre ha de ser contraria, resistiendo a las medicinas q̄ aplicares/

Aviso de curas.

y a la salud de tus enfermos. A ellos ayudá los hijos y criados de los enfermos hazien doles guardar el regimiento que para su salud ordenan, a ti impedirá mucho estos mismos: porque no solamente no negará a tus enfermos lo q tu les vedares: pero despertar les han el apetito para q mas lo deseen. No piêses que tus errores los ha de cubrir la sepultura como suele hazer los de los corporales medicos, antes los comienza a descubrir: porque quãdo ella cubriere los cuerpos / las descubiertas y desnudas animas mas claros mostraran los defectos que con negligencia / y ygnorãcia beziste en tu cura.

Capítulo septimo / de lo

que ha de considerar siendo, como es,
gouernador de nauergantes.



Alstar deuriã las qualidades que requieren los officios que hemos declarado, para acobardar los sacerdotes insuficiêtes, de se encargar de officio de cura: sin que se juntasse cõ ellos la suficiencia q ha menester, para saber licuar al puerto los passajeros que se obliga

a sacar deste golfo del mūdo en nauios de cā
 flacas tablas y tan abiertos por tātas partes
 como son los cuerpos humanos. Cōsidera
 pues bien allende de todo lo dicho como se
 ras bien gobernado: de gente que navega,
 si nūca pensaste q̄ tu vida, y la de todos era
 navegaciō, ni deslicaste otro puerto sino esta
 vida, y pēsar perdella, te parecio siēpre q̄ era
 partir del puerto a la mar, y no de la mar al
 puerto / y así nūca prouiciste a sus peligros
 temēdola por tierra muy firme: y mira biē co
 mo regiras las naues agenas, si andādo cō
 sola la nauezilla de tu cōciencia a todos los
 viētos dana y gualimēte las velas: y aun alas
 vezes no conociendo los, de mejor volun
 tad a los cōtrarios, porq̄ te parecían mas suaves
 y apazibles. Si las yslotas pequeñas y
 bajos / donde mas en lleno suelen quebrar
 las ondas de la mar, engañado con vna fres
 cura de yeruas y arboleda que en ellas auia,
 las has tenido por puertos seguros: y gno
 rāte o descuydado de los arenosos / bajos,
 y agudos y asperos rīcos muchas vezes en
 callaste / o fuyste a parar en ellos. Mira el
 excesso que suele hazer el saber del pilo
 to al o los passageros, y veras en lo que has
 de exceder a aquellos a quien te ofreces

Aviso de curas.

es regir, mayormente que sin ninguna comparacion ay mas peligros/ y mas que saber para excusarlos/ en esta espiritual nauvegación en la común: porq̄ en la espiritual muchas vezes no solo la mēte se nauega menos cō los viciōs que parecen prosperos, como son hōras/ riquezas y salud, pero suelen ser mas peligrosos: y los que parecen contrarios suelen ser muy provechosos y seguros/ como claramente se vee/ que el viciō contrario de la pobreza y abatimiento haze desuiar la naue de la conciencia de los riscos de la soberuia y ambicion/ donde tantas almas han dado al traues: las tormentas de las enfermedades que tanto teme la carne muchas vezes impiden que no encallē las almas en los cienos de la luxuria: porque la carne afligida y domada con ellas da lugar al alma que eche la sonda de la buena consideracion, y conozca quan metida andaua con la salud en los barros, y se aparte dellos, y se meta a lo largo d̄ la oracion y contemplacion.

¶ Los costarios del mar natural, no tienen fin a matar los nauegantes, sino les defienden el despojo que ellos dessean, antes huclgan mas de tomar los binos para mayor provecho suyo: los que a ti z a los tuyos han de

acometer, ninguno há de tomar a vida: por que otra cosa no pretēde sino darles muerte perpetua: y así como cō los vnos el defenderse, es causa muchas vezes de peligro, cō los otros, solo esto puede escapar la vida / y no ay otro peligro, sino no resistir: y lo que peor es que las mas vezes vienē de paz y se hazen señores de las naos so color de grandes amigos.

¶ Los que yerran el puerto que dessecan en la nauegacion comun / paran muchas vezes en otro de ygual seguridad y recreaciō, y tan aparejado para los tratos que yuan a hazer / no así en la espiritual dōde no se puede tomar sino solo el puerto de la gloria. y si se pierde en el día de la postrera jornada, forçado es ser para siempre anegados.

¶ Las tormētas del mar visible, muchas vezes con seguir la vía que el viento contrario quiere, se excusan: pero en las del mar que habamos, el mayor peligro esta en el viento que haze boluer a tras: y por esto conuicne en tal tiempo tener mayor ánimo / y destreza para passar adelante.

¶ Al piloto suelen creer los de la nao, que echen sus haciendas a la mar, para escapar las vidas por la enidencia del peligro: pero

a tí no tan ligeramente te daran fe tus subditos, quando les aconsejares que para no a-
negar sus almas, conuiene que echen las ri-
quezas mal ganadas a la mar: porque el des-
cuydo y poco conosciéto de los peligros
sera causa que no seas creydo: especialmen-
te si veē todo tu caudal ganado de la misma
manera que el suyo / y te siēten que eres mas
perezoso en echarlo / que no ellos.

Comun y principal desseo suele ser de to-
dos los que nauegan llegar al puerto: y assi
todo lo que en si es se disponen y prouen
para ello, y obedecen y ayudan a los q̄ mas
saben en aquello: pero a los que tu quieres
regir / hallaras quasi siempre muy fuera de
semejante desseo / y sin apercibiéto ni apa-
rejo de hombres q̄ nauegan: y aun muchas
vezes los veras impedir la prospera nauega-
cion que les ordenares: porque quando tu
quisieres bajarles las velas, para que algun
viento contrario no las coja, las acrecenta-
ran y estenderan mas, y quando les conse-
jares que con algun viento que sabes ser p-
spero naueguen / y metan todas las velas
possibles, entōces echaran las ancozas, que-
riendo parar en el mar aun q̄ sea el mas pe-
ligroso golfo del. Adira pues biē a lo que te

obligas en tomar officio de gouernar por
 mar de tantos peligros, y veras quanta mas
 seguridad ay en allegar tu nauzilla a la flo
 ta de vn buenio y diestro gouernador, que en
 hazer te candillo de floia no sabiēdo lo que
 para ello es necessario / y a esta causa siendo
 ocasion de canegar a ti y a ella.

Capitulo octauo: Delo

que ha de considerar como juez
 de animas.



Quando de mas de todo
 lo q̄ esta escripto, de vsar
 el cura en este espiritual
 iuyzio de jurisdicion diui
 na sobre animas criadas
 para ser inmortales, y de
 tratar de la vida y honrra
 perpetua q̄ esperā / justo es que tema el sacer
 dote q̄ se precia de tener seso y fe, ser juez de
 cōciēcias agenas, para determinar tan diuer
 sos y dificultosos casos como el demonio en
 las aias (aunq̄ en rustica carcel puestas) mu
 chas vezes sabe formar, sin poder tener el
 asseffo: delate que juntamēte cō ellos oya y

107 Auiso de curas.

determine, ni poder auer recurso a el tan a
menudo como sería necesario / y sin que los
abogados puedan por escripto, ni por pala
bra suplir la ygnorancia de las partes / ni ali
uiar el trabajo del juez. La dificultad y di
uersidad de los quales casos aun a muy do
ctos varones harían desuelar, reboluiendo
muchos libros para su determinacion. Eñ
sídere que este espiritual iuyzio de que se en
carga es muy diferente de todos los huma
nos, pues en este el acusado / reo y testigo es
vna misma persona, y aunque aya parte que
asista en la causa, no por esto se excusa de pro
ceder de su officio, y no solamēte ha de inter
poner su officio para bien y prouecho de
la parte q̄ tiene presente: pero de todos los
absentes a quien algo tocara, de donde na
ce que muchas vezes ha de mandar restituy
honrra y haziēda a quien ante el no la pide,
ni aun sabe q̄ le falta / ni quien se la deue. y
mire bien que a procurar esto por los absen
tes tiene muy especial obligaciō, para que se
despache bien la causa del que esta presente
y el se libze de la pena del mal juez.

E y pues la sentencia q̄ diere no tiene otro
grado ni reuista sino en el cielo donde se ha
de reuocar o confirmar, con mayor suficien
cia, y

cia y cuydado deve ordenar biẽ el processo /
 y deliberar en ella : porque en este juyzio el
 daño de la sentencia mal dada es comun del
 juez y la parte, aunque ella la tenga por bue
 na. **A**dre bien allende desto que ya que en
 otros juyzios las mas vezes las culpables
 y ignorancias y malicias de los juezes se pue
 den pagar con hacienda: y faltando esta / la
 pobreza suele escusar: en este no pagara sus
 yerros (si muere en ellos) sino con su propia
 anima: la qual crío Dios abonada para los
 pagar perpetuamente, sin jamas comenzar
 los de pagar, de manera que se tome algo en
 cuenta. y finalmente pienle que su residẽcia:
 aunque los agraviados la dissimulen, los de
 monios la han de seguir ante aquel sobera
 no juez que sin testigos ni confession suya sa
 be bien la verdad de todo / adõde no podra
 corromper los acusadores / ni recusar el juez.
 y entre otros originales ð doctores sanctos
 que a este proposito se podrian traer, quiero
 referir vno que en esta materia es notable ð
 hugo de sancto Victor en la exposiciõ de
 la regla de sant Augustin en el cap. viij. don
 de dize. *Hoc autem cogitare debet semper
 qui iudex est animarum, quia supra se iudicẽ
 habet deum, ut regiminis cura tanto sollici*

Ausso de enras.

tius agat. quanto se redditurum rationē pro
sibi cōmissis apud districtum iudicem pēlat.

Capítulo vltimo: como

anics que se acepta el officio de

cura se deue mucho mirar

lo suso dicho y otras

buenas confide =

raciones.



fficio pucs que en sitātos
y tales officios encierra, y
que tanta doctrina y expe
riencia ha menester, justo
seria q̄ se entendiese muy
bien primero q̄ se aceptas =
se y entendido y aceptado
con todo cuydado se exercitasse, y q̄ no mo =
uiesse a procurarlo la ociosa sustētacion q̄ a
los q̄ no lo conocen ni piēsan cūplir p̄mte:
ni el desseo de no parar en las otras trabajo
sas maneras de ganar de comer, de q̄ se sustē
tan los q̄ no heredarō de sus padres con q̄
se mātener: no el fin de ser por allí mas hon =
rados en la propia tierra y naturaleza. Re =
presentese en vn mismo tiēpo al sacerdote q̄
para este fin lo dessea ser, cō la summa de los
maravedis q̄ renta la cura de las animas / el

numero y la summa dellas, que a su cargo recibe, y se le pone y carga por inuentario con todas las que de nuevo nacieren / en tanto q̄ el tuviere el officio / y q̄ si liberta su cuerpo o trabajos para sustentarse / captiva y obliga su anima a sufrir grandes cuydados para no perderse, y a tantos y tales que si como le conviene los ha de sufrir, muy sin comparaciō, ha de ser mas trabajosa su vida corporal, q̄ si se sustentasse con vno de los officios mechanicos, en los quales muchas vezes se sufre vn alegre y descuydado canto, con todo el continuo trabajo que el officio requiere: los quales ansí mesmo no solo dā libertad, pero aun apetito para comer. y si de estos espirituales cuydados hayere, y tambien librare su cuerpo en esta vida de los trabajos, q̄ como cura de uiera passar, buyendo de ellos, como lo escapo ordenándose, de los que auia de sufrir si firmiera / o fuera official o labrador: ofrezca sele (si tiene biva la fe) como escotara su mismo cuerpo a quien tanto quiso este regalo, quando en aq̄l ultimo y terrible dia del vniuersal iuyzio, aquel pastor verdadero q̄ solo supo amar y estimar las animas, le pidiere muy estrecha cuēta de las q̄ a su cargo recibio: y viēdo las q̄ por su negligēcia y

Aviso de curas.

mala guarda y poco cuydado perpetuamente fueren condenadas/no podra dissimular la culpa ni moderar el castigo de quiẽ echo a perder cosa que el compro con su sangre, y ansi perpetuamente y en presencia y compaña de las animas que perdio, mandaran executar en el su divina justicia.

Epiense pues el sacerdote Christiano si seria mejor que sudasse algunas horas su cuerpo ganando su sustentacion en esta breue vida/que no que ardiessẽ para siempre en el infierno, despues de su resurreccion en la otra que ha de ser eterna: y q̄ sus ojos se fatigasen algunos ratos en vn honesto officio antes q̄ perpetuamẽte llozasen en el infierno, como a los que a el van les amenaza el euãgelio: que sus dientes antes se atormentassen algo estendiendo los cueros, que no tẽblasen perpetuamente: que sus pies y manos cobrasen callos trabajando para su mantenimiento, antes que viniessen a ser atados y echados en las tinieblas escuras. Qual sefo, qual temeridad/o osadia loca, causada o poca se/basta para acometer tan grandes/tã claros/tan ciertos peligros: Piẽsas que ha de faltar la escriptura lãcta que es de mayor firmeza y perpetuydad que los ciclos, que

en tantos lugares amenaza con la cuenta q̄
 has de dar a Dios de tus ouejas y animas?
 Esperas que a Dios de perdonar te perdiē
 dole animas, sabiendo o deuiendo saber
 que a su proprio hijo vnigenito ni quiso per
 donar la saluation dellas? Qual sera tu pe
 na muy culpado sacerdote christiano en pa
 go d̄ las animas que perdieres, pues fue tal
 y tan cruel la passion de su preciosissimo y in
 nocentissimo hijo Jesu Christo nuestro se
 ñor para saluarlas?

Si te mueue a procurar semejante officio
 la cobdicia de ser honrrado, considera pri
 mero que baxo Jesu Christo del cielo, con
 gr̄a humildad a buscar y poner sobre sus om
 bros las ouejas que se auian perdido, y sal
 uarlas: y tu no quieras con soberuia y desseo
 de ser honrrado subir a lugar y officio para
 que no eres suficiente para perderlas y po
 nerlas debaxo de los pies d̄ los demonios.
 Si aborreces ver tu cuerpo abatido, mira el
 abatimiento y affrenta que recibira el día d̄
 iuyzio quando en presencia de todos los q̄
 Dios ouiere criado te cōdenare a la ppetua
 deshonra del infierno, priuado dela honrra
 inestimable que sus sanctos y angeles con el
 teruan para siempre, y con sobrada iusticia.

Aviso de curas.

Pues quesiſtes antes ayudar a los demonios a poblar los infernos, que a los angeles a poblar las ſillas que ellos perdieron.
¶ Por esta tu perpetua deshonrra y dānacion clamaran delante de Dios en aquel temeroso dia todas aq̄llas miserables almas vestidas ya otra vez de sus cuerpos, a quien tu ygnorancia y negligēcia fue causa de perdicion. Instaran los angeles a quien fuerō encomendadas / diziendo que por ser tu insuficiente y descuydado fue de poco fructo el suficienissimo cuydado que ellos tuvieron de inspirarles virtuosos y honestos deseos, y mouimientos, y sanctos propositos / y que aceptando officio ordenado para ayudarles a salvar aq̄llas animas a quien Dios les dio por ministros / fuyſte el que mas las impediste, y mostraran aquel mismo dia para mayor confusion y condēnacion tuya / otros muchos sabios y zelosos varones que Dios en tus mismos años y edad crió y tenia / a quiē si fuerā encomādadas se salvarā, o alomenos no se perderā por tāta ygnorācia y descuydo como en ti vno: los q̄les fueran llamados y compellidos aceptar semejāte officio si tu no te ingirieras en el.
¶ Confundirte han aquellos sanctos ange

les guardas de las animas que dexaste perder con los otros buenos curas q̄ parecieren con sus rebaños saluos y enteros / y si me guardos / mostrando como fue la culpa de la mucha malicia de las onejas que se perdieron / y no suya / a los quales y a sus buenas onejas dara a q̄l justo juez en tu presencia la corona de su perpetua gloria.

Quexar se han de ti los angeles vniverfalmente que por ser tu tal se cúplio mas tarde el numero de sus hermanos / y se dilato el reparo de las sillas vazias del ciclo. Gloriaran aquellos doze gloriosos apostoles que en aquel dia seran jueces que dignamente mereces por tal atrevimiento ser perpetuamente dañado, pues la clara doctrina q̄ ellos predicaron tu la escureciste con tu ygnorancia: y de las virtudes que plantaron / vnas porque tu descuydo dexo crecer espinas se ahogaron, y las otras arranco tu mal exemplo / y en lugar dellas planto vicios: y finalmente apartaran te los angeles con los miserables q̄ han de estar a la mano y izquierda, para q̄ con ellos oygas aq̄lla aspera y espantosa sentēcia de tu condēnacion que perpetuamente se ha de executar en tu cuerpo y alma, sin intervalo ni remedio alguno. y pues

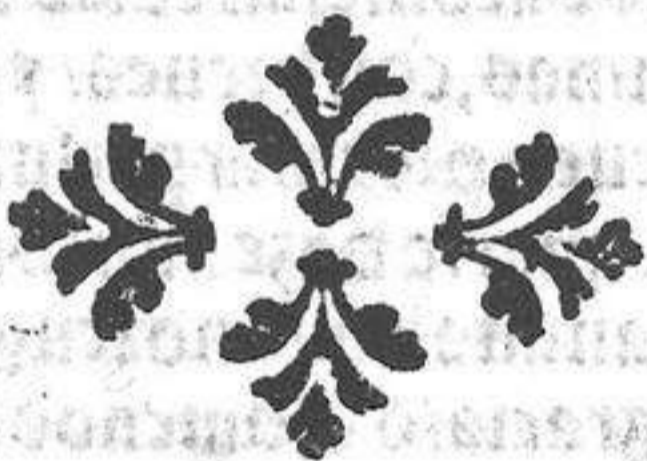
Aviso de curas.

no se puede negar que a todo lo que he dicho se obliga el que de semejante officio se encarga, y que todo lo que yo he representado se deve cōsiderar y temer: justo es que no tan livianamente se acepte el cuydado de regir animas: especialmente en los pueblos donde los subditos no conocen otro pontifice/ni oyen otro predicador/ni hã de tener quien les enseñe el fin para que fueron criados sino el: y se confiesen y conozcan los peligros con que se ingieren en el, los que sin las qualidades necessarias lo aceptan: los quales conociendo bien muchos sanctos y perfectos varones, rehusaron encargarse de semejante cuydado: porq̃ el conoscimiento dellos retraya la gran charidad y desseo que tenían de aprovechar las animas de sus proximos, y si lo aceptauan/cra siendo muy compellidos/y con grã temor y crecido cuydado de hazer lo que eran obligados. Considere el buẽsacerdote que sentia de este cuydado/gouernacion de animas aquel clarissimo y muy alũbrado doctor sant Augustin quando (como el dize en sus confessions) despues que conocio que ya la fama de su nombre crecia /huya de yz a las ciudades donde sabia que estava vaca la silla obispal.

Y despues de compellido a ser obispo de
 Hipona decia, que en cosa alguna no sentia
 que estaua Dios mas ayzado del, que como
 no fuesse digno de ser puesto al remo, le auia
 puesto para gouernar. Muchas cosas, otras
 escriuiria a este proposito: sino que conozco
 que en estos tiempos se hallan todas las es-
 cripturas / o hablas virtuosas prolixas: y las
 vanas y viciosas breues: y como los medi-
 cos quando conocen que esta algo flaca la
 virtud para ayudar a la medicina receptan
 mas moderamēte, ansi los que en estos tiem-
 pos tan flacos aconsejan cosas prouechosas
 para las animas, con breues / y sustanciales
 palabras deuen procurar persuadir lo q̄ des-
 sean: con lo quel se haze mucho quando se
 acierta con animas que no tengan del todo
 perdida la gracia / o alomenos el desseo de
 tornar a cobrar la: porque de otra manera
 acacce a las vezes como los que auientan
 muy rezio la poca lumbre, que no solamen-
 te, no la abinan, pero derraman la juntamē-
 te con la ceniza que la conseruaua. Plega a
 Dios nuestro señor: que a todos los que de-
 terminan ser curas de animas de la suficien-
 cia conforme al arcuimiento para poder lo
 bien ser / o la loable cobardia que es razon

**Aviso de curas,
que tenga el que quiera acometer semejante
peligro pudiendo lo excusar, y
no estando tan aper-
cebido como pa-
ra no perder
se en el es-
ment-
ster.**

**Fin de la primera parte del año
de los curas.**



Comiéça la
segunda parte del
aviso de los cu-
ras nuevamé-
te añadida
ala p̄mera
impres-
sion.

Probemio.



Advertidos

pues los curas ó lo
 peligros y trabajos
 de su officio por lo q̄
 hemos dicho en los
 capitulos passados:
 justo es de advertir
 los mas en particu-
 lar de lo que deuen hazer para cumplir con
 lo que son obligados: pues como no se pue-
 de excusar que en los pueblos y parrochias
 aya curas, ansi no hã de faltar personas que
 de semejante officio se encarguẽ. Y ansi por
 que los desseosos de hazer lo q̄ deuen tẽgan
 mejor aparejo / y los ygnorãtes menor excu-
 sacion: como por satisfacer al justo desseo de
 algunos amigos, que en la primera impres-
 sion de esta obra mia desseauan, que como
 assombraua a los curas la diuersidad de mu-
 chos / y grandes officios que en su officio se
 encerrauan, que tambien les advertiessẽ de
 lo que deuiã hazer los que toda via, como
 era necessario, lo aceptassen, acorde de aña-
 dir esta segũda parte, y en ella los capitulos
 que se siguen. En los quales se declara lo q̄
 deue hazer el cura, primeramente quanto a

Aviso de curas. Fo. xxxiiij
su persona / y despues quanto a su yglesia: y fi-
nalmente quanto a sus parrochianos.

Capítulo primero : de lo que deve hazer ante todas cosas el cura.



A que o el zelo de servir a
dios en officio no menos
meritorio para quien biē
lo haze, que peligroso pa-
ra el negligēte / o la neces-
sidad dela sustentacion / o
la ygnorancia / o poca cō-
sideracion del peligro mouiere a algun sa-
cerdote a aceptar este cuydado, deve siēpre
para no perderse en el tener ante sus ojos el
gran peligro en que se ha puesto, debuxado
en muchas partes dela escriptura sagrada, y
publicado por tal en comun concordia de
todos los sanctos que del han escripto, sin q̄
en esto aya diuersidad de opiniones: con la
qual la malicia y flaqueza humana (poco a-
miga de seguir lo mas seguro al anima, si lo
contrario es mas sabroso al cuerpo) tēga lu-
gar ni aparcio de apelar de la opinion mas
rigurosa de los vnos doctores / a la mas blā-
da de los otros. p̄ porque vea el sacerdote

Aviso de curas.

que el fundamento de la cuenta que se escribe que han de dar a Dios los curas de las animas de que se encargan no esta fundada en opiniones de doctores de escuelas, que algunas vezes sustentan opiniones estrechas / o por mostrar su ingenio / o por induzir a mayor perfeccion, lea a sant Pablo a los Hebreros donde dice. *Obedite prepositis vris: & subiaccete eis, ipsi enim per uigillant quasi rationem pro animabus vris reddituri.* Lea ansi mesmo muchos lugares de los prophetas en los quales se queixa Dios a los pastores espirituales y los amenaza: especialmente por *Esaia* en el cap. lvi. y por *Jeremias* en el cap. x. y en el cap. xxiiij. y en el cap. l. y por *Ezechiel* en el cap. xxxiiij. y xxxiiij. y por *Zacharias* cap. x. y conocera quanta razon tiene de no biuir sin gran sobrelalto en officio de tanto peligro. y tenga tambien en la memoria aquellas singulares palabras q̄ escribe sant *Chrisostomo* en el tratado de dignitate sacerdotali. *Cuncta igitur debet timere supplicia is cui non solum pro erroribus proprijs necesse est rationem reddere, sed etiam pro alienis delictis ad ultimum discrimen adducit. Nam si qui de proprijs vitijs tantum causas reddituri sumus, tremimus: quid puta*

mus illi faciendū, qui rationē pro tot reposce-
 tur animabus: y las q̄ assi mismo escribe s̄nt
 Gregorio. Penset ergo sacerdos qui ad sa-
 tisfaciendum districto iudici, de sua tantum
 modo anima fortasse vix sufficit, et quod re-
 sēdis subditis p̄est reddende apud deum
 rationis tempore (vt ita dicam) tot solus ani-
 mas habet. y viene tambien aliende de esto
 aquella exelēte cōsideración q̄ s̄nt Bernar-
 do en esta materia haze en vno de los sermo-
 nes del aduēto, diziēdo, q̄ si a el le fuesse da-
 do cargo de guardar la sangre de nro sc̄hor
 en vn vaso de vidrio / la qual viēse de traer
 muchas vezes entre las manos, con q̄ sobre
 salto la guardaria / y teniendo s̄ su cargo ani-
 mas en vasos de carne que estan sujetos a
 mas peligros, que los de vidrio, por las
 quales el hijo de Dios (mercader que no
 se pudo engañar, siendo summa sabidu-
 ria) dio por precio su preciosissima sangre:
 que eny dado deuria tener de ellas, y que di-
 ligēcia en guardar las: Luya sentēcia origi-
 nalmente quiero referir en latin: porque de
 mas de esta tan delicada cōparacion cō que
 muestra el cuydado q̄ auia de auer de las ani-
 mas, escribe otras muy buenas palabras al
 proposito diziendo. Rōge tamen grauiori et

Lib. xxiij.
 moralib.
 cap. fia.

Sermones
 iij. colū. 2.

Auiso de curas.

periculosiori debito tenentur adstricti: qui p
multis animabus reddituri sunt rationem.

Quid ego infelix: quo me vertam, si tantum
thesaurum, si preciosum depositum istud, quod
sibi Christus sanguine proprio preciosius
indicauit/contigerit negligētius custodire?
Si stillātem in cruce domini sanguinē colle
gissem, esset repositus penes me in vase vi
treo, quod et portari sepius oporteret, quid
animi habiturus essem in discrimine tanto?
Et certe id seruandum accepi, pro quo mer
cator non insipiens (ipsa vtiq; sapientia) san
guinem illum dedit. Sed et habeo, thesaurū
istum in vasis fictilibus, et quibus multo plu
ra quā vitreis imminere periculi videantur:
accedit sane ad sollicitudinis cumulum, et pō
dus timoris/quod cum et meam et proximi
conscientiam seruare necesse sit, neutra mihi
satis est nota. Utraq; abyssus est, et nihilomi
nus exigitur a me vtriusq; custodia, et clama
tur: Custos qui de nocte, non est mihi dicere
cum Cain. Nunquid custos fratris mei sum
ego? sed est fateri humiliter cum propheta.
Quia nisi dominus custodierit ciuitatē fru
stra vigilat, qui custodit eam. Y rebuelua de
mas desto en su memoria otras muchas con
sideraciones q̄ el espiritu sancto le enseñara,
si el

si el no se haze indigno dello, teniendo en poco las animas, cuya redimpcion tuvo la sancissima trinidad en tanto que a tan gran colta y trabajo de la innocenissima humanidad de nuestro redemptor vnida, con la segunda persona della determino hazer su rescate. En lo qual yo no quiero alargarme, porque de solo este articulo se podria hazer un largo tractado. y no mire el que en estos tiempos fuere cura al descuydo de los mas que este officio tratan, sino a lo que los sanctos escriuē, y los pocos sabios, y temerosos de Dios obran, pues justamente deve creer que no valen menos las animas de estos tiempos, porque los que las tratan las tēgan en poco, pues no ha baxado el valor dellas, aū que aya subido la ceguedad o ygnorācia de los que las tienē a cargo: como no dexa de ser de excelente natura el oro y las piedras preciosas, porque los Barbaros q̄ lo poseē lo tengan todo en muy poco. y para q̄ mas se confunda y conuença el sacerdote a preferir las doctrinas y pareceres de los sanctos que siempre estan encareciēdo el peligro de curar animas al descuydo que ay comunmē e eulos prelados y curas que comen el salario de sus medicos y pastores. Adire bien

Aviso de curas.

y considere que en los peligros de la salud de su cuerpo mas suele creer a lo que los pocos medicos que ay en la republica le aconsejen que haga o huya, que a lo que la mayor parte del pueblo que es mal regido suele hazer. y si le pareciere que en estos tiempos por nuestros pecados aun de los letrados theologos y canonistas ay muchos q̄ uenen las animas ajenas en poco / y que podria el seguramente seguir en esto su exemplo. Adire bien si se deve antes creer la doctrina de los sanctos antiguos, que son firmes colunas de la religion christiana, cuyas vidas la yglesia tiene aprouadas / cuyas reliquias reuerencia y estima, que no imitar lo que hombres amigos de ambicion / cobdicia / e interesse / y de regalar su carne / y ciegos de amor proprio obran / postpuesto lo que leen y saben: lo qual necessariamente auian de seguir / sino lo dexan de creer. Los quales quando predicaban o aconsejaban estando sin dignidades o beneficios curados siempre sustentan la verdad que aprendieron: hasta que desgracias les acacce como a algunos medicos q̄ en siendo mal regidos y dispensando conmigo en algunas reglas de la medicina / luego son tambien liberales en

díspensar con los enfermos q̄ curan, y veyen inclinados al mal regimiento / y se aircuen muchas vezes mas a quitar algo dela auctoridad de los que eseriuen en su sciencia, que a refrenar el desordenado y dañoso apcuto de sus enfermos / porque conocen que no pueden seguir las reglas de su arte para hazer las guardar a otros / sino condénarlo q̄ ellos hazen en el regimieto de sus personas.

Capítulo segundo / como

deuen los curas procurar de tener la suficiencia y doctrina necessaria para su officio.



Y los que en la republica se ofrrecen y publican por oficiales de alguna arte mechanica deuen saber lo que se requiere para ella / y segun justicia divina y humana son obligados a pagar qualquier daño q̄ hazgan por su ygnorancia en las obras que de ellos como de suficietes oficiales se contia.

Auiso de curas.

Qua[n] mas justo es que los que aceptan officio de curar animas, y se ofrecen a lo hazer, tengan la suficiencia necessaria, y temã que han de ser justamente cõdenados ante Dios por los daños que con su ygnorancia hizieren en las animas de quien se encargaron. Por tãto mucho deve mirar el sacerdote de no encargarse de semejante officio sin la doctrina y suficiencia necessaria para ello. y si necesidad corporal o cobdicia de algun interesse le hizieren poner en tal peligro, cosa es muy razonable que con toda diligencia procure de informarse de lo que deve saber para su officio, ansı conuersando con varones doctos y sabios de quẽ lo pueda saber, si esta en lugar donde los aya, como leyẽdo algunos libros que ay en Latin y Romance donde lo pueden apredẽr. y sobre todo dãdose mucho a leer y entẽder la escriptura sagrada que es el fundamento de nuestra sancta fe catholica, y dõde esta encerrada la ley divina que los sacerdotes han de saber y enseñar a sus pueblos, para q̃ Dios no se pueda quejar dellos, y dezir las palabras q̃ dize por hieremias. Sacerdotes non dixerũt vbi est dñs, ⁊ tenentes legem nescierunt me: ⁊ pastores preuaticati sunt in me. y deuen tã

Cap. ij.

bien los que pudiere leer el pastoral de sant Gregorio, y el tratado de dignitate sacerdotali de sant Chrysostomo: porque de mas ó ser sus autores de tanta lancidad y autoridad, son estas dos obras las mas principales que ay en esta materia. y porq̃ la diversidad filios casos y dudas que en materias de conciencia le ofrecen es tan grande, y la determinacion dellas p̃de mucho de saber las circunstãcias y particularidades que en cada caso concurren, no deuen los sacerdotes descuydarse/ o engañarse con p̃clar que al tiempo que se les offrezca el caso podran estudiar/ o consultar su determinaciõ: antes deuen siẽpre estudiar y platicar en materias de conciencia, sin esperar a hazer lo despues de oydo el penitente/ o el que pide su cõsejo: porque para saber preguntar/ y entender a los que vienen, y coesiderar las qualidades y condiciones de los casos que les cuentan es menester no estar nuevos ni remotos de semejantes materias: porq̃ mal podrã estudiar ni consultar el caso que seles offreciere, sino supieren bien primero preguntar y entender las particularidades y circunstãcias del. Exemplo ay de esto muy claro en la medicina corporal: que vn mismo mal/ o dolor

Aviso de curas.

procede de diversas y contrarias causas: y así tiene diferentes señales, y ha menester diversos remedios. y si el medico no sabe preguntar al paciente/ o considerar bien en su persona las señales que sus libros escriuē, por dōde se ha de conocer la causa de la enfermedad: las quales solamente se han de conocer de la vista y comunicacion del enfermo, por mucho que despues apartado del estudio ni con otros medicos comuniquen/ no solo no sanara el enfermo: pero con las medicinas que aplicare podria ayudarle a morir mas ayua. Porque si para un enfermo de passion de colera (creyendo que era de flema) por no saber preguntar o mirar las señales/ estudia y busca remedios calientes y secos contra la frialdad/ y humedad de la flema, q̄ cree q̄ reyna, y los aplica: claro esta q̄ con ellos enciende antes y acrecieta la enfermedad colerica, cuya propiedad es ser caliente y seca, que no la ataja ni sana. Lo mismo tambien se vee en nuestra profesion iuridica, que quando el abogado no sabe preguntar las particularidades del caso que le proponen muchas vezes por mucho q̄ despues estudie, y por bien que se lo paguen da el parecer/ o ordena el processo muy al res

ues de lo que conviene. Mayormente que
 sin comparacion somos todos mas inhabi-
 les y menos apuntados para referir los ca-
 sos de nuestra cōciencia a nros confesores
 que nuestras enfermedades o pleytos a los
 medicos y abogados. y porque algunos
 querran mi parecer de los libros que para
 este proposito yo tengo por buenos/son los
 siguientes. En latin el *Rationale divinarum
 officiorum*: y vn tractado q̄ se llama de cultu
 vineę dñi, y el *baculus pastoralis*, y el sacra-
 mental que hizo el arcediano de Balderas,
 el *deffecerunt* de aquel sancto varon arce-
 bispo de Florencia: el tractado sacerdotal q̄
 hizo Nicolao de ploue, la *summa Angelica*
 nuevamente añadida, y la *Sylvestrina* y *La-*
ietana/ y todas las summas, vn libro que lla-
 man *Manipulus curatorum*/ y otro *speculū*
curatorum, y otro que se dize *opus aureū de*
veritate contritionis: vn confessional hie-
 ronimi de Saunarola, vn *Enchiridiō cō-*
fessorū de Alexandro de Ariostis, y vn trata-
 do de Guilielmo Parisiense de septem sacra-
 mēis algunas obras q̄ ay entre las de Joan
 Berson: cōviene a saber, *opus tripartitū de*
preceptis decalogi/ *de confessione* y *arte be-*
ne moriendi/ y otro tractado de *cognitione*

Aviso de curas.

peccatorum venialium z mortalium, y estos tratados de Berson vienen con el tractado sacerdotal de quarto de pliego que se imprimio en Zaragoza año de quarenta, y para los que no están instructos en la latinidad ay en estos tiempos muchos libros buenos en romance (por donde es oy mas culpable y peligrosa la ygnorancia) especialmente el sacramental y defecerunt: que están ya romançados: tambien ay vn libro que llaman Espejo de conciencia que hizo vn religioso de la orden de sant Frãçisco, y muchos cõfessionarios en romance, los quales tengo por prouechosos: porque aun que no todo lo q̄ en ellos se escriue se aya siempre de preguntar/toda vía alũbran mucho el entendimiento de los confesores, para que con vna mediana prudencia, considerada la edad, estado, y officio de los que se confiesan, se puedan aprouechar de ellos.

Capítulo tercero: como deuen los curas conformar su vida y exemplo con la buena doctrina.



Porque quâto mas sa-
ben los hombres de la
doctrina diuina , tanto
mayor obligacion tienē
a obzar conforme a ella,
y no lo haziēdo son mas
graues los yerros q̄ ha-
zen y seran mayores sus castigos: pues segū
el euangelio el siervo q̄ sabe la voluntad del
señor y no la cumple sera castigado con mu-
chas heridas: con mayor cuydado deuē tra-
bajar los curas que su vida y doctrina sean
siempre conformes: porque de mas de pade-
cer la pena que el euāgelio amenaza en este
caso a todos los Chistianos/ellos offendē
a Dios mas graucmente, y hazen mucho da-
ño a la republica Chriſtiana, lo vno porque
quando los parrochianos veen que su cura
biue mal, aun que en las predicaciones/ con-
fessiones y otras hablas particulares les do-
ctrine bien, menos precian su doctrina, y no
hazen en ellos el fructo que conuiene: por q̄
segun sant Gregorio. Luya vida se tiene en
poco, su doctrina se menos precia. y aunque
algunos clerigos suelen dezir que los subdi-
tos deuen hazer lo bueno que ellos les acō-
sejen y no mirar a como biuē, no son todos

Aviso de curas.

capaces de considerar esta razon: mayormente en los pueblos donde no alcançan ni ven otro prelado / ni oyen otro predicador / ni tienen otro dechado de la vida christiana, sino a solo su cura. Lo otro q̄ es mas grave y peligroso: porque quando los que predicán / bien al reves de lo que dicen entre los hombres y ignorantes / y no bien instructos en las cosas de la fe, hazeles poner duda en ella / o no darle aquella auctoridad q̄ merecc: porque el demonio / amigo de ganar quando puede el omcnage de la fe en la fortaleza de nuestra anima, de las malas obras del predicador: haze argumentos cōtra la fe y doctrina que predica / representando en el entendimiento de los hombres q̄ puen aquel que sabe la ley y la enseña / haze las cosas que ella veda que se hagan: no deve ser tan cierto ni verdadero el castigo con que el amenaza a los malos / ni galardō que promete a los buenos. Porque si el lo tuuiesse por verdadero / como quiē mas sabe dello / huyria de lo vno: y procuraria de alcãçar lo otro. Siguiendose pues semejantes inconvenientes de mal biuir de los curas / bien deven considerar quãta obligacion tienen a la buena vida y exēplo / y temer mucho de ha-

zer tantos daños en sus parrochianos cō sus malas obras: llevādo ellos como lleuā salario, y pte de sus sudores/para q̄ principalme te les enseñē y cōfirmē en la fe catholica/y les dē exēplo como hā de obrar cōforme a ella. ¶ Y sobre todo deuen huyr: de hazer peccados publicos/porque en ellos por las causas dīchas son de mayor inconueniente, quāto mas que los subditos mal inclinados no solo imitan a su pastor y cura en aquel delito que el peca: pero aun por sola vna especie de peccados que el tenga toman ellos atreuimiento de executar sus malas inclinaciones en otras muy differētes maneras de offender a Dios. y no piēse algun sacerdote q̄ podra excusar esta imitaciō de su mal biuir por muy buenas palabras q̄ tēga en el doctrinar y reprehēder: porq̄ de mas q̄ estas nunca se dizē con aq̄lla authoridad/berno: y espritu q̄ se requiere, quādo el q̄ doctrina esta acobardado/y tibio por su mal biuir/mirā mas los hōbres a las obras, que a las palabras, como a mas cierto y verdadero testimonio de lo q̄ esta en el coraçō. y cōsidere biē el sacerdote a pposito deste capitulo, quā vanamente trabajaria vn medico ò hazer crecer a las psonas cō quien hablasse q̄ vna yerua mata comiēdola

Auiso de curas.

si despues que el ouiesse afirmado y encar-
cido mucho el peligro de los que la comen,
en presencia de todos con grã descuydo, sin
sobresalto alguno la comiesse. y por aqui
conocera quan necessario es que el pueblo
vea que el aborrece, y huye los vicios q̄ pu-
blica por mortales, y ama y sigue las virtu-
des con que enscña q̄ le gana la vida eterna.

Capítulo quarto / de la edad que deurian tener los sacer- dotes para encargarse de officio de curar animas.



Porq̄ algunos de
los principales san-
ctos doctores de la
yglesia tuvieron mu-
cha cueta cō la edad
q̄ deurian tener los
que se han de encar-
gar de este officio de
curar animas, por
los peligros que de aceptar lo en mocedad
les pueden succeder, me parece que no sera
cosa culpable / ni impertinente referir en esta

materia lo que ellos escriuen. Y el principal que esto trata, es sant Gregorio en sus Dialogos declarando lo que se escribe en el libro de los Numeros, donde Moylen poniendo la ley que auian de guardar los leuitas ordeno que de .xxv. años arriba entrallen a servir en el tabernaculo, y auiendo cumplido cinquenta años cessassen de servir, y fuesen ministros de sus hermanos en el tabernaculo para guardar las cosas que les fuesen encomendadas, dize que porque en la mocedad hierne la tentacion de la carne, y el calor del cuerpo se enfria desde el año quinquagesimo, los electos (que son los q se han de salvar) mientras estan en tentacion, necessario es q esten sujetos y siruan y se fatiguen con seruios y trabajos, y quando ya el anima estuviere con la edad sollegada / y se ouiere apartado el calor de la tentacion, se hazen guardas de vasos, porque se hazen enseñadores de las animas. De lo qual claramente se colige ser el parecer de este sancto doctor que ninguno se encargasse de las doctrina de las animas / hasta que estuiesse resfriado el calor de la tentacion de la carne. Desta misma sentencia y parecer es el bienauenturado doctor de nra España sant Ysidro, Arçobispo

Nu. cap.
viij.

Aviso de curas.

de Síuilla en sus enarraciones sobre los números, el qual es de tanta authoridad en la yglesia, que vn decreto del papa Leó quarto manda que quâdo las causas canonicas no se pudieren determinar por los cõcilios/ y decretos de los summos pontifices alli nõ brados, se haga mucho caso de los dichos s̃ sant Hieronymo y sant Augustin y sant ysidro/ y de los otros semejantes sanctos. De manera que en aquel decreto de tres sanctos doctores que solamente fueron nombrados es el tercero nuestro glorioso doctor Elpaseñol sant ysidro. El q̃t se muene a esta sentençia por la misma authoridad de los números que sant Gregorio. y porque sus palabras son elegantes a este proposito las quiero referir en latin. Ab anno vicesimo quinto Leuite tabernaculo seruire mādatur, ⁊ quinquagenario custodes vasorum sūt. Quid enim per annum quintū ac vicesimum in quo stes iuuenturis aboritur, nisi ipsa contra vnū quod ṽ viuorum bella signatur. Et quid per quinquagenarium in quo et iubilei requiescunt in eternum, nisi interna quies edomito bello mentis exprimitur? Quid vero per vasa tabernaculi, nisi fidelium anime figurantur. Leuite ergo anno vicesimo quinto tabernas

culo seruiunt, et quinquagenario custodes
 vasorum sunt, vt videlicet qui adhuc impu-
 gnantium vitiorum certamina per consen-
 sum delectationis tollerant / aliorum curam
 suscipere non presumant. Cum vero tenta-
 tionum bella subegerant, cum apud se iam
 de intima tranquillitate securi sunt, anima-
 rum custodiam loquantur. Y si parecer a
 a los sacerdotes rezia determinacion y duro
 consejo auer de abstenerse de exercitar offi-
 cio de cura de animas hasta los cincuenta
 años / consideren la authoridad de estos san-
 ctos doctores que lo aconsejan / y aun exa-
 minen esto entre si mismos, los que en mo-
 cedad y contra el parecer dellos se han en-
 cargado de este officio, y veran en quau-
 tos peligros han incurrido por la comu-
 nicacion que de necesidad de su officio
 han tenido con mugeres moças y hermo-
 sas, y de su propria naturaleza flacas, y que
 principalmente vienen en las confesiones
 a descubrir les quan abiertamente pueden
 las flaquezas de su carne, que en desseo/
 consentimientos / y obras han tenido y tie-
 nen. De cuyas flaquezas los demonios
 han hecho lazos muchas vezes para to-
 mar en ellos a los que inconsideradamente

Aviso de curas.

cō sana mocedad y no muy templada en los mantenimientos, y no preservada cōtra esta ponçoña con oraciones y sancta leccion, se han determinando a las querer oyr, y conozeran como no sin causa escriuen esto los sanctos. Y tengan en mas escapar del peligro que de hazer lo cōtrario se les sigue, que remediar la necesidad corporal de su sustentacion con aceptar officio de cura en edad peligrosa, pues cada dia se vee q̄ muchos hombres cuerdos rebusan algunos buenos salarios de que tienen necesidad viendo que no los pueden gozar sin peligros de sus cuerpos, y sufrirá la necesidad corporal por no remediarla con otro mayor peligro del ánima. Y porque quando la doctrina de los sanctos parece aspera, cōuenice mucho mostrar como los Gentiles con sola lumbré natural guardauan aquello mas estrechamēte, justa cosa es traer a este proposito lo que Aristoteles en su politica escriue, el q̄l tratando como los que tienen en cuydado de criar los niños en la republica, no solo los han de apartar de oyr palabras desonestas/mas aun de ver pinturas y actos desonestos. Y viendo q̄ las leyes de aquellos tiempos permitia que algunos de sus dioses se pintassen o esculpessen

Lib. vij.
cap. xvij.

piessen en forma non tan honesta, aconleja
 que la ley deuria permitir que ante tales dio
 ses solos los ya hōbres hechos sacrificassen,
 considerando discretamēte aquel sabio phi
 losopho que aun cō las pinturas/o estatuas
 hechas en forma de honesta no conuenia cō
 uersar sino hombres ya hechos, a quien se=
 mejantes cosas no puocassen a luxuria, por
 estar ya esfozçada la virtud de la castidad cō
 la madurez de la edad. De lo qual se puede
 bien collegir con quanto mas cuydado y ra
 zon si aquel philosopho fuera en nra edad
 Christiana tuuiera por necessaria gouerna=
 cion que los sacerdotes moços no trataran
 tan familiar y secretamente con las mugeres
 como de necesidad se deue hazer en el sacra
 mento de la penitēcia. Pues esta muy noto
 rio quāto mas peligro ay en esta materia de
 tratar con las figuras biuas, que cō las muer
 tas. y aunq̄ en la yḡlia catholica sobre esto
 no este cosa alguna determinada que pēga
 necesidad de lo hazer ansi, alomenos deue
 estas authoridades de sanctos, y razones q̄
 hemos traydo mouer mucho a los sacerdo
 tes a examinar su edad y complexion para
 no encargarse liuianamente de este officio
 de cura d̄ animas en edad peligrosa para cō

Aviso de curas.

versar con mugeres, pues tiene este officio por sí hartos peligros espirituales, sin que se le acerciente que con el se haga mas flaca la carne y mas rebelde a la razon / para la qual oomar y vencer solamente / tantos remedios y tantas asperezas buscaron y escriuierôlos sanctos entígnos.

Capítulo quinto / como

deue el cura escusar la familiaridad con sus parrochianos, y q̄ le vean y hallen en lugares indecētes.



Unq̄ a otras personas particulares baste guardarse de offēder a Dios mortalmēte, por ser su estado no obligado a tanta perfeccion, ni seguir se de sus pecados veniales daños ni incōuenientes a sus proximos. El q̄ tiene officio de cura no solo deue cūplir las cosas q̄ deue hazer, so pena de pecado mortal: pero aun deue tener gran cuydado de escusar algūas cosas q̄ a otros seriã licitas, como es familiaridad

dad demasiada cō sus parrochianos: porq̄
 aunq̄ esta la pueda tener sin pecado mortal:
 cōuene que la excuse todo lo q̄ pudiere por
 la authoridad y grauedad que su officio re-
 quiere/pues predicando y doctrinando sus
 subditos vsan el officio de los apóstolos, z
 oyēdo los pecados en la cōfessi, y absoluiē-
 do dellos quando se deue hazer, estan en el
 lugar de dios. Y es muy gran incōueniente
 que a persona q̄ cosas tā excelētes y graues
 ha de tratar/oyā fuera dellas, palabras ocio-
 sas y vanas aunque sean sin pecado mortal.
 Por las quales puede acacer que la doctrina
 de los que predicā se estuna en mucho me-
 nos que si en solo aquel sancto exercicio de
 doctrinar los cōuersassen: y tambien pueden
 causar que los penitentes no digan cō aque-
 lla verguença que conuene sus pecados a
 los sacerdotes/ con quien algunas vezes an-
 tes hā reydo/ o familiarmente cōuersado/ y en-
 si pierden vno de los principales bienes d̄ la
 confession, y que para ante Dios es de los
 mas satisfactorios, q̄ es la verguença de auer-
 le offendido. Mas por esto es mi intencion ha-
 zer los tan solos y apartados de la conuersa-
 cion de sus subditos que ellos brua en triste-
 za y gran soledad, y se pierda el fruto que

Auiso de curas.

muchas vezes los buenos hazen en las conuersaciones familiares, tractando materias honestas y puechosas a las animas/ vidas/ o honrras/ o haciendas de las personas cō quien comunican. y escusando otras vezes que ante ellos se traten materias desonestas o perjudiciales a los absentes, otras semejantes en q̄ Dios se offende. Pero es mi principal fin en esto que su cōuersacion sea tan honesta y grave que no escandalize ni haga q̄ sean notados de liviandad/ ni menospreciados por ella: antes siempre resulte de ella algun fructo corporal o espiritual a sus subditos/ o al menos se vean muestras en el, q̄ que quanto es de parte suya siempre deslica y procura que sus parrochianos sean en algo aprouechados de su doctrina y conuersacion. Y quando algunas vezes conuiniere recrearse, para su salud y aliuio de trabajos: deve procurar que quãdo no lo pudiere hazer en exercicios de soledad: sea la cōpañia tal de quien no se espere alguno de los incōuenientes que hemos dicho.

¶ Y sobre todo deve escusar que subditos no le vean en lugares indecentes/ ni desonestos/ y sospechosos: aũque su fin de yr a ellos sea por exercitar alguna obra de charidad y

meritoria, porq̄ podria ser que fuesse mayor el daño que succediesse de escandalo y mal exēplo de verle en tales lugares, que el ser- uicio de Dios que se hazia en aquella bue- na obra, que el pretendia hazer en ellos. y quando esta fuesse tan meritoria y necessaria que por ningun iuyzio temerario se deuiesse dexar: deue la hazer con tanta cautela y com- pañia de personas honestas: y de tal mane- ra que la buena obra se haga, y se sane la sos- pecha que del lugar pudiera naicer, con el testimonio de las buenas personas que con el se hallaron, pues sant Pablo nos amone- sta que proucamos de hazer nuestras obras de tal manera, que no solo vea Dios que son buenas, pero aun los hombres tengan razón de juzgarlas por tales. y pues a los iudices temporales que solo tratã de regir los cuer- pos y haciendas, que al fin han de perecer y quedarse aca, conuiene mucho huyr la fami- liaridad de los subditos, porq̄ suele ser causa de menosprecio / justo es que los sacerdo- tes que tratan la salud eterna de las animas huyan della, como cosa dañosa a la perfe- ction de su officio y sancto, fin que ellos han de tener de aprouechar en quanto pudieren con su doctrina, y no dar ocasion de su parte

Aviso de curas.

a q̄ sea m̄ospreciada, y por ello infructuosa.

Capítulo sexto: como

deue el cura trabajar siempre de biuir en estado d̄ gracia para administrar los sacram̄tos, y procurar la limpieza d̄ su persona y vestiduras



En q̄ todos los sacerdotes deua siempre biuir en estado de gracia para escusar de recibir indignamente, y para su condēnacion el sancullimo sacramento del altar: esto deue mas principalmente procurar los que aceptan officio de curar animas: porque de mas de la obligacion comun que tienen: han lo de hazer por vna particular necesidad y peligro que en ellos concurre, y es, que segun la comū conclusion de los doctores el q̄ administra los sacramentos en peccado mortal, peca mortalmente: y a vn que los parrochianos a quien el los administra, no pierdan por ello la virtud y obra esencial q̄ de ellos esperā y han menester, carecē del prouecho que accidentalmente se les seguiria de las oraciones que el sacerdote dice quando

les administra los sacramentos: las quales son a Dios mas aceptas, y así a los parrochianos mas provechosas, quanto los curas estan mas en gracia con Dios, a quiẽ todas ellas se endereçan. Deue allẽde de esto procurar la limpieza corporal de su persona, como quẽa de tractar tan altos mysterios, y consagrar y tener en sus manos tantas veces lo que los angeles adoran, mayormente que de mas q̃ esto es devido a la dignidad y magestad de las cosas que tratan, conocida mẽte aprovecha y edifica a los subditos q̃ lo veen. y crece en ellos tanto mas la deuociõ, quãto mas veen en los ministros de la ygleſia toda reuerencia y limpieza: porque aunque la fe del buen christiano no aya de ser mayor / o menor: por ver las cosas que ella obliga a crecer / y reuerenciar en manos de sacerdotes limpios o suzios: pero al alma en quien esta asentada la fe (como no recibe nada sino por estos sentidos exteriores) mucho aprovecha q̃ ellos no ficiere en lo que tienẽ presente algun descõtento o hastio para q̃ este mas atẽta y deuota. y esta limpieza no solo deue ser en su psona: pero aũ en las vestiduras publicas q̃ truxeren, y no se engañe nadie en pensar q̃ es huy: curiosidad no

Auiso de curas.

curar de la limpieza, y que es merecimiento
andar embuelto en ropas suzias: por que no
se lee q̄ los sanctos ya q̄ se preciassen de po-
breza amaisen la suziedad, antes se escrive
del bienaventurado san Bernardo excellen-
tissimo y muy provechoso doctor en la ygle-
sia, y patriarcha de tantos religiosos como
le han seguido y seguirã, que le agradava la
pobreza, pero no la suziedad. y quando al-
guno le pareciere que ayudava algo a su es-
piritu y aprovechava para señorear mejor su
carne tratarle no tan limpiamente: aun me
parece q̄ vsando officio de cura, deuria per-
der este provecho espiritual q̄ dello siniesse
en los tiẽpos que exercitasse el officio, pues
le quedavan muchas horas otras en las qua-
les podria por esta via y por otras satisfacer
a su espiritu y subjectar su carne. y assi ado-
nado de limpieza interior y exterior, deve tã
bien tener mucho cuydado que en la admi-
nistracion de los sacramentos tenga la gra-
vedad y auhoridad necessarias, cõ toda la
deuocion que pudiere, y atencion deuida a
lo que leyere y rezare, z a los actos y cerimo-
nias q̄ segun la qualidad de cada sacramen-
to se requieren hazer mirando mucho q̄ en
lo q̄ leyere no diga yerro/ ni falte la deuida

pronunciación: porque se edifican mucho los
 presentes y se mueven a devoción, quando
 veen que se haze como se deve: y por el con-
 trario se atribian y escandalizan quando fal-
 ta algo de lo suso dicho. y finalmente conside-
 re el sacerdote quando en estos divinos actos
 se exercitare/ la grandeza de las cosas q̄ tra-
 ta, y la presencia divina ante quien lo haze,
 y acuerdese que lo haria, ante vn principe de
 la tierra hombre mortal y corruptible como
 los otros, si fuesse necessario hazer ante el
 alguna cosa: aun q̄ no fuesse de las mas prin-
 cipales y mas llegada a su real persona. y
 mire bien quanto se offendera nuestro señor
 si por no guardar el lo q̄ en estos casos de-
 ue/ alguno de los que vierē/ cayeren en me-
 nosprecio/ o irreverencia de los altos myste-
 rios que trata, y quan justo sera que Dios le
 castigue bien por el daño que se recreciere/
 siendo el escogido para enseñar al pueblo
 los mysterios de la fe catholica.

Capitlo septimo: como

deve el cura residir en su yglesia, y tener
 casa cerca della. y ser diligente en yr
 quando le llamarē a administrar
 alguno de los sacramentos.

Aviso de curas.



Porque aprouecharia poco tener las partes y qualidades necessarias para el officio de cura, si el sacerdote q̄ lo acepta, no procurasse de se ocupar en el, en los tiempos que deue y sus parrochianos hã menester: cõuene mucho que el cura resida en su yglesia todo lo mas del tiempo que pudiere, sino en caso que el mismo officio / o otra cosa necessaria le obligasse a salir della: porque estando en la yglesia de mas que el seruicio della se hara mejor con su presencia, hallar le han mas cierto y mas aparjado los que le ouiere menester para recebir algũno de los sanctos sacramentos: mayormente que todos ellos los deuen recebir los sanos en la yglesia: y para los enfermos en los mas dellos se ha de llevar della lo necessario para su administracion. y porque no pueden escoger los hombres las horas en que conuene recebir los sanctos sacramentos por los casos repẽtinos que cada dia suceden / y muchas vezes de noche, ansı en tiẽpos de aguas, y nieues, y lodos, como en serenos y limpios conuene mucho q̄ el cura tenga su casa lo mas cer-

ca de la yglesia que fuere possible: porq̄ no
 acuezca citando lexos / y haziendo el tiempo
 rezio en tanto que le llaman, y que el espera
 a que el tiempo abone / o escampe, muera el
 enfermo / o herido que le ha menester. Y no
 parezca a los curas cosa graue tener neccesi-
 dad de ser tan cōtinuos en la yglesia, y auer
 de buir cerca de ella dexado algunas vezes
 otras cosas mas anchas y mas apazibles
 que lexos podrian tener. pues la qualidad
 del officio, y los grãdes incōuenientes que
 se siguen quãdo ansi no se haze, y la estrecha
 regla que profellan cō el officio de cura, les
 obliga a semejantes trabajos. y miren bien
 quan continuos son los oficiales mecha-
 cos y aun otros de gobernaciō y mucha au-
 thozidad en la residencia de sus officios, dō
 de ya que no residiesen siempre, no serian
 de tanto daño muchas faltas suyas, quanto
 vna sola que a ellos les acuezca. y sobre to-
 do conuiene mucho que los que semejante
 officio aceptarē sean muy diligentes en yz-
 luego que fueren llamados para admini-
 strar alguno de los sanctos sacramētos, sin
 tener consideracion a que la enfermedad
 no sera tan peligrosa / ni el enfermo estara
 tan al cabo, que si es de noche no le espe-

Auiso de curas.

re a la mañana / o si es de dia a la hora que
a el le viene mas a su proposito para yz alla:
porque se ha visto muchas vezes morir los
enfermos sin confession o comunion por la
pereza de los curas, o por hazer semejantes
côsideraciones. y pues los medicos y ciru-
janos que tratan de la salud corporal por vn
interesse temporal no muy grande ligaramẽ
te rompen su sueño / y salen de sus casas a to-
das horas para yz a curar los cuerpos d los
enfermos, vea el cura quanta mas razon es
que el ansilo haga, por el premio eterno q̄
se le promete, y por escapar de la pena eterna
con que la fe le amenaza si en esto fuere ne-
gligente. y no se conuen algunos con dezir
que pues son Christianos los enfermos q̄
piden la confession con tener contrición co-
mo deuen se salvaran, si ellos no llegaren a
tiempo: porque no todos los enfermos se sa-
ben disponer para morir sin sacerdote, ni po-
nerse en aquella cõtrición que deuen tener
para salvarse. y muchas vezes ay vnos en-
fermos que piden la confession con tibieza,
y mas por la sollicitud z importunidad d los
que estan con el que por volûtad, pensando
que ternan harto tiempo para confessarse: y
ay otros que estan en tal disposicion q̄ como

hombres q̄ en la vida se h̄a olvidado de Dios/
 el los castiga, en q̄ en la muerte se olvidá de
 sí mismos. y con los vnos/ y con los otros
 de esto aprouecha mucho la presencia del
 buen cura/ porq̄ a los vnos enciende su tibie
 za/ y quita el engaño de pensar bivar, z a los
 otros trae al conocimiento de Dios, y valor
 de su anima/ y del peligro en que estan: z an
 sí les aprouecha mucho/ y dispone a tener do
 lor de sus pecados del qual estauan ellos
 muy olvidados quãdo los fueron a llamar/
 para que los confesasse.

¶ y porque algunas vezes acaesce que los
 curas nenē en las parrochias/ o pueblos dō
 de bien algunas enemistades, por cuyo res
 pecto no se atreue a salir de noche/ y esto es
 cosa de gran inconueniente: en tal caso me
 parece que sino puedē auer paz con sus ene
 migos/ o tener persona bastãte a quien se re
 curra en estos casos que deuen dexar el offi
 cio: y los prelados y sus visitadores informa
 dos de esto se los deuen quitar, quãdo ellos
 no lo dexassen: porque no es razon que por
 excusar algunas injurias/ o peligro de muer
 te corporal en que podian incurrir saliendo
 de noche/ pongan en auentura de que muera
 para siempre algũo de sus parrochianos/

Aviso de curas.

pues el podra hallar otros lugares o maneras de biuir en que se sustente / y el enfermo o herido de su parrochia que no tiene otro medico espiritual sino a el, no puede recurrir a otro que le remedie estando en vn peligro tan grande / y tan repentino / y que da tan poco espacio a las vezes q̄ aun no dexa allegar a la mañana como vemos q̄ suele acacer.

Capitulo octauo: como

deue el cura huyr de tener en su casa mugeres sospechosas, y tener su familia honesta y recogida.



Todos los sacerdotes de fienden siēpre los sacros canones tener en sus casas mugeres sospechosas, assi por el peligro de la incontinencia que se deue iustamente temer conuersando con mugeres como por el mal exemplo que se da a los que lo veen, y el escandalo que de ellos se recibe, y si esto ha lugar en todos los sacerdotes, quanto mas lo deuen guardar los curas, en quien es mas necessaria la limpieza pues han de tratar muy a me-

nudo / y necessariamente sin poder se abster-
 ner / el sanctissimo sacramento de la Eucha-
 ristia, y han de administrar los otros sacra-
 mentos de la yglesia. y tambien porq̄ qual-
 quier sospecha / o mal exemplo que de ellos
 se tome o reciba es muy dañoso alas animas
 que tienen a cargo: porque de ello se siguira,
 o que menosprecien su doctrina, como de
 quien piensan que bñe mal / o le siguan y imi-
 ten en la mala vida que creen que haze. y
 no puede ser mayor inconueniente, que del
 que ha de salir la medicina para las animas
 de sus parrochianos / proceda' la ponçoña
 con que mueren / y no se descnude nadie con
 parecerle que quanto al pecado de la obra
 esta seguro: porque se siente esforçado en el
 anima, y esta habituado a vencer sus passio-
 nes carnales / pues en ninguna cosa de estas
 se deve confiar / segū lo que los sanctos escri-
 ven, y la experiencia cada dia enseña: porq̄
 aunque verdaderamente conozca vn hom-
 bre espiritual que de cōuersar con mugeres
 ninguna tentacion recibe / no se deve fiar
 en esto, porque segun se collige, de lo que
 notablemente escriue sancto Thomas. Mu-
 chas vezes acaecc que el no ser tentados
 los hombres que deslean ser espirituales

Aviso de curas.

De pericu
lo familia
ritatis do
minayum.

conuersando con mugerēs/procede de casti
cia del demonio que verdaderamente detie
ne sus tentaciones/ y dexa libres a los que
conuersan: porque pareciendoles que sin
peligro lo hazen, continuen la familiaridad
de algunas mugeres, y se descuyden en tra
tarse con palabras tiernas/ y no se recaten de
estar en soledad/ y despues quando los ve
q̄ ya la mucha conuersacion puede dar atri
nimiento/ suelta de golpe la furia y fuego de
sus tentaciones/ y derrueca por esta via los
que por las otras vias comunes no pudiera
vencer. Ni menos deuen tener en poco la
sospecha y escandalo que en el pueblo ay de
que el tenga en su casa mugeres sospechosas
pareciendole q̄ si el biue biē/ y esta sin culpa
puede menospreciar los iuzgios temerarios,
y falsas presumpciones de los de superio
chia: pues sant Pable dezia escriuiendo ad
Corinthios. yo tengo en poco ser iuzgado
de vosotros que Dios es el que me juzga. y
sant Augustin tambien dize. Si ente de Au
gustino lo que quisieres sola mi conciencia
no me acuse delate de los ojos de Dios: por
que este menosprecio de los iuzgios temera
rios humanos ha de ser quando los hōbres
biuen tambien que de su parte ninguna oca
sion

Epistola
prima. ca.
iiij.

Cap. senti.
p. g. iiij.

tion dā para que dellos se juzgue mal: pero
teniendo los curas dentro en su casa mugeres
sospechosas gran ocasion dan a q̄ se pre
senta lo que segun la flaqueza humana suele
comunmente acaecer: aunque el biva sancta
mente y sin offendcr a Dios en el desseo ni
en la obra. y para que mejor vean los saccr
dotes curas quan malo es en este caso biuir
castamente con infamia, tengan siempre en
la memoria unas sanctas y grates palabras
que dize Cypriano en vn breue tractado que
en esta materia hizo de singularitate clericor
um. Embalde guarda dentro de si el biē de
la castidad con guerra trabajosa. el q̄ de fue
ra haze que sea infamado: y peor es que for
nicar, biuir en continencia criminosa, y suf
rir sanctidad infame: y dize otras buenas
palabras a este proposito que no curo de re
ferir. y pues aquel sancto varon marty: y do
ctor excelētissimo de la yglesia tiene por me
nos mal fornicar por obra / que biuir en san
ctidad infamada / justo es que qualquier sa
cerdote no se satisfaga con pensar q̄ no offen
de a Dios en la compania de mugeres que
tiene / si el pueblo presume / o puede juzgar lo
contrario. y porque en las personas que tie
nen semejante lugar / no solo se requiere bon

Auiso de curas.

dad de su persona / y honestidad / y poca sospecha en su compañía (como dicho es) pero aun es menester que todos los de su casa tengan tanto recogimiento / y honestidad que su buena vida y exemplo acreciête la autoridad de aquellos en cuya compañía / y ser- uicio biuen: por esto cōuene mucho que los curas tengan especial cuydado q̄ todos los de su casa binan bien y honestamête / sin que en la parrochia / o lugar donde residen aya dellos querrela ni escandalo ni mal exemplo: porque de otra manera aunque la mala vida de los familiares pueda començarse sin culpa de los curas que los tienen en su casa / la negligencia de no saberlo / y el descuy- do de no remediarlo, no puede ser sin que justamente por ello sean reprehendidos / y culpados.

¶ Y el mayor inconveniente que en esto ay es que el pueblo no puede creer q̄ el señor es enteramente bueno cuyos criados vechi- uir continuamête mal: z qualquier cosa que a los que tienê officio de cura quita la autho- ridad de su vida / y doctrina haze mucho da- ño a los parrochianos: en los quales apro- uechan menos de lo que deuriã las buenas palabras / y obras que dellos oyen / y veen,

quando por otra parte tienen alguna ocasiõ
de sospechar que ay en ellos algun mal secre
to que no parece: como sospechã quando la
familia buue mal / aunq̃ el señor parezca bue
no. y por esto para cumplida conseruacion
de la authoridad que deuen tener puestos
en tales officios, conuiene mucho que de
mas de su propria bondad trabasen quanto
pudieren los curas que tambiẽ sean buenos
todos los que los sirven, z aun los amigos
con quien suelen mas comunmẽte cõuersar.

Capítulo nono: Como

ha de saber y guardar el cura las constitu
ciones synodales del obispado.



Orque segũ la diuersidad de
las prouincias conuiene mu
chas vezes ordenar algunas
cosas para la buena gouerna
cion espiritual de mas de lo
statnydo por los sacros cano
nes suelen los buenos prelados en los syno
dos, o concilios prouinciales que celebran
queriendo proueer a los casos buenos que
en sus diocesis ocurren / o para declarar
algunas cosas del derecho comun / o para

Aviso de curas.

ayudar a la obseruancia del, hazer algunas constituciones synodales, y mandarlas publicar y guardar en su diocesi. y por que las principales personas a quien toca el cumplimiento de ellas, y para cuya instructiõ se hazen son los curas, deuen siempre tener mucho cuydado de las tener/ saber/ y guardar: especialmente aquellas que ponen algunas censuras, y en q es mas peligro incurrir los sacerdotes: en lo qual de mas de hazer ellos lo que deuen daran buẽ exemplo para que imitando les en esto las guarden tãbien los subditos de la diocesi, y si fueren negligentes en guardar las, de mas de la offensa que harian a Dios sin que les excusalẽ la ignorancia de ellas, ayn increserian justamente ser castigados por los preladõs y sus officiales. y para que tambiẽ las sepan, y guarden los otros clerigos, sacristan y mayordomo de la yglesia a quiẽ en muchas cosas suelen obligar las constituciones, deue procurar el cura que aya siempre vnas dellas enquadradas en la sacristia para que todos las tengan muy a la mano, y ninguno pretẽda ignorãcia de lo que en ellas estuviere proueydo para la administraciõ de su officio, auisando algunas vezes y encargando a todos ellos

que las lean y traygan en la memoria porq̄
 mejor las puedan guardar. y los q̄ de ellos
 tuieren mejor entendimiento y mas expe-
 riencia en la gouernacion espiritual: deuen
 siempre mirar si ay alguna cosa que d̄ nuevo
 se deua proueer por nueva constitucion syno-
 dal, o si en las q̄ estan hechas ay necesidad
 de alguna declaracion, limitacion, o exten-
 sion, y poner lo todo por memoria y auisar
 de ello a sus prelados quando vieren que en-
 tienden en hazer synodos, y en tratar de co-
 sas semejantes. Porque como los prelados
 no pueden estar tan presentes en cada parte
 de su diocesi para ver lo que en ella se deue
 proueer, ay necesidad q̄ los curas por cuya
 mano pasan las cosas particulares de ellas
 tengan cuydado de auisar a sus prelados de
 las cosas de esta qualidad. En lo qual no so-
 lo mostraran el buē zelo que tienen al bien
 vniuersal de la diocesi: mas aun mereceran
 mucho ante Dios, en ser causa q̄ por su auis-
 o se prouea algunas cosas necessarias
 o prouechosas para la salud de
 las animas, y mejor
 gouernacion de
 los obispa-
 dos.

Aviso de curas.

Capítulo décimo del cuy

dado que deve tener el cura del edificio / reparo , y limpieza de su yglesia / y de las hermitas que estuieren en los limites de su parrochia.



En que los Christianos en todo lugar puedã hazer oraciõ a Dios y en toda pie los oyga la yglesia catholica regida y alumbrada por el spiritu sancto ordeno que se edificassen yglesias dõde pudiessen todos recurrir con sus oraciones y demandas a Dios nuestro señor como a lugar consagrado para su servicio : ya donde el mas especialmente que en otros oyesse / y otorgasse las justas peticiones de los hombres / y dõde conuinamete residiese el cuerpo de nuestro señor / y redemptor Jesu Christo (prenda excelentissima / y muy cierta de la gloria eterna õ nos esta promenda) y donde se jütassen a ser doctrinados en las cosas de la fe , y a recebir los sanctos sacramentos , y a ver ofrecer / y celebrar el sancto sacrificio õ altar. De esta yglesia lugar tan excelente / y

de tanta dignidad ha de tener muy grã cuy-
 dado el cura / como persona deputada por
 especial mayordomo / guarda y gouernador
 de ella, y así como su primera parte es el edi-
 ficio, así ha de tener muy especial cuydado
 que si no esta acabada de edificarse acabe cõ
 aquella seguridad / y perpetuydad que la o-
 bra requiere, y el caudal de la fabrica pudiese
 sufrir. y ha de mirar mucho q̄ por su ne-
 gligencia / o voluntad de aprouechar a algũ
 oficial no vaya la obra falsa / o mal hecha,
 pues podra justamente Dios nuestro señor
 pedirle cuãta del edificio de su casa, de la ma-
 nera (por lo menos) q̄ la suele y puede pedir
 vn señor a su mayordomo, a quien ouiese en
 cargado algun edificio principal, y como la
 pediria el mesmo cura a la plõna a quien cõ-
 fiasse algũa labor para su persona, y porq̄ se
 escusen los yerros q̄ suele auer en semejan-
 tes obras, deue ser el cura muy diligente quã-
 do la yglesia / o parte della f. ouiere de edifi-
 car en informarse de personas que sepan biẽ
 aquella arte: y de los oficiales mas sabios /
 y de mejor conciencia que suelen hazer seme-
 jantes obras / y recebir pareceres de todos,
 y procurar de elegir lo mejor y mas puecho
 lo, teniẽdo mas respecto siẽpre a la perpetuy

Auiso de curas.

dad del edificio, que al contentamiento de algunos parrochianos, que huelgan mas de ver en las yglesias edificios polidos y curiosos que seguros y perpetuos.

Ey pues comunmente los curas como todos los otros hombres en las vestiduras de su persona / y atavios de su casa (que ello todo y los cuerpos para quien se haze brevemente se han de corromper) buscã los mejores maestros y materiales que conforme al precio que dan pueden hallar, cosa justa es que en la yglesia / que se haze para seruicio de Dios / y bien espiritual de sus parrochianos / se tenga si quiera este mismo cuydado. Y si la yglesia estuniere edificada de tal manera que ni sea menester hazerla de nuevo / ni ensancharla, tēga siempre cuydado de reparo y conseruacion, ansi porq̃ en qualquier edificio aprovecha mucho, y se escusan mayores gastos socorriendo a los principios a remediar el daño que se muestra : como porq̃ se da buē exemplo / y es testimonio de ser el cura diligente / y hombre de cuydado quando se vee la yglesia bien reparada / y es señal que el tiene reuerencia a Dios en su coracon quando se desuela en el buen tratamiento y cuydado de la casa donde el se sirve y

escojo para ser aposentado entre los hombres. y porque para este efecto no bastaria que las paredes y tejados de la yglesia estuuiessen sanos y bien reparados / si el cuerpo y suelo della no estuuiesse limpio: deue ansi mesmo tener mucho cuydado de la limpieza de toda ella: especialmente del lugar donde ha de estar siempre el sanctissimo sacrameto, y de la pila del baptismo, y de las chrismeras, y vasos con que se han de administrar y celebrar los sanctos sacrametos, y de los altares / frontales, manteles: y todos los otros ornamentos con que se suele celebrar la missa / y los otros diuinos officios: teniēdo siempre cuydado de buscar sacristas que sea amigo y cuydadofo de la limpieza de todas estas cosas / animandole siempre a ello / y teniendo y buscando personas q̄ le ayuden / ansi de los moços que se crian en la yglesia / como de algunos parrochianos que siēpre tiene Dios en cada lugar amigos de su seruicio y de la limpieza de sus templos. y para conuencer se a tener de esto mucho cuydado, considere algunas vezes cōsigo, como suele el sufrir en su casa la poca limpieza de ella, y de su mesa / y ropas de que se ha de seruir. y si fuere tan descuydado de su persona que en esto

Auiso de curas.

se trate no con la limpieza que otros, alome nos piense bien / que suelen hazer los criados de señores terrenales para agradar y servirles en la limpieza de su casa y persona y vera que deue el hazer siendo escogido para seruir a Dios en su casa / y iá en presencia y cerca de la persona diuina y humana de nuestro señor Jesu Chro su ynigenito hyo. Y porque las hermitas y yglesias de deuocion que está en los limites de su parrochia son subjectas a la yglesia parrochial como a su matriz, el como cura y prelado de ella deue tener cuydado de ellas / mirando siempre por su reparo / conseruaciõ / y limpieza: puce tambien allí se suele dezir missa muchas vezes, y celebzar los otros diuinos officios / y en fin son casas ofrecidas a Dios / y edificadas para su seruicio / y en nombre y honrra de su gloriola madre nuestra señora, y de sus sanctos, por cuyo respecto y seruicio se deue tener qualquier cuydado. Y porque muchas vezes acaece / que algunos mouidos con deuociõ, quieren hazer hermitas de edificios no tan firmes y perpetuos como conuiene / y sin que aya ni se espere renta o limosnas con que adelante se puedan sustentar ni reparar: de lo qual acaece que despues de

edificadas muchas vezes se caen / y el lugar que algun tiempo siruo de templo de dios, viene a ser establo de bestias / o corral de ganados: deue por este el cura mirar mucho q̄ no de lugar a que se hagan semejantes hermitas / ni yglesias sin buen fundamēto y doctre: y de manera que se deya bien esperar que no succederan estos inconuenientes: y teniēdo por mejor de refrenarla deuocion de los parrochianos, que se muenen a estos edificios / aunque sea haziendo les desabundento en esto uarcelo, que no por cōplazerles / dar lugar a que lo que se començo por seruicio de dios / se conuiertra en irreuerēcia suya, y desacatamiento / auisando si viere que es menester a su prelado y prouisor de lo que sienten de semejantes edificios quando se quieren començar: porque engañados con la relacion de los que procuran hazerlos / o monidos con vna piedad o deuocion incōsiderada / no den lugar ni licencia para que se hagan semejantes obras que no se han de poder conseruar en el reparo, y decencia que han menester y merecen.

*Iuxta textum
in cap. Ne
mo de cō-
se. dist. 1.*

Aviso de curas.

Capítulo. xi. como deve el cura tener cuydado de que no se pierda/ni enagenre la ha- zienda de la yglesia.



Ara que la yglesia se pueda edificar, reparar, y ordenar como conuiene/ necesario es que aya buẽ recaudo en su hacienda. y por esto deve el cura tener mucho cuydado de mirar por los bienes de la yglesia/ansi mucbles como rayzes/procurando que aya inuentario donde esten todos puestos/y bien declarados/y teniẽdo los titulos y escripturas a buen recaudo: porque no se pierdan ni los hurten: por que ansi como ay en algũos poco temor de Dios para vsurpar los bienes de la yglesia sin titulo/tambien le ay para hurtar las escripturas por dõde se los pueden pedir. y por que en las escripturas va mucho para la conseruacion de los bienes de la yglesia, deve el cura hazer renouar las q̄ viere que se consumen con el tiempo, sacando las de nuevo

de los escriuanos ante quien passaron, si bien / o de los registros de los muertos si se pueden aver con la solemnidad necesaria. y quando esto no pudiere ser, por la antigüedad de las escripturas, authorizando las ante juezes competentes / con los edictos / o citaciones de partes a quien tocare que fueren necesarios / y le aconsejaren letrados a quien en esto deve recurrir. y quando por algun testamēto se mādare a la yglesia alguna cosa perpetua / deve poner diligencia en la carie, y tenerle authorizado (como dicho es) procurado que las escripturas esten guardadas de manera q̄ los doblezes dellas / y la qualidad del lugar donde estan puestas no las corrompan en breue tiēpo. y de mi parecer en todas las yglesias se devuā hazer escreuir en pergamino los titulos o escripturas de las cosas que fueren de mas qualidad / y tener por bueno lo que en esto se gastare, por el biē que de ello se sigue, y daño que se evita. y porque muchas vezes acaece que aunque las heredades d̄ la yglesia no se vsurpā / acortan les los terminos / ocupando los / y entrando se en ellos los vezinos, conuiene mucho que aya especial cuydado de tener muy bien apcadas las heredades de la ygle

Aviso de curas.

Si no se vsurpan, acortanles los terminos/ ocupando los/ y entrado se en ellos los vezinos, conuene mucho que aya especial cuydado de tener muy biẽ apcadas las hercdades de la yglesia, y que se guarden las escripturas de los apcos, y que algunas vezes los curas trabajẽ que se visiten los terminos de ellas con las escripturas en las manos, para que se cõserue lo que es de la yglesia, y se cobre lo q̃ estuviere vsurpado. Tambien deve tener cuydado el cura ò visitar las casas, hornos, molinos, y otras hercdades de la yglesia, que suelen tener necesidad de reparo, y procurar que se gaste en ello lo que fuere necesario/ o por los arrendadores, o censuarios de ellas que conforme a sus contractos fueren obligados a ello, o de las rentas de la yglesia si se a de hazer a su costa. Y aunque vean los curas que en sus parrochias suele auer mayordomos particulares de las yglesias que ponen los visitadores, o (segũ algunas costumbres particulares) los nombren los parrochianos, no se deben desenydar ni asegurar con esto: porque el es el principal mayordomo, y el que mas a ò mirar por los bienes de la yglesia como mas obligado a ello, y mejor salariado para ello, y ha de auer

Auiso de curas. Fo. lviij.

dar velando sobre la hacienda de la yglesia como quien mas le ha de doler, pues yce q̄ los mayordomos suelen ser temporales: y no pueden estar tan instructos en lo que pertenece a la yglia. y estos mas principalmente se ponen como cogedores de las rentas, que no para cōseruar ni defender el patrimonio de ella. y por esto deve el cura siempre tener mas cuydado de lo que hemos dicho para acordarlo y mirar lo, y auisar al mayordomo de lo que se deve hazer, y recurrir al prelado, o su visitador, quando fuere menester su authozidad para que se cobre alguna hacienda vsurpada, o perdida, o se haga algo en bien y fauor de la yglesia. y tema siempre a Dios nuestro señor y la estrecha cuenta que le espera dar, y no dexé perder los bienes de la yglesia ni dissimule de pedir o hazer cobrar lo que de ella estuviere agena do por negligencia / o respectos particulares de temor o amor / o interese. Ni mucho menos consienta que en su tiempo se agene cosa de ella, que no sea por su clara utilidad: estando sobre auiso que la affection de la persona en quiẽ se quiere agenar no le haga juzgar que es prouecho de la yglesia lo que es daño y menoscabo de su patrimonio.

Auto de curas.

Teniendo siempre como Christiano ante sus ojos que este patrimonio de nuestro señor Jesu Christo aunque falta muchas vezes en la tierra quien lo defienda / y conserue / tiene en el cielo juez que ha de pedir cuenta del, y que entiende muy bien las fraudes que en el hazen y quien tiene la culpa dellos.

Capitulo. xij. Como de.

ue el cura procurar que aya buen recaudo en la cobrança de la renta de la yglesia, y en el gasto y distribucion della.



Porque haria poco al caso guardar la hacienda de la yglesia / si en la renta y frutos de ella ouiese mal recaudo, pues el principal prouecho de las casas y hercades no consiste en el señorio dellas, sino en la renta que dan / es necesario que el cura tenga cuydado de mirar como se administra / y cobra la renta de la yglesia, sin parecerle q se puede desuydar con el mayordomo, cuyo officio principal es entender en esto: porq muchas vezes acaesca
por

por negligencia de no le cobrar alguna renta de la yglesia, no solo perderse la cantidad que se deuia, pero aun el derecho q̄ la yglesia tenia a la heredad/ o possession, por cuyo respecto se pagaba, como se vee claramente en algunos censos y tributos/ que por no cobrar se algunos años se viene a perder el derecho que auia de llenarlos: porque con no se pagar el censo o tributo/ atreuen se los poseedores de las heredades o possessiones a afirmar que son libres / y quando fallan las escripturas y prouança contra ellos / recibe daño la yglesia por la negligencia que ha auido en el cobrador, mayormente que algunas vezes podria acaecer que ouiesse en ello mas malicia que descuydo por complazer o aprouechar, a algun deudo/ o amigo q̄ atreuiendo se a su conciencia pretende libertarse de aquella carga del tributo que padece su heredad. y porque ya que en el cobrar cesse la negligencia y malicia ay muchos mayordomos que en el beneficiar y administrar las rentas de las yglesias son negligetes y aun maliciosos: porq̄ unas vezes por no hazer las diligencias necessarias, y esperar los pregones que se deuen dar, rematan los frutos y rentas en menos cantidad de lo que valen y se

Aviso de curas.

encubrir lo que recibe, haciendo sobre ello buenas ordenanças, y publicandolo las antes que se nombraſſe algu nuevo mayordomo: porque no parecieſſe que se hazia en injuria del eligido, ſino por quitar a los mayordomos ocasion de oluido en aſſentar alguna partida que recibieſſen, y con miedo que alguna vez no ſe acertalle a elegir perſona que ſe atreuielle a ſu conciencia. y porque para el buen ſervicio y ornato de la ygleſia no baſta lo ſuſo dicho / ſi de mas de mirar por ſu hacienda y por la cobzãça y adminiſtraciõ della no ay buen cuydado en q̄ ſe gaſte bien la renta que tiene. Es por eſto muy neceſſario que el cura mire que no ſe gaſten los dineros de la ygleſia en cosas ſuperfluas / y inuiles / y que ya que ſe empleen en cosas neceſſarias / o prouechoſas que no ſe compren mas caras de lo que es razon / y ſean de buena materia que puedan durar / y ſeruir ſegun la qualidad de la cosa que ſe cõpra: porque en eſto muchas vezes las ygleſias reciben daño, que por no entenderlo, los compradores / o querer aprouechar a ſus amigos ſe cõpran cosas ruynes y caras, y ſe dan las obras a oficiales, que o no tienen la habilidad neceſſaria para hazerlas / o engañan a la ygle

sia en el salario/ o precio q̄ recibē. y porque
 muchas vezes acontece q̄ por particular ape-
 tuo/ o inclinacion de algunos parrochianos
 se procuran de gastar los dineros en cosas
 que aunque de siyo sean buenas, y bien he-
 chas/ y en precios justos, y errase en hacer a-
 aquellas y dexar otras de que la yglesia tie-
 ne mas necesidad, y para el servicio d̄ dios/
 y buē ornato d̄ ella son mas menester, como
 vez algunas vezes q̄ por tener vna cruz muy
 grande para salir a sus p̄cesiones las parro-
 chias/ y pueblos/ y cōpetir con los otros lu-
 gares/ y otras cosas desta qualidad/ faltā en
 lo necessario para la decēcia del sanctissimo
 sacramento/ para la limpieza y atauio de los
 altares/ para el numero de los calices de pla-
 ta y libros que deve auer: por tanto deve los
 curas libzemente yza la mano a los parro-
 chianos quando intentaren semejantes co-
 sas: procurando primero con buenas razo-
 nes persuadirles lo que en esto se deve ha-
 zer: y quando por buenos medios no pudie-
 re conuencer los deve dar noticia de ello al
 prelado, prouisor/ o visitador: para que este
 aduerudo/ y no les engañen las relaciones
 que le hizieren los parrochianos: los qua-
 les muchas vezes por cumplir su voluntad

Auiso de curas.

en cubren a los superiores las cosas mas necesarias de la yglesia, y procuran de atraher los a que de licencia en que se gaste lo de la yglesia en lo que ellos han gana, y si el cura a de refrenar en estos casos la aficionada eleccion que hazen los parrochianos de las cosas que se han de comprar para la yglesia: mucha mas razon es que examine y refrene la suya: porque tambien acaesce que ellos por su proprio contentamiento de vestirse una capa o un ornamento galan o rico dexa de proveer en la yglesia otras cosas mas necesarias al servicio de nuestro señor: al qual se ha de tener siempre principal respecto y no a su contentamiento, y de los que entran en la yglesia y tanto mas deve vencer en esto su propria inclinacion que la agena, quanto mas graue se riassa culpa que la de los parrochianos, si el clerrasse en distribuyr los dideros de la yglesia en este caso, pues la prudencia de qualquier hombre le obliga en su casa a cõprar ante todo mas necesario y provechoso que lo menos, aun que sea de mas contentamiento, y esta mesma y con mas razon obliga a lo mesmo al que gobierna casa agena, pues esta mas obligado a gastar la hacienda del señor antes en aquello que el mas se sirve, que no en las co-

las de q̄ el sirviendo en casa agena toma mas
plazer o gusto.

Capitulo. xiiij. Como el cu

raha de tener cuydado que a la ygle-
sia se guarde la authoridad deu-
da, y que en ella no se hagan
cosas deho-
nestas.



grande y muy princi-
pal obligacion tiene
el cura a procurar que
en su tiempo se guarde
a la yglesia la authori-
dad que se le deve pro-
curando que no se le
haga fuerza alguna a
si por los iudices se gla-
res, como por otras personas peccadoras, ni d
otra qualidad viado para la defensa de ella
de medios canonicos y pacificos, ayudando
le de las censuras ecclesiasticas que son las
armas con que se a de defender la libertad de
la yglesia, recurriendo a los prelados, y a sus
iudices por el fauor necessario para su de-

Aulso de curas.

ension, y vsando de otras prudentes / y buenas maneras con que muchas vezes sin escãdalo se cõserua la inmunidad / y authoridad de la yglesia, y es bien que tenga entendido el cura que no tiene obligacion a resistir con armas, juntando clerigos, y encastillãdo la yglesia para su defension, de lo qual se suelen seguir mayores inconuenientes, que de dissimular / y sufrir q̃ los iudices / o otras personas hagan alguna fuerça a la yglesia, quãdo no bastan para impedir la, la reuerencia que se le deue, y las censuras y buenos medios. Lo que podra hazer el cura como zeloso de la honrra de su yglesia, quãdo no ouieren bastado las amonestaciones por el hechas y los buenos medios de que ouiere vsado, es recurrir al superior, y procurar con instancia que proceda cõtra los que hizieron la fuerça - o defacato en la yglesia, y les haga venir a hazer el reconocimiento que deuen como christianos, recibiendo la penitencia digna de su atreuimiento, y haciendo la deuida satisfacion conforme a la ofensa que hizieron. Y en esto que es a su cargo, y puede seguir sin escandalo, y haziẽdo lo que deue, y dando en ello a todos buen exemplo, no deue ser negligẽte, ni lo deue dissimular por

cōplazer a los juezes seculares, o a las otras personas que fueron culpadas en ello, porq̄ la experiencia muestra bien, que quãdo los juezes ecclesiasticos, en los casos que deuen con su censura ecclesiastica castigan los atreuimientos / y desacatos que se hazen en las yglesias como cōuiene, no se suelen atreuer los legos a hazer semejantes fuerças. y como los prouisores / o vicarios generales no pueden estar en toda la diocesi, quedãse, por castigar muchos de estos delictos, si los curas a quien principalmente conuiene zelar la honrra de su yglesia no les dan noticia de ello, y no solicitã su remedio y castigo. y para escusar algunas de estas fuerças y desacatos que se suelen hazer, mucho deue el cura tener euydado que no esten en la yglesia retraydos malhechores, porque las justicias quando los veen alli muchos dias, especialmente si saben que de la yglesia salen a hazer delictos, atreuen se a los sacar: y por esto cōuiene q̄ ya que la yglesia recoja y socorra al q̄ della se quiera ayudar, q̄ el cura tenga tan buena manera y orden que los retraydos se vayã en tiempo q̄ puedan salir sin peligro / pues no es menester para su seguridad que esten en la yglesia muchos dias / y se puede

Aviso de curas,

tener forma como ellos se pongan en salvo, y porque a la auctoridad y reuerencia de la yglesia tambien conuene que en las paredes, y cimiterio della no aya armadas tiendas ni otros edificios a donde aya mercaderias y negociaciones ni se exercien officios mechanicos, ni aya tribunales de juezes, ni qzcos o cleruianos, deue tener el cura cuydado de no dar lugar a que esto se haga, porq̄ todo disminuye la magestad y auctoridad de las yglesias: pues son casas de dios y dedicadas para su seruicio donde el continuame temora. y no les mueua como algunas vezes accade a sufrir estas cosas el interese q̄ a la yglesia dello se sigue: porque en muchas deuen tener conseruar la decencia de su yglesia: aun que sea con alguna pobreza, que sufrir disminucion en su auctoridad por interese ni precio: pues aun vemos claramente que los caualleros y personas seglares, si presumen de alguna honrra, aun que tengã necesidad no la quieren remediar cõ sufrir en su casa, ni en las puertas o paredes della, cosa que no sea conueniente al estado en que ellos buen. y sobre todo es razon que sea el cura muy zeloso de la honestidad de la yglesia y su cimiterio, mirando y promeyendo

quãto en si fueren como los sacristanes, y clérigos que estuviere en la yglesia ansí de dia como de noche buvan en toda honestidad, no dando en ella a juegos, ni metiendo mugeres, ni haciendo otros exercicios, pallasuempos, burlas / o bayles deshonestos, procurando que se castigue quando algo de esto acaxiere para que otros escarmenten, y buvan en la honestidad que deven. y no se atrevan a disimular semejantes ofensas de Dios por amor o temor de quien las haze, pues justamente deven temer ser por ello gravemente castigados: aun que sean buenos por sus personas, como lo fue el summo sacerdote, por lo que disimulava y consentia hazer a sus hijos en el templo. y por esta no deve consentir la mesma causa (aun que sea por alegria de alguna fiesta principal) se hagan en la yglesias bayles, ni dâças ni farfas deshonestas / se canten coplas ni cântares profanos, ni hagã otros auctos ni representaciones que no conuengan: aun que entiendan en ellos personas ecclesiasticas. y pues esto todo es tan devido al servicio y acatamiento q̄ se deve tener a la yglesia, adõ de continuamete se celebra y esta encerrado

Regum
i. ca. ij.
iii. z. iii.

Aviso de curas.

el cuerpo de nuestro señor: justa cosa es que el cura tenga de ello mucho cuydado: porq̄ quando los del pueblo veen que los curas y sacerdotes reuerenciã ellos como debiẽ las sias y cosas sagradas, comunmẽte lo suelen tambien hazer assi. y si conocen que los ministros de la yglesia son en esto negligentes, y lo dissimulan, ligeramente se atreven a lo hazer con tanto mas gusto y plazer que en sus proprias casas y calles del pueblo, quãto mas contentamiẽto les pone el demonio en ello, porque siempre se hagan semejãtes ofensas a Dios, y desacatos a sus yglesias y grados lugares.

Capitulo. xiiij. del cuyda do que ha de tener el cura del buẽ servicio de la yglesia.



Orque se vee por experiencia que quãto el servicio de las yglesias es mejor/ma's biẽ ordenado y cõtinuo: tãto mas crece la deuocion de los parrochianos, y se aplican mas a oyr los divi

nos officios: conuene que los curas tengã mucho cuydado que sus yglesias sean siempre bien seruidas, y que procuren que se digã en ellas las missas mayores en las fiestas y otros dias de la semana que conforme al numero de los beneficiados, y a la renta de los beneficios, y qualidad del pueblo se deue decir. Teniẽdo particular auiso que las missas mayores se digan siempre por el pueblo, y sean del dia, sin que las pongan a cuenta de algunos treyntanarios / o missas votiuas que por viuos o defunctos se mandan decir pues no es cosa justa que con vna mesma paga piensen cõplir con dos obligaciones y igualmente principales, a cada vna de las quales enteramente por si se deuta la paga que se haze. y de mas de las missas mayores si el numero de los bñficiados y de otros clrigos residentes lo suffriere, deue dar ordẽ como en todos los dias de trabajo aya siempre missa bien de mañana: porque los trabajadores que tuuieren deuocion, puedan oyr la antes que vayan a sus labores y officios: especialmente que con el buen aparato aun los indeuotos se suelen mouer a oyr missa, vnas vezes despertados cõ la oportunidad, y otras prouocados / o auergõçados de sus

Aviso de curas.

devotos compañeros, o vezinos. Pero con
uermia (y amañi estava ordenado antiguamente en la yglesia) que los domingos y fiestas que se deuen y suelen guardar no se dixese missa alguna rezada antes de la missa mayor (porque los parrochianos esperassen a ella, y oyessen allí la doctrina que los curas/ o otros llamados por ellos les suelen decir: y fueren tambien avisados de lo que a sus consciencias conuiene, y en el discurso deste nuestro tractado se avisa a los curas que les digan) si no fuese alguna sola y de mañana adonde pudiesen concurrir las personas de seruicio que auian de estar en las casas al tiempo de la missa mayor. y en los otros dias de trabajo tengo siempre por cosa loable a los curas procuren que no se digan a vista de las missas rezadas que se suelen decir, sino de manera que en toda la mañana a qualquier hora se halle missa en la yglesia, pues esto es facil de concertar con los sacerdotes, y viendo ellos que es cosa razonable/ y que se sirve Dios en ello, y que al cura como a cabeza de la yglesia hazen plazer y obligan, se puede bien creer que holgaran de venir en ello. y para que los curas tengan en sus yglesias mes missas de las dotadas deuen siempre a

*vt in ca. &
hos atten-
dendum de
sōc. dist. i.*

traher a los sacerdotes a que celebren en sus yglesias: lo qual principalmente alcançaran co tener en ellas buñe recaudo y seruiçio para los altares, y mucha limpieza en los ornamentos: y especialmente en los corporales y purificadores, y en los calices, y otros vasos del seruiçio del altar: porq̃ con esto syn los sacerdotes y religiosos que estan o pasan de camino huelgan de yr a celebrar en sus yglesias, y quando lo hallan al cõtrario, muchas vezes dexan de lo hazer. Deuen tambien castigar mucho los curas lo que con los sacerdotes buespedes algunas vezes los sacristanes cobdiciosos hazen, que les piden y lleuã por dar recaudo para dezir missa cierta cantidad de maravedis: lo qual de mas de ser cosa illicita y deshonestã, es p̃judicial a la yglesia, pues por ella se pierdẽ algunas mas missas que se celebrarian. Tambien deue auer mucho cuydado que se digã en la yglesia viperas en los domingos, vigillas, y dias solennes como se deue hazer: porque los del pueblo vengã a ellas las quales digã con el reposo y buena manera q̃ se deue dezir, vestidos con sus sobrepelizes, y con las capas, y ceptros y otras cosas de seruiçio que en tales

Aviso de curas.

actos se requieren, y segun la solemnidad de cada fiesta, y la renta de la yglesia, numero de sacerdotes, y deuocion del pueblo lo sufriere y requiriere. El mismo cuydado se tēga q̄ se digan maynues en las fiestas principales q̄ es razon, y en q̄ el pueblo suele concurrir. Y porq̄ para el buen seruicio y recaudo de todo lo suso dicho ay grande necesidad q̄ el sacristan sea abil, diligente, y limpio, y zeloso del culto diuino, deue mucho el cura trabajar de tenerle siempre con estas qualidades: y con las otras necessarias para su officio, quanto bastare para auerlo su buena diligencia: y sufriere el salario y prouechos de la yglesia, y no tenga en esto respecto a prouechar y sostener en el officio algũ deudo, criado, o amigo suyo sin ser tan qualificado como deue: pues de esto resulta disminuciō del seruicio de dios, y de la yglesia: y de la deuocion de los parrochianos: y quando el cura (como en algunas yglesias suele acacer) no fuere parte para proueer el sacristan, si el proueydo viere que no es qual conuiene para el seruicio de la yglesia, procure con autoridad del superior de remediarlo. Y porq̄ tambien son necessarios, y aprouechã mucho para el seruicio de la yglesia algunos niños de la parrochia

parrochianos bien criados: y industriados en lo que
deuen hacer: siempre procure tener los, fauor-
reciendo y enseñado a los que viere abiles pa-
ra ello, pues en esto de mas que acrecienta el
servicio de la yglesia, haze buena obra a los que
alli se crian, y abilita los mas para que despues
teniendo edad puedan ser bien instruetos / y suf-
ficientes sacerdotes / y ministros de la yglesia.

Capitulo. xv. Como deue

el cura conocer sus parrochianos / y
tener matricula o memorial de
todos ellos.



Usados pues los curas
de lo que deuen guardar
en su persona y en la hazi-
enda: limpieza y servicio
de su yglesia, deuen siempre
considerar que todo esto
no basta para que cumplan
con su officio: si no tienen
muy especial cuydado de las animas: por que
aun que sea necessario todo lo que hemos es-
crito: todo es poco al fin, considerada bien
la grande obligacion que tienen a mirar por
la salud de las animas: y a estar guardando,

Aviso de curas.

y velando las vigilijs de la noche sobre su ganado, como hazian aquellos buenos pastores que merecieron oír a los Angeles la primera nueva del nacimiento de nuestro redemptor: para el bien de las quales todo lo que hemos dicho esta ordenado por Dios, y por su yglesia catholica: porque para que sea lo fin es el edificio y ornato de las yglesias, los divinos officios que se celebran, el gran thesoro de sacramentos que en ellas se guarda y encierra: y lo que mas se puede encerrar, para sola su salud se consagra, y ella siempre depositada en ellas aquella medicina celestial del sanctissimo sacramento del cuerpo de nuestro redemptor: el qual amo tanto las animas que no se contentando de derramar su sangre y morir por ellas, dexa su poder a los medicos espirituales que para su salud consagrasen su cuerpo, y lo daban a los enfermos. y para q̄ el cura sienta algo del gran valor de las animas no mire en los hombres, estos vasos de barro q̄ de tierra se veen, sino aquel thesoro excellente de los admirables spūs que en ellos se encierran: los quales aunque tuvieron principio en la creacion, ya son sin fin como el mesmo Dios: en comparacion del menor de los quales: todas las otras crias

Ad corint.
1. c. iij.

curas de este mundo no tienen valor ni precio alguno. De estas animas pues por que tanto Dios a hecho a de ser el principal curador de el cura. El es el melonero a que (como se scriue en el euangelio) el samaritano piadoso entrego el herido que hallo medio muerto, y le encargo que le curasse y prometio el galardon de su cura. y por que para tener buena cuenta con ellas conviene que conozca primero todos sus parrochianos, y tenga de ellos muy particular noticia, sabiendo la edad estado, y manera de vivir de cada vno para mejor aconsejar y socorrer a todos conforme a lo que cada vno ouiere menester. Por esto manda la sancta escriptura que conozca el pastor el rostro de su ganado, y asi se ve que lo hazen los pastores de animales brutos para exemplo de los buenos curas, y consuelo de los que fueren negligentes, y no les parezca que ya esta edad no requiere tan estrecho cuidado, diciendo que los religiosos descuidan ya a los curas: por que concitan la mayor parte de sus parrochianos, y ordenan sus conciencias: muy pocas parrochias y lugares en comparacion de los otros son los que tienen monasterios, y en los lugares a donde asi se haze no por esto se han de descuidar los curas. No

Luce.

Prover.
xxvii.

... lz ü

Aviso de curas.

esta en sola la confesion la carga y cuydado
spiritual, mayormente que la negligencia de
los prelados y curas mouio la misericordia
de Dios a instituyr las ordenes mendicantes
a q̄ ayudassen a la salud de las animas
viendo el estado en que estava la chustian-
dad en aquel tiempo. No vinieron los reli-
giosos a descargar de todo a los curas. Si-
no a ayudar a los buenos, y a reparar el da-
ño de los negligentes. En quedado los sa-
larios de los officios de curas enteros, y co-
bran se mas estrechamente que antes. y a se
de pretender que exessa la obligacion de me-
recer los y mirar por las animas por la par-
te del cuydado que toman los religiosos?
Ayudadores son que a embiado Dios no,
excusadores, y el buen cura si lo quiere con-
siderar bien vera que todo lo ha menester, y
con toda la ayuda que le hizieren conosca
que le queda carga bastante. Bien se vee to-
da vta en las parrochias donde Dios haze
tan gran merced como es dar buen cura, el
amor que le tienen sus subditos: la authori-
dad y reuerencia que le guardan, lo que va-
le en la parrochia su consejo y doctrina, aũ
que aya monasterios. El officio de los reli-
giosos soledad y conicimplacion era anti-

guamente, y así duro en la yglesia hasta poco mas de treziētos años, quando al socorro de la yglesia se instituyeron estas sanctas religiones de sancto Domingo y san Francisco. Aya por tanto que aunque los religiosos medicantes por sus privilegios tengan tanta authoridad para predicar y confesar en los pueblos: no quejan por esto escemp- tos de la jurisdicció del cura sus parrochianos: ni pueden al fin escusar de venir a recibir la pascua de su mano, o con su authoridad el sanctissimo sacramento de la eucharistia donde a y puede reconocer el rostro de sus ouejas/ y allí vera si cumple su parrochiano cō lo que debe a la yglesia, para no ser tenido por oueja perdida. Así q̄ toda via dura la obligacion y necesidad de conocer sus ouejas. y para tener mejor razon de todos los de su parrochia/ cosa justa seria que cada cura tuuere se vna matricula distincta por casillas de todos ellos, poniendo en ella la edad y estado de cada vno, y teniendo muy gran cuenta de los que se mudan o mueren, o nacen de nuevo: porq̄ de otra manera mal puede saber como biue cada vno, ni en que terminos trahē el negocio de su salvacion, ni en que le puede ayndar, o socorrer para ello

o quando conuerna / si anda como oucja perdida / traer la contra su voluntad al rebaño / o como a hijo frenetico atar le y curarle aunq̄ le pese, y aunque injurie y trate mala a quiẽ le dessea y procura la salud. Gran razon es por cierto que tenga el cura esta matricula, pues qualquier criado haze inuentario de las cosas que tiene a su cargo, sin dexar de poner en el aun cosas viejas y de poco precio, para dar mejor cuenta al señor y mostrar su fidelidad y cuydado. y si esto se haze por vn señor tan de carne como el mesmo que le sirve / de cosas de tierra, y q̄ las mas dellas cuestan poco al señor, y perdidas las puede tornar a comprar, y por tan pequeño salario como dà los señores temporales, que deve hazer el cura mirada la bondad y grãdeza de Dios a quiẽ sirve / y la qualidad de las joyas que tiene en guarda: De las quales ninguna es de poco valor, porque todas son de precio inextimable. Joyas al fin que el ama sobre todas las criaturas, y cuya perdida no ha jamas de cobrar, si vna vez en la muerte las pierde / y mirado el gran galardón que el cura espera si pusiere en ellas buen recaudo / y el cruel castigo que deve temer si alguna se pierde por su culpa.

Capítulo. xvi. como ha

de procurar e cura que ninguno muera en su parrochia sin el sacramet. del bapuzimo; y del cuydado que ha de tener que todos reciban el sacramito de la confirmacion.



Dize que la puerta de todos los sacramentos es el bapuzimo, y sin el na. tie se puede salvar, deue tener el cura gran cuydado de auisar a todos sus parrochianos que traygã sus hijos a bapuzar por la orde y costumbre que la yglesia manda, sin que en ello aya descuydo alguno, pues es cosa tan necessaria para la vida eterna de sus hijos. Auillando les an si mesmo que los bapuzen en sus casas quando vieren que ay peligro en esperar a los sacerdotes, y aguardar el tiempo acostubrado para llevar los niños a bapuzar a la yglesia, informandolos de la forma substancial q̄ ha de guardar en el bapuzar en caso de necessidad: para q̄ todos la sepã, pues segũ las cosas fuerẽ acaecer a qlquiera de sus parrochianos se le puede algũ dia ofrecer caso en q̄ aya de bapuzar alguna criatura. y porq̄ en muchos

Aviso de curas.

pueblos de christianos ay ya en estos tiempos esclavos q̄ son infieles quando los captiua y traen a estas partes, tambien incumbe al cura tener cuenta con los q̄ ouiere en su parrochia, pues son de las animas q̄ estan a su cargo siendo familiares como son de sus parrochianos, y deue tener cuydado como los esclavos q̄ vinieren niños con sus madres sea luego baptizados, aun q̄ ellas queden en su infidelidad, y deue dar orden como los que fueren ya grandes sean primero doctrinados en las cosas de nuestra fe, para q̄ vengā en conocimiento della, y aun que sus señores a estos tales quieran luego hazerlos baptizar, no lo deue consentir, hasta tanto que primero esto preceda, y no se cōtente el cura para este efecto con ver que saben las oraciones comunes de la yglesia, porq̄ muchas vezes se aprende aquello sin tener noticia de las cosas en que consiste la verdadera christianidad, y aũ q̄ en esto sea importunado por los señores, (los quales muchas vezes dan mas priessa de la q̄ conuiene) no condecienda a sus ruegos y importunidades: aun que tambien conozca q̄ el mesmo esclavo da priessa por ser baptizado, porq̄ de hazerse sin que preceda el catechismo en los adultos, o mas

Auiso de curas. Fo. lxj.

q̄ no se guarda la forma dada por la yglesia, se siguen inconuenientes q̄ despues de baptizados los esclauos no saben lo q̄ an de hazer como chistianos, y bien en la feta, o infidelidad q̄ antes, guardando o haziendo las ceremonias q̄ solian, en offensa de dios, y escarnio del sancto sacramēto que se les administra. Mayormente q̄ muchas vezes los esclauos van en esto priesa mas por complazer a sus señores, y con esperança de ser bien tractados por ello, que por creer que conuene hazerlo para su saluacion. Y pues segū la verdadera conclusion el adulto q̄ muere sin el bap̄tismo, porq̄ se le dilata por doctrinarle y instruirle en la fe, con auerlo el dessecado y pedido se salua: teniēdo arrepentimiēto de sus peccados como deue tener porq̄ no queda por el, ningun peligro ay dilatar se lo para mas bien suyo, y para q̄ le resciba con deseo, y ya doctrinado de lo que principalmente deue saber, mayormente q̄ quando durante el catechismo succedieff algū peligro en su vida se podria baptizar como se ha dicho en los niños. E porq̄ en estos q̄ en la edad de discrecion passarō a nuestra sancta fe catholica, ay verisimilmente temor que buelua a sus primeros errores, deuen los curas tener

Auto de curas.

particular, cuidado de ellos, y señalar algũa hora en las fiestas en que sean doctrinados de lo que han de hazer: y advertir los de lo que le deuen guardar/ y encargar mucho a sus señores que tengan cuidado de ellos/ como de nuevas plantas de la yglesia, que se han menester saber tratar y conseruar para que se arraiguen bien en ella. y allende de esto por que así para saber mejor los que se han baptizado en su parrochia/ y cuyos hijos son, y que son sus padrinos/ como para otros buenos y necesarios efectos conuene que oya de esto memoria/ deue el cura tener vn libro enquadernado/ en que haga escreuir el día/ mes/ y año en que alguano se baptiza, declarando el nombre que le pusierõ/ y el de su padre y madre/ y de los padrinos/ y de algunas personas principales que fueron presentes: el qual haga siempre tener a buen recaudo: porque como segun derecho el baptizado/ y la baptizada no pueden casar con su madrina ni padrino/ ni con ninguna hija ni hijo de ellos/ ni menos el padrino y la madrina no pueden casar con la madre, ni con el padre del baptizado: conuene que si se olvidare algun tiempo quien fueron padrinos de los baptiza-

Ver in cap.
de cogna.
Spiri. l. vi.

dos se pueda saber por el libro de la ygle. a
 y no solo deve guardar los libros que en su
 tiempo se escriuieron: pero deve recoger los
 que se ouieren hecho en los años passados,
 y tener los en la misma guarda: y despues q
 ouieren puesto diligencia en que todos los
 de su parrochia reciban el baptismo: tambien
 le cõuene procurar que entre sus parrochia
 nos no aya persona sin sacramento de la con
 firmacio / teniendo siempre memorial hecho
 de los que estan por confirmar / y trabajando
 que quando algun prelado viniere a su par
 rochia o pueblo se confirmen todos: y si vee
 que los prelados se descuydan de venir o em
 b:ar quien administre este sancto sacramen
 to / deuen ellos por cumplir con su obliga
 cion / auisar al prelado o a su promsor en su
 ausencia / como entre sus parrochianos ay
 algunas por confirmar. y porque es muy
 mejor que se reciba este sancto sacramento
 quando ay ya discrecion en los que lo han
 de recebir: porque se acuerden del, es bien
 no consentir que los niños que no tienen la
 tal discrecion se confirmen, aunque los prela
 dos como vienen pocas vezes a visitar los
 pueblos de su diocesi, y los obispos de enillo
 por llevar muchas offrendas suelen querer

Auiso de curas.

que se vègan a cõfirmar niños de poca edad mayormente que disponiendo se bien los adultos para recibir este sacramento/ recibẽ no solamente la gracia sacramental, mas tãbien la personal que corresponde al buẽ momento con que se disponen. Tambien cõmenc al officio de buen cura que a las personas que han de recibir este sacramento, doctrine e informe primero de quanto les importa recibir lo, y lo que la yglesia en el pretende, la intencion y proposito con que se an de allegar a el, para que yendo mejor dispuestos obren mas en ellos la gracia del spiritu sancto q̄ en el se da, y les auise tambien que an de venir ayunos a le recibir (si la necesidad no forzare a otra cosa) los que son ya b edad perfecta y se an de cõfesar primero como se manda en el concilio aureliano se ca. iij. et in. c. vt ieiuni. de cõse. dis. v. Y porq̄ tãbien en este sacramento como en el bapuzimo se cõtrahẽ parentesco spiritual entre los padrinos y los ahijados, es cosa necessaria q̄ aya tambien libro de los nombres de los confirmados, y de sus padres y padrinos como hemos dicho en el bapuzimo. Y no denẽ los curas consentir q̄ el que vuiere sido padrino del bapuzimo lo sea tambien en la confirma

vt in cap.
si. de co-
gna. spiri.
m. vi.

cion/porque esto no se deve hazer segun dize Pedro de Palude en el.iiij. de las sentencias en la distincio. vi. questio. iij. y no se le deve hazer trabajo al cura entender en estas cosas/pues mucho mas deve sentir q por su negligencia se siguen despues calamietos entre los que no pueden ser casados contra la prohibicion de la santa madre yglia.

Capitulo . xvij. Como

deve trabaxar el cura q sus parrochianos sean bien doctrinados en la fe/ y en las cosas necessarias para su saluacion.



Dize para salvarse los hombres no basta solo aver rescibido el sacramento del bapuzimo sin que crea nuestra santa se catholica. y haga obras conforme a ella. puce como dize sant Pablo, es imposible sin se agradar a Dios, y esta mesma sin obras es muerta y siendo muerta mal puede ayudar ala vida eterna: ha de ser el principal cuydado del cura que todos sus parrochianos esten bien

Ad Hebr
cap. xi
Iacob iij

Aviso de curas.

instructos en la fe, procurando de dar orden como desde pequeños la reciban / y tengan, y que aya horas señaladas, en las quales en su yglesia se enseñe a todos los niños: los quales trabaje que concurren a ello, hasta q sean doctrinados. amonestando siempre a los padres / y señores de su parrochia que los embien y porque muchos de ellos son negligentes en mandar a sus hijos / y criados que vayan a aprender la doctrina, deve el cura como zeloso de la salud de las animas, quando viere que no bastan sus ruegos ni amonestaciones, procurar mandamientos de su superior que los compellan a y, ayudando se principalmente de la auctoridad de la justicia seglar (cuyos mandamientos en estos tiempos miserables mas se temen, que las censuras ecclesiasticas) quando hallare zelo y spiritum en los señores temporales, o en las justicias reales para mandarlo. y porque en los hombres ya de edad ay muchas vezes gran ignorancia de las cosas que deuen hacer para su saluación, por auer se criado sin doctrina, no deve estar el cura sin cuydado de ellos, y en las confesiones especialmente los deve examinar e instruyr a los que halla

re defectuosos mandando les por puenca
 parte de la penitencia que aprendan lo que
 les falta, y quedando siempre con memoria
 de los que hallare faltos en esto para ver si
 en el discurso del año se aplicã a saber lo que
 ignoraban, requiriendo los secretamente, y
 amonestandoles que an i lo hagã. y de mas
 de esta diligencia particular en que no deue
 tener descuydo deuen siempre los domini-
 gos y fiestas encargar a todo el pueblo que
 trabajen de saber las cosas de la fe, y lo neces-
 sario para salvar se, declarando les algunas
 vezes lo q viere mas necesario, y en lo que
 ouiere conocido q ay en su parrochia o pue-
 blo mas ignorancia. y pues las hechizarias,
 diuinaciones, y supersticiones tan de re-
 chamente offenden a Dios nuestro señor, e
 impiden que los que se dan a ellas no recia-
 ban ni tengan la fe tan sana, ni tan entera co-
 mo les cumple. deue el cura con toda dilige-
 cia trabajar de desarraygar de las concien-
 cias de sus parrochianos toda cosa de esta
 qualidad. Representando les assi en las
 confesiones como en las exortaciones pu-
 blicas quanto se offende Dios nuestro se-
 ñor dño, y quã graue engaño y burla es todo

Aviso de curas.

y como si alguna verdad hallan en ello es por secreto pacto del demonio, y permitiendo Dios q̄ sean engañados del por sus pecados y liviandad, y q̄ no crean aquellas cosas a vejezuelas ni gente liviana, diziēdoles q̄ pues en cosas de su honrra, vida o hacienda no se guiariā por su seso y consejo, menos lo deuen hazer en lo q̄ les va la vida eterna, y como no osarian comer mās carnes nuenos ni yernas no conosciadas si no las viesse a probar a medicos sabios, y a quiē deniesse creer, assi es razon q̄ hagan en las cosas q̄ les dicen o ensēñan que no las reciban ni usen, aun q̄ tengan sparencias de deuocion sin cōsejo y aprobacion de sus curas y sabios confesores, pues si son buenas no se las han de impedir, y si son malas justo es q̄ desiesen ser defengañados por ellos. y para q̄ tenga el cura mayor ayuda en todas estas materias de la fe, y buenas costumbres, y extirpacion de errores y cosas dañosas, y el pueblo les mas aprouechado, deve siēpre procurar de traer buenos predicadores doctos y de spiritu q̄ doctrinen su pueblo, encargádoles mucho q̄ especialmente prediquē sobre ello rogandoles q̄ escusen, mayormente en los lugares de labradores, questions de cosas de fe

de fe/ y materias inuitiles, pues estas no solamente no aprouechan: pero muchas vezes dañan entre gente ygnorante. y para q̄ puedan mejor los curas conocer y reprobuar las supersticiones, me parece que deue leer vn buen tractado que hizo el maestro Ciruelo sobre esta materia en romanec. y finalmente pues como es notorio el bien de las animas y fundamento de la vida eterna esta en la fe, gran cuydado es razon que tēgan los curas de velar, porque en sus parrochias no aya ni se siēbre error alguno, ni entre sus parrochianos/ aya, ni se lean libros que en alguna manera la puedan diminuir/ o enflaquecer. y deue con mucha prudencia y cautela inquirir en las cōfessiones/ muy particularmente: si los que se confiesan sienten alguna flaqueza en la fe/ o son tentados de alguna dubda o error: procurando con gran charidad y diligēcia de sanar lo que en esto hallare flaco, y de esforçar mucho a los que sintiere tētados para que perseverē en ella como buenos christianos y recurran siēpre cō la oracion a encomendarse a Dios, para que no les dexen caer en error. Aconsejandoles que quando así se vieren con dubdas o tentaciones vayan luego a el/ o a otros confesores discretos

Auiso de curas.

para q̄ les declaren lo que no saben/ y les cō-
suelen y esfuerceen. Pero es bien que en esta
materia esten auisados los curas de vna cosa
en que es menester doctrina/prudēcia, y aun
alguna experiencia/ y es que quando halla-
ren algun penitēte fatigado del demonio cō
continuas tentaciones de la fe, y cō algunas
blasphemias cōtra Dios, y su h̄yo vnigeni-
to nuestro señoꝝ, y su sacratissima madre: buē
mucho considerar si aquello le viene contra
su voluntad/ y recibiendo fatiga y tormento
sin lo poder desechar de si, como en muchas
personas deuotas/ y religiosas accade: porq̄
si es allí se ha de curar de otra diferente ma-
nera, consolando mucho a los que esto pa-
descen/ y animandoles a que por esto no se
tengā por malos Christianos, antes por per-
sonas a quien Dios quiere hazer merced, de
darles materia de trabajo espiritual, y q̄ ten-
gan por cierto que aquello viene muchas ve-
ze a personas q̄ dessean seruir a Dios, y estā
apartados de pecar. y que padecen tātō mas
de estas tribulaciones quanto esten mas li-
bres de otros pecados, y se dan mas a oraciō
y obras de deuocion, y que el mejor remedio
que para esto deuen tener es no hazer caso
dello: porque quātō mas se pusieren en que

rer lo vencer / y contradezir en su pensamien-
to: tanto mas les durara aquella passion, y se
encendera mas el demonio para los perse-
guir / y fatigar: el qual quando vee que no ha-
zen caso del en estas cosas impropria me-
nos sobre ellas. y porque comunmente los
que padecen estos trabajos espirituales / se
satisfacen con mas dificultad de lo que les
dizen sus confesores: aun que les declaren
lo que hemos dicho: porque siempre el de-
monio les representa que si no hazen caso
de aquellas tentaciones que les consienten,
y que las han consentido muchas vezes es
menester que sepan muy bien los curas asse-
gurarles sus conciencias / y consolar los: di-
ziendoles entre otras razones vna que es
mas satisfactoria para ellos, que para que
conozcan que Dios no se offenden en esto
dellos / que vean la pena que reciben quan-
do semejantes cosas les vienen al pensamie-
to / y tengan por cierto que ninguna cosa pue-
de ser pecado sino se haze de voluntad, y que
miren quan sin aqlla fatiga y congoxa pien-
san en otros malos pensamientos en q se de-
leytan y offenden a Dios. y para los curas
que quisieren ver sobre esto algo de lo que
esta escripto, porque es articulo de mucha

Aviso de curas.

importancia/ y en que los confesores ygnorantes/ no solo no sanan las conciencias: pero muchas vezes hazen llagas con su imprudencia donde no las ay/ afligiendo a los penitentes sobre esto que bien y viene harto afligidos: pareciome q̄ deua poner aqui vn buen original de sant Buenaventura que sobre esto escrivo, en vn tractado de reformatione mentis. capit. iij. Tentationes vero contra fidem, et de spiritu blasphemie, et similes/ nec fugere possumus, nec repugnando vincere/ quia quanto plus indignamur nobis in ipsis, et disputamus cum eis, tanto magis refricatur earum rabies et accenditur. Sed non curande sunt, nec timende, dum non consentiatur eis, et patienter earum infestatio quasi quoddam diabolicum susurrum supportetur quia aliter compesci non possunt. Non enim solent esse bonis periculose tales tentationes. Sed sunt quedam presagia futurę amplioris gratię et consolationis/ et vitiorum purgationes, et magni meriti operarices. y porq̄ esta materia es tan delicada, y quando se ofrece es nuestro que no esten menos en ella los confesores/ si alguno quisiere ver mas sobre ella/ ruego le mucho que busque vn libro de sant Joan Climaco, y lea en el vn excelente/ y sin

gular capítulo que ay en este proposito: cuyo
 titulo dize, Gradus vigesimus tertius, de in-
 effabilibus blasphemie cogitationibus. Y vea
 tambien vn buē sermon que ay entre los ser-
 mones del discipulo, que es. xxix. en orden, y
 sobre la dominica. iij. post octavas epipha-
 nie, comiēça, Adotus magnus: en el qual en-
 tre otras cosas buenas hallara en la final co-
 lūna cinco fructos que se siguē a los que son
 fatigados de estas tentaciones q̄ quiero bre-
 uemente referir: porque los confesores con-
 suelen con ellos a los afligidos en esta ma-
 nera de tentaciō. El primero es la humildad
 que con esto tienen: porque quando esta ten-
 tacion les persigue, andan tan humildes que
 les parece que quantos veyen son mejores
 christianos que ellos: y esta virtud de humil-
 dad no podria venir d̄ obras en que se offen-
 diese Dios, ni de mano del demonio que es
 el que mas aborrece esta virtud. El segundo
 fructo es que mientras andan con estas tribu-
 laciones, se olvidā de los pecados carnales
 con la afuccion que tienē en el espiritu, y aun
 vienen a menospreciar las riquezas y hon-
 rras. El tercero que se exercitā mas en obras
 de virtud, y exercicios espirituales, y con la
 affliction recurren mas a Dios y tratan con

Auisos de curas.

personas religiosas, en lo qual todo afloran quando el demonio les dexa de fatigar en esto. El quarto es que todas estas tribulaciones diminuyen las penas del purgatorio. El quinto que augmētan el premio de la gloria, porque los que esto padecen, aun que les parece que son muy malos y grandes peccadores/son algunas vezes martyres ante Dios, porque mas pena da ser tan rezia y continuamente afligidos que ser descabeçados vna vez.

Capítulo. xviii. de como

deuen los curas exortar a sus parrochianos que tengā mucho cuydado de doctrinar bien en sus casas, sus hijos y criados, y dar les buen exemplo.



Porque seria de poco fructo la doctrina que los curas hiziesen enseñar en sus yglesias a los hijos/ y criados de sus parrochianos, si en las casas donde bien todo el tiempo del año no les diessen buena doctrina/ o viesse malos exemplos. Deuen los curas ser muy dili

gentes en amonestar a los de su parrochia q̄
 den siēpre buena doctrina, en sus casas a sus
 hijos y hijas y criados/pues esta claro q̄ por
 el amor y temor que tienen a sus padres/y se
 ñores/y por el bien que dellos esperan muy
 mejor la recibirā de su mano:y ansi por esto,
 como por ser cosa mas continua imprimira
 mas en sus coraçones. Lo qual deuen hazer
 los curas: por que los trabajos que ellos pu
 sieren en doctrinar los, sean mas fructuosos:
 y las animas de sus parrochianos vayan de
 de pequeños mejor encaminadas en el amor
 y temor de dios. y tambien por evitar el peli
 gro que d̄ no hazer esto se sigue a las animas
 de los padres y señores de su parrochia: los
 quales son obligados a lo hazer ansi, pues
 ellos son los mas proximos y inmediatos
 curas de las animas de los que estan en sus
 casas: a los quales puso Dios por continuos
 ayos y maestros de sus hijos y criados, con
 tanto mas aparejo de poder aprouechar en
 ellos si quieren, quanto tienen mas poder y
 authoridad sobre ellos: y los tienen siem
 pre presentes para poder conocer sus co
 stumbres y corregirlas. y deuen sobre esto
 los curas hazer muy gran instancia, pues ay
 en estos tiempos muy general descuydo:

Aviso de curas.

porque a muchos padres parece que cum-
plen con embiar sus hijos a las escuelas pu-
blicas: y otros no tienen mas cuydado con
sus criados de hazer se servir bien dellos, y
reprehender y castigar los quando en esto
faltan sin tener cuenta con la doctrina y co-
stumbres de los que les sirven. y para q̄ mas
les muevan a ello y entiendan la obligaciõ
que tienen a lo hazer: declaren les los curas
aquella authozidad de sant Pablo. Si quis
suoꝝum, maxime domesticozum curam non
habet, hic fidem negat, ⁊ est infideli deterioꝝ.
y lo que muy al proposito dize sant Augu-
stin escriuiendo a vn conde. Queso mi fra-
ter; quod omnibꝫ tibi subiectis a maiore vsqꝫ
ad minoꝝem dulcedinem regni coelestis, ac
amaritudinem ⁊ timoꝝem gehenne annun-
cies, ⁊ de eozum salute sollicitus ⁊ vigil exi-
stas, quia pro omnibus tibi subiectis qui in
domo tua sunt rationem deo reddes. y por
que en muchas partes de estos reynos los
señores se sirven de esclauos y esclauas, y los
decan binir amãcebados o andar amigados
por no mirar en ello, o porque les sirven me-
jor y con mas contentamiẽto, o por aproue-
char se de los partos de sus esclauas con grã
peligro de sus animas y de las de sus escla-

Ad Thimo
s. cap. v.

nos, denē los curas exortar a sus parrochianos donde esto acaesciere que ninguno lo consienta, antes lo impida quanto pudiere, o que para lo evitar mejor case a sus esclavos y esclavas dentro de su casa, o con los esclavos de los vezinos de su pueblo. Y que tengan por mejor sufrir algo por este respecto que dexarlos biuir en pecado mortal, pues tambien tienen animas como los señores a quien sirven, de las quales particularmente han de dar cuenta a Dios los que los tienē en su casa, y descengañen los de un error en q̄ algunos de la gente vulgar estan, que creen que si casan sus esclavos y esclavas pierden el señorio dellos, porq̄ esto es muy gran burla, y no ay tal cosa determinada en derecho, porque aunque quando el señor vee casar a su esclavo o esclava con persona libre, o lo sabe y calla, se haga el siervo libre, y lo mismo quando el señor los casa diciendo que son libres, estos casos son muy differētes del que casa su esclavo o esclava teniendo le por tal, y casando le como persona no libre, y por evitar las offensas de Dios que por dexar los biuir viciosamente se siguen. Y sobre todo den amonestar los curas a los padres y señores que no se contentē con darles buena do

vt in. l. i. fi.
v. par. iiij.
et in. l. v.
tit. xi. lib.
iiij. fo. leg.

Auiso de curas.

ctrina de palabras, sino que les den buenos ejemplos con las obras, porque aprouecharía poco que los oyessen dezir palabras llenas de virtud y sancidad, si les viesse hacer obras viciosas y malas, pues como dize Seneca: los hombres mas crecen a los ojos que a las orejas: lo qual esta mas claro en los de poca edad, los quales (como les falta el seso y experiencia, y apueta mas la mala inclinacion de la mocedad) antes siguen los malos hechos que veen hacer que guardã las buenas doctrinas que oyen. y porque la experiencia enseña, y los sabios lo escriuẽ que los hombres se hazẽ tales quales son los libros que leen, mucho deuen los curas trabajar cõ los padres y señores que no consentan que en sus casas se lean libros deshonestos, ni q̄ puedan prouocar a vicios, que pues no cõsentirian que con sus hijos z hũas y criados conuersassen personas viciosas: aun que fuesse por espacio de poco tiempo, no deue cõsentir que dias y noches esten siẽpre cõ ellos conuersando libros llenos de palabras y obras deshonestas y luxuriosas: con los quales tanto mas se suelen holgar, las donzellas mayormente: quanto mas apartadas estan de conuersacion, y menos recatados veen a

Ad lucillũ
epif. vi.

padres y madres en quitar les tan mala compañía. y porque aun que las cosas de sí scã claras y verdaderas, la autoridad de los santos y los exemplos de los antiguos les da muy mucha mas autoridad, y tambiẽ haze que impriman mejor en los que las oyen: para mas mouer les a esto deuẽ los curas dezir les como Prospero antiguo doctor y santo dice que los antiguos como buenos zeladores de la salud de las animas, y de las buenas costumbres de los hombres ordenaron que ningun mancebo leyese el libro del Benesis, y de Ezechiel propheta, ni los canticos ni otros libros de esta manera: aun que son de sagrada escriptura, y escriptos por inspiracion del espiritu sancto, porque en ellos se haze menciõ de algunos actos y nombres de mugeres aun que sanctas, temiendo que los mancebos dexasen de imitar las cosas sanctas que dellas se escriuen, y se prouocasen al amor deshonesto de las mugeres. y si el christiano y sancto zelo antiguo se estendia a evitar las ocasiones que aun de las sanctas escripturas se podian tomar, que se deuria hazer en estos tiempos miserables tan llenos de libros viciosos, õ ningũ prouecho trahẽ ala republica, y tãto daño ala animas de

De vita cõ
repl. lib. iij.
cap. vi.

Aviso de curas.

los que los leen. y sobre todo denē los curas a aconsejar a sus parrochianos que tengā muy gran cuydado de criar con mucha virtud y recogimiento a los hijos y criados que determinan que sean clérigos, o los que se inclinā a ello: pues es de mayor inconveniente y peligro, que los que han de ser sacerdotes vengā a recibir las ordenes viciosos y mal acostumbrados: ansí por lo que toca a sus animas, como por el exemplo que otros han de tomar dellos. y particularmente les denen advertir que quando quisieren ofrecer algun hijo a Dios que no escojā el mas torpe ni mas inabil, y para menos, como muchas vazes suele hazer: pues aun los animales que se auian de ofrecer a Dios esta defendido en el Deuteronomio, que no seā de los que tienen mancha, o coxo, o ciego, o diforme, o debil en alguna parte, y si esto se miraua en los animales que se auian de consumir breuemente con fuego en el templo, quāto mas razon es que se mire en los hombres q̄ toda su vida hā de ser ministros de Dios, y hā de servir en sus yglesias y altares: y quāto mas se deuē excusar en ellos las fealdades del anima que son las que verdaderamente aborrece Dios, y de lo que mas se offende?

Ca. xv. c.
lem. c. xxij.

Capítulo xix: como ha

de trabajar el cura q̄ todos sus parrochianos esté en charidad y amor entre sí.

Ad Corin.
prima. ca.
xix.



Es como dize sant pablo, si tuuiere vno toda la fe, ó tal manera q̄ en virtud della haga passar los montes ó vna parte a otra, si no tiene charidad es nada: cosa necesaria es que los cu

ras no se contenten ni piensen que han cumplido cō sus officios en conoser que todos sus parrochianos estan biē instructos en las cosas dela fe, si tambien no se satisfacen y veē que todos ellos biuen entre sí y con los de fuera en charidad sin odio y enemistad. Por esto deuen tener gran cuydado de saber si ay entre ellos algun odio o rancor, y hallãdo lo poner gran diligencia en atajarlo, procurando por todas las buenas vias que pudiere de concordar los que estuieren diferentes, y reconciliar los enemigos, ayudando se para ello de todas las personas q̄ pueden ser buenos medianeros: y desuelando se

Auiso de curas,

en buscar medios y formas como los ponga a todos en charidad, pues va a sus parrochianos en ello la vida eterna: por q̄ como dize san Joan. Qui nō diligit, manet in morte, omnis qui odit fratrem suū, homicida est. y no puede el cura tener segura su saluación entre tanto que no ouiere hecho lo que es en si para sacar los de aquel pecado continuo de odio en que biuē. y porque estas cosas mas ligeramente, con menos trabajo se atajan en los principios, conuene mucho que en sintiendo que entre algunos de su parrochia se comiençan algunas enemistades procure remediar lo: porque tomãdo tierna la quebradura de la amistad mas facilmente se suelda, y si se dexa enuegecer la llaga, mas difficulto es curar la, aun que no aya auido mas d̄ la causa primera que hizo r̄per la amistad: mayormente que pocas vezes quando estan las voluntades dañadas se dexã cada dia de hazer malas obras de nueuo: por dōde mas crece, y se confirma la enemistad. y porque mucho dañan en estos casos hombres que suele auer amigos de sembrar discordia, yendo a dezir de vnos a otros palabras que mucuen a chojo, y con que se encienden los animos en ira, deuen mucho los curas reprehender

estas tales personas así en secreto en las cōfessiones, como publicamēte en general, penitenciando bien al que hallare que ha sido causa de reboiuer a algunos segun la qualidad del enojo que sucedio, y el tiēpo que dura la enemistad, y los daños que de ello se siguieron: porque escarmentados vna vez cō la digna penitencia conozcan quanto offenden a Dios y a sus proximos en aquel peccado, y se aparten de lo hazer adelante.

Capitulo. xx. De la diligēcia que deve tener el cura en la emiēda y correctiō de los pecados publicos de sus parrochianos.



Unq̄ de la emiēda de todos los pecados de sus parrochianos sua tener el cura mucho cuydado, como de enfermedades mortales (para la medicina de las quales esta salariado) ò los publicos lo ha ò tener mas especial: porque estos son mas peligrosos en los que los tienen, y mas dañosos a los que los ven y saben: porque el pecar publicamente arguye tener perdida la verguença, que es

Auiso de curas.

Yna de las cosas que mas esperança da de la
lud en el peccador. y los peccados no solo ha
zen daño a quien los comete, pero prouocã
a otros muchos a pecar, mouidos cõ el mal
exemplo que veen. y aunque de todos los
peccadores publicos deua tener muy especial
cuydado y desseo de su remedio, tanto deue
este ser mayor quãto viere que las personas
que biuen en ellos son de mas authoꝛidad / o
mas principales entre sus parrochianos: por
que la gente comun facilmente sigue z. imita
lo que vce hazer a los ricos y poderosos. y
por esto deuen saber los curas, que con tãto
mas peligro dissimulan los peccados publi-
cos, quanto son mas ricos y poderosos los
que los hazen. y miren bien que no les mue-
ua a dissimularlos su poder y riqueza, pues
esto mesmo: ansi como haze sus peccados
mas graues y dañosos / ansi obliga a ellos
mas a la sollicitud de su enmienda y remedio:
porque quando los pobres parrochianos
veen que los curas a solos ellos persiguen
por sacarlos del peccado / y dissimulan cõ los
ricos / no pueden creer que esto es zelo de la
saluacion de sus animas, sino apetito de cre-
cutar en ellos como en personas flacas / y de
poca resistencia su authoꝛidad y poder, pues si
los

los mouiélle el zelo de la salud de las animas este mesmo auia para procurar el bien de todas y igualmente, sin hazer diferencia de los grandes a los pequeños, y a lo menos dan en esto los curas a entēder a los pobres, que el daño que temen incurrir / o el interese que esperã perder, los retrae de procurar la emiēda d' los poderosos y ricos: lo qual haze gran daño en la authoridad que deue siēpre auer en los que se encargã de curar y ayudar a salvar animas ajenas. Teniendo pues bien entendido el cura que conuiene a su saluacion no ser negligente en procurar el remedio de los pecados publicos: sin mirar / ni guardar accepcion de personas, ay necessidad q̄ ante todas cosas para remedio de esto vse de algunas familiares y particulares correcciones: en las quales con las mejores palabras / y razones que se le ofrecieren procure de corregir al que viere en pecado publico, representando le el peligro en q̄ buie siendo la muerte tan comun, y viniendo muchas vezes tan subita y arrebatada que no da lugar de tener el dolor de los pecados que deue auer, y auisandole que no solamente padecera en el infierno por los pecados que el proprio haze, pero aun por todos aquellos que por su mal

Aviso de curas.

exemplo se hizieren. y si viere que con estas buenas exortaciones no le puede apartar del peccado, deve como bueno y solicko medico procurar la salud de aq̄l enfermo: y usando de mas fuertes remedios/ recurriendo al prelado/ o a sus oficiales, para que ellos cō la mas autoridad y poder que tienen, entienda en la cura y salud de aquel enfermo y parrochiano, que el no puede ni basta a sanar, y vença para hazer esto qualquier temor q̄ se le representare de injurias y persecuciones que de aqui le succederan, pues aun vemos quan ligeramente suffren los medicos corporales las injurias y golpes que algũas vezes padecen de los freneticos enfermos q̄ curan, pues tanta mas obligacion tienen a sufrir lo que los otros, quanto mas excelente es su officio que el de ellos, y es mayor el galardon que esperan, que el que los otros reciben: mayormente, que aun muchas vezes acasce que libren sus parrochianos de aquella enfermedad espiritual en que estauan, tanto mas agradecen a sus curas la buena cura que en ellos hizieron, quanto mas entiendē ya sanos el gran peligro en que estauan, y la gran resistencia que ellos hazien para no sanar, y las injurias y malas obras con q̄ agre-

decian el cuydado q̄ auia de su salud. y por= que los prelados y sus ministros muchas ve= zes derramados en diuersos negocios de la diocesi, no pueden estar tan atentos a los ca= sos particulares de cada parrochia, es mene= ster que los curas no se contenten con auer= hecho la diligencia de auisarlos de los pe= cados publicos/en que aquellos sus parro= chianos buen, sino que los requieran y soliz= citen, hasta que se haga por su salud y reme= dio todo lo que fuere posible, como lo haria por la salud de su propia persona que le ha de ser de menos valor y estima que la de las animas de sus parrochianos.

Capitulo. xxi. De como

ha de procurar el cura que todos sus parrochianos se confiesen, y de algunas cosas que ha de ad= uertir en la confesion.



Despues del baprisimo el pri= mer sacramento neccesa= rio/y de que p̄de nucsira saluaciõ es la penit̄cia: y por esto el cura ha de te= ner gr̄a cuydado q̄ningu no õ sus parrochianos q̄

Auiso de curas.

tuviere para ello edad legitima) de xre alome-
nos cada año de se confellar: porque en esta
materia de las confelliones ay muchos li-
bros prouechosos aun en romance, no quie-
ro venir a declarar en particular lo que en
ellos cita tan difinamente examinado. Solo
lo quiero aducir a los curas de algunas
cosas generales, que me parecen son im-
portantes para mejor cumplir la obligacion
de su officio. Lo primero que en esto de-
ue trabajar es por las vias que pudiere dar
orden como sus parrochianos se confellan
con uempo / y no aguarden todos las postr-
ras semanas de quaresima: porque no puede
ser esto sin gran peligro de las conciencias
de los parrochianos y suyas, pues confellan-
do se de prueffa, ni ellos pueden dezir todo lo
que les contiene, ni el cura examinar sus co-
ciencias como deue. y para esto los curas q̄
tienen buen cuydado quando buen en pue-
blos que no tienen monesterios que les ayu-
den / ordenan por calas se vengan a confellar
en entrando la quaresima / y assi confellan su
pueblo cō menos trabajo / y mas espacio, pa-
ra la examinacion q̄ en tal caso se requiere. y
porq̄ los q̄ vienen a confellarse sin auer pri-
mero penfado sus peccados / y mirando en

lo que han offendido a Dios/ en ningun ti-
 po vienen temprano ni como han de venir,
 deve mucho el cura auisar a todos sus par-
 ocbianos que algunos dias antes que se ven-
 gan a confellar piensen en lo que han offen-
 dido a Dios, discurriendo por todo el tiem-
 po del año despues que se confellaron, por
 los lugares en que han estado, y negocios
 en que han entendido, haziédas agenas que
 han tractado/ personas con quien han cõner-
 lado de cuya cõpañia se aya offendido Dios,
 y en cada cosa de estas examine muy biẽ sus
 conciencias, mirando bien de que manera
 han pecado, y quantas vezes, para poder
 mejor cõfellarle, de cargar su cõciencia. Ad-
 uierta les quanto les va en confellarle bien,
 y como el hazer lo mal y negligentemẽte, no
 solo no les aprovecha/ pero daña: porque of-
 fenden a Dios nuevamente en tener en tan
 poca la confellion, que vayan a tratar della
 como del negocio en que menos les va. Y
 pues para las cosas de su hacienda tẽporal,
 que la hã de dexar como lo hã hecho todos
 los muertos tienen tãtos libros de cuentas/
 tãtos memoriales para no faltar a lo que les
 cõple, buscã tantos q̃ les ayuden a hazer sus
 cuentas, y q̃ les acõsejen lo q̃ deuenẽ hazer, justo

Auiso de curas.

negocio en que les va buuir para siempre si
quiera lea algunos dias en el libro de su me-
moria, y lo anden hojeando por hallar en el
las offensas q̄ han hecho cōtra Dios para do-
lerse dellas y confesarlas. Diga les que no
se satisfagan con pensar q̄ Dios perdona los
pecados olvidados: porq̄ aquello no se en-
tiende con los que no procuran de traer los
a la memoria: haziendo en ello la diligencia
que alo menos harian en vn negocio de su
hazienda en que mucho les fuesse. Y repre-
sente les que si ouiessem de cobrar sus deudas
por su sola memoria, y tuuessem cuenta con
muchos sin libro, que cuydado ternian de no
olvidar lo que les deuen. De harta misericor-
dia usa Dios con nosotros quādo nos perdo-
na los pecados que olvidamos, hecha la di-
ligencia necessaria para acordarnos: pues
podria justamente pedirnos que como escri-
uimos lo que toca a nuestro cuerpo por no
fiarlo de la memoria: tambien escriuiessemos
con este cuydado lo que hazemos en offen-
sa suya, y en tan gran daño de nuestra anima
y cuerpo para remediarlo: por tanto ya q̄ no
quiere obligar a esta diligencia que pudi-
era tan justamente pedir: porque queremos que
nos perdone la negligēcia de no trabajar de

acordarnos de lo que tanto nos cumple. Allende de esto deve el cura procurar si fuere possible que vègan algunos buenos confesores que le ayuden: porque repartiendo se las cõfessiones puedan tomarlas mas de espacio, y detener se lo que conuiniere con los penitentes. y aun por otro gran prouecho q̃ a mi ver es importante: porque yo temo que en los lugares donde el cura es solo / y es natural o muy conocido en el pueblo, algunas mugeres se atreuẽ a callar algunas flaquezas de la carne, viendo que los curas conocen a las personas con quien han pecado: y temiẽdo que han de caer luego en quien son, aun que no les digã los nombres: por alguna circunstancia que les auran de dezir, o por alguna sospecha q̃ ya ay en el pueblo cõtra ellos: mayormente si son parietas ellas del cura, o los maridos padres o madres de los q̃ se cõfiesan, q̃ pueden recebir injuria del pecado que ellas hazẽ. y para q̃ una curatã delicada como la del anima no se yerre: deuẽse de quitar todos los incõueniẽtes q̃ le puedẽ hazer daño. Tãbien tẽgo por muy prouechoso que para remediar negligencias de confessiones passadas que no se han hecho con aquel cuydado que deuieran, amoneste el cura a sus

Auiso de curas.

parrochianos (especialmente a los que vieren ya en alguna edad, o mas dueros que en otros tiempos) que se confiesen generalmente de toda su vida vna vez con el mayor cuidado y examen de su consciencia que pudieren, porque haciendo en aquella confesion lo que pudieren, mereceran rematar bien la cuenta de su consciencia, y no ternan el demonio que les calunnia al tiempo de su muerte. y presupuestos estos avisos generales, me parecio que deua advertir a los curas de algunas cosas para el mesmo acto de la confesion. La primera es que con las mejores exhortaciones que pudiere procure o induzir al penitente a dolor verdadero o sus pecados, y a que sienta quanto le va en hazer aquella obra como due, y el fin para que la ha de hazer: y quan poco le aprouecha si la haze por cumplir con el mundo / o obedeser lo que le mandan sus padres o señores. y que miren con quanta diligencia trabajan de curar vna sola vña que tengan enferma, y vcrã quanto deuen hazer para sanar el anima de vna enfermedad tal, que si muere en ella, ha de yr a arder en el infierno, primero sola, y despues que resuscite su cuerpo, juntamente con el para siempre: y que no se deue descuydar

con que otra vez se cōfessara mejor, pues no sabe si biuirá para ello, y si ha ò morir de muerte que no le dara espacio para arrepentir se, trayédo le a la memoria lo que dize sant Augustin: que aunque Dios a prometido a todos de perdonar al que le pidiere perdō, no ha prometido a alguno de esperarle, para q̄ se lo pida. y que vea si tiene se, quan peligrosa burla seria auer dexado el tiempo que tiene presente y cierto, para se arrepentir, para quando no sabe si lo podra hazer, y morir sin hazer lo como le cumple. y no siētan los curas trabajo en detener se en estos preambulos de la confession: porque de mas que va tanto en ellos para que los penitentes vengā a estimar lo que hazen, en lo que es razón: aun atajan mucho tiempo para adelāte: porque quando con buenas exhortaciones disponen al penitente que viene tibio a confessar se con mucha mas facilidad y breuedad, y desnudamente les dizen despues sus peccados, de donde escusan el tiempo y rodeos q̄ auian de gastar en hazer se los dezir. La otra cosa de mucha importancia de que deñē ser auisados los curas en las cōfessiones es, como se han de auer despues de oyda la cōfession con los penitentes que estan en peccado

Aviso de curas.

Aphori.
xij.

que tiene causa continua, al tiempo de la abs-
solució. y en esto el principal cuydado que
han de tener los curas en las cōfessiones es,
imitando los buenos medicos quanto pu-
dierē y en si fuere quitar todas las reliquias
del peccado que curaren: porque dize Hippo-
crates en sus aphorismos: quod ea que relin-
quuntur in morbis recidivas facere consueve-
runt. y para declarar mejor esto conviene di-
stinguir los casos que se pueden ofrecer:
porque si el peccado, de esta qualidad, es de
tener robada o ocupada la hazienda o honr-
ra agena que puede restituys, o algun benefi-
cio, o officio con mal titulo, o con peligro cō-
tinuo: de tal manera que ó necesidad se deve
renunciar o dexar: y en este caso despues de
oyda la confesion deve el cura preguntar al
penitente, si despues que esta en aquel pecca-
do lo ha confesado otra vez, y le ha sido mā-
dado que restituysa o renúcie: y si dixere que
no, puede se satisfazer con mandar le que re-
stituysa / o renuncie, prometiendo el penitente
que lo hara luego: y podra le absolver, aun-
que yo siempre tengo por mas sano y por o-
bra de medico espiritual que dessea sanar de
veras su enfermo, que trabaje con el que lo
haga antes que le absuelva: porque esten se-

guros ambos que ya queda libre de aquella enfermedad z sin peligro de recaer. y no le parezca que es de confianza no creer le, por que en cosas de menos importancia quieren los hombres asegurar sus negocios, aũ que traten con personas de mucha verdad y auctoridad, y porque no quede el penitente en disposicion de tornar a ser tentado para no cumplir lo que le fue mandado: deve si puede el cura dexar le libre y seguro de la recayda. y si el que se confiesa esta con verdadera voluntad de sanar su alma: y el cura le sabe biẽ atraer a ello, no sera dificultoso o lo acabar con el. Pero sino bastaren sus buenas exhortaciones, para que luego lo poga en efecto no le deve negar la absolucion prometiendo el de lo cumplir como se le manda. Pero si el penitente confiesa que ya otra vez o vezes le ha sido aquello mandado y no lo a hecho: parece me que en ningun caso le deve absolver sin que primero restituya, o renuncie: por que justamente puede temer el cura que no cumplira lo que promettiere como no lo hizo en la confesion passada, y conviene ya de vna vez desarraygar aquel mal humor porque no recaysa el enfermo, y no dexarlo

Aviso de curas.

por templança o confiança q̄ el lo bara, p̄nc̄
si fuesse medico de su cuerpo no purgaria al
enfermo a los tiempos y de la manera que el
quisiese: sino quando viesse que conuena a
su salud: especialmente en enfermedad mor-
tal, aunque viesse que de ello aua de recibir
el enfermo de flabrimiento o enojo: porque si
el es christiano y cuerdo conosciere que se ha
ze todo por su bien, y por assegurarle la vida
eterna: y sino tiene fe ni seso, poco deuen en-
rar los medicos del anima q̄ por hazer bien
sus officios tengan algunos enojo dellos. y
si el pecado en que esta el penitente es de la
carne, y con persona conosciada que tiene en
su casa o de su mano, o donde el facilmente
cõuerse, y es la primera vez que del se acusa:
tãbien se puede satisfazer cõ mandar le aparar,
y con proposito y determinacion que el
tenga de lo hazer: auisando le como se deue
guardar para no recacr, aunque si el peniten-
te la tuuiesse en su casa y no la ouiesse echado
quando se determino de confessar, no me pa-
resce q̄ aun en la primera vez se deue fiar del,
sino mandar le que ante todas cosas la dere,
y no la cmbie donde la tenga de su mano,
aun que le socorra segun la obligacion le in-
uiere: lo qual se entienda quando aquella su

bita mudança se puede hazer sin escandalo,
 o infamia que de otra manera puede le man-
 dar que con algunos medios prudētes se a-
 parte del pecado, y pronca a su honra y de la
 muger. y si el pecado a sido ya confesado o-
 tra vez o vezes y no se a apartado, no le due
 abloher sin que haga todo lo que pudiere,
 para que conozca del que tiene firme propo-
 sito de no recaer: en lo qual tanto mas due
 el cura cargar la mano, quanto viere que es
 mas viejo el pecado, y de mas mal exemplo
 y para desarraigatle de aquel vicio, due siē
 pre mādardle todo lo que viere que puede cū-
 plir segun su hacienda, y la qualidad suya y
 de la muger: porque no se satisfaga con vnos
 medios humanos, y que no curen bien la en-
 fermedad. y en este articulo quatro medios
 mas principales y mas seguros me parescen
 que ay, quando se puedē effectuar. El prime-
 ro que case el penitente a la muger con quiē
 pecca si es soltera, y el tiene haciēda para ello.
 El segundo que la cmbie fuera del pueblo.
 El tercero que la ponga en vna casa de reli-
 gion, o de recogimiento donde aya seguri-
 dad q̄ no ha de auer lugar para offender mas
 a Dios. El quarto que el penitente busque
 un camino largo o por via de peregrinaciō,

o 7 Auiso de curas.

o para prouecho de su hazienda, o honrra:
o para solo apartar se del pecado / y sanar su
anima, pues teniendo vna enfermedad cor-
poral confirmada y va muy leuosa a buscar sa-
lud, aun que cō vna dubdosa esperança que
tuuiese de hallarla. y todos estos medios
y otros ha de proueer y executar el cura pru-
dente por la salud d su parrochiano aun que
le duela, pues en las enfermedades del cuer-
po peligrosas se manda cortar vn brazo, o
pie, o pierna, quando no ay otro remedio: y
el enfermo se dispone a sufrir lo si dessea la
vida: y el buen medico o cirujano lo executa
por hazer su officio como deue. En los otros
peccados de la carne que aun que sean con-
tinuos no son con persona conosciada, aun
que el confessor vea que algun penitente es
flaco cada año, no ay porque le negar la ab-
solucion, aun que viendo sus recaydas tan
ordinarias, quanto mas viere que se conti-
nua su flaqueza, deue tambien el cura multi-
plicar buenos consejos y auisos, para que se
guarde, y vedar le por algunos dias despues
de la confession algunas cosas que aun que
no sean obras de peccado mortal son dispo-
siciones para el: y de donde el cura vee que
se causa su recayda, como son lecturas de li-

bros deshonestos, conuersaciones de perso-
 nas viciosas, plaucas de materias luxurio-
 sas, la destemplança en comer y beuer, y si
 el cura conosciere que es tanta la flaqueza y
 poca guarda del penitente, que suele poco
 despues de auer se confesado tornar a pec-
 car, tengo por sano que aun que no le nie-
 gue la absolucion, alomenos se la dilate por
 algunos dias, mandando le que en ellos se
 abluue a obrar actos de honestidad, y apar-
 tar se de lo que le haze daño, porque ay mu-
 chos que recebida la absolucion, y el sanctis-
 simo sacramento luego piensan que se puedē
 descuydar de bluir bien hasta otra vez que se
 aparejen para confesar. Y porque estos pec-
 cados de la carne no se cometen tantas ve-
 zes: especialmente por hombres y mugeres
 de alguna honrra, sino es cō la ayuda de mi-
 nistros abiles que el demonio instruye para
 estas cosas: tambien deue advertir el cura q̄
 para curar estas flaquezas conuiene mucho
 informar se en las cōfessiones de sus peniten-
 tes si tienē algun criado, o criada de quien se
 suelen fiar en estos casos. y si vee q̄ la flaque-
 za es mucha y la cōtinuaciō de los vicios grā-
 de, deue mādár a los penitētes q̄ con buena

Aviso de curas.

manera y color despida a aquellos servidores
remediandolos/o cumpliendo con ellos ho-
nestamente, que pues lo harian por vn luia
no enojo que les hiziesen/o por vn mejor/o
mas abil seruidor que les vinielle, haganlo
por perder cõ su ausencia el aparejo q̄ tienē
de offender a Dios. y tengan los curas por
cierto que con este remedio se escusaran har
tas offensas de dios: porque primero que ha
llen de quien se sien los flacos otra persona
nueva/o hallada ella acierte a conocer casas
de gente flaca donde ha de yr/o sepa bien, ha
zer este mal ministerio passará algũos dias,
y se podría entretanto el penitente habituar
a servir a dios y pecar menos. Tambien ay
otra especie de peccadores que estan en con-
tinuo pecado mortal: y no tienen aun usurpa-
do lo ageno, como son algunos que han he-
cho contractos usurarios/o illicitos, y espe-
ran los terminos de ellos para cobrar lo que
les deben: y en este caso tambien conviene q̄
el cura sepa remediar el anima de su parro-
chiano, mandandole si es la primera vez que
se lo confiesa que de por ningũos aquellos
tales contractos/o alomenos vea bien el cu-
ra que es la cantidad illicita que no puede
lleuar con buena conciencia, y a quella le mã
de luego

de luego que suelte al que con el contrato,
dãdo le carta de pago de ella / o por otra via
buena como el deudor quede libre, y el pro-
uea a su honrra si es caso secreto: porque no
haga tal escriptura: por la qual cõste de la ma-
licia del contrato, pues no se ha de tractar,
sino de desagraviar al agraviado sin deshon-
rra del penitente. y si auiendo se lo mãdado
el o otro cõfessor no lo ouiere hecho, no me
parece que lo deue absoluer, hasta que de a-
quel contrato, y de otros de aquella quali-
dad, aun que seã nuevos, haga lo que deue,
para quedar seguro en su consciencia: por q̃
razon es que tema de dexar le con ocasiõ de
tornar a estar en pecado: pues ya vez que no
cumple en aquella materia lo que le suelen
mandar. Y no ha de esperar que para cada
contrato le de vn termino, hasta ver sino lo
cumple para no absoluer le a la segunda vez.
y no parezca a alguno gran rigor vlar estas
cofas, que mayores desabrimientos y traba-
jos reciben los hombres por la salud de sus
cuerpos, y por sus hõrras, y mas difficultas
receptas guardã. y la blandura de los cõfes-
sores õ estos niẽpos tiene relaxada la discipli-
na christiana: y si estas piedades ouierã sido
buenas, no estuuiera el mũdo tan perdido, y

107. **Aviso de curas.**

no salirán tan pocos emédados cada año de las quarcsmas y confessions. y vno de los grâdes males de estos tiempos es, q̄ las dispelaciones indiscretas y blâduras lisongeras q̄ vsan muchos clerigos y religiosos con sus penitentes, por tener poca virtud para curar las enfermedades de las animas como d̄ uē o por no osar de splazer a q̄llos de quiē esperan prouecho / o honrra, las quieren atribuir a gouernacion prudente spiritual, y que conuiene para no exasperar los penitentes, y no retraher los de la confessiō: por lo qual acaesce que trahen los enfermos sobrelanados, y que recaben cada momento, y aun algunos ay que nunca se leuantan, aunque piē san que se confessan. y quãdo aquellos que ellos suelen confessar aciertan algunas vezes con buenos y sabios confesores: parece les que oyē nueva ley y nueva doctrina, y aborrescen las lisonjas passadas: y aun que siēten defabrimiento en las nuevas medicinas: amãmas curar se con ellas, que con las passadas: porque el alma que tiene en si impresa aquella lumbrẽ diuina, luego conoce que en aquello esta su verdadera salud, y lo acepta / y quiere. Deyen allende de esto los curas tener mucha cuenta con sus parrochianos para saber

los que se dexan de confessar, teniendo ma-
trricula de todos, y gran cuydado de assentar
en ella los que faltan, para los cuitar de los
officios diuinos conforme a derecho, y guar-
dar con ellos lo que mandan las constitucio-
nes synodales de su obispado: y para dar cuē-
ta de ellas a su prelado, o a sus oficiales para
q̄ procedan cōtra ellos. Y mire bien q̄ no dis-
simulen dexen poner entre los confessados
alguno a quien ama o tome lo de quien algo
espera, pues ningun respecto de estos le escu-
sara, ante Dios, y todo lo ha de posponer
pues se encarga de tal officio. Tambien ha
de tener gran auiso de certificar se de las ce-
dulas que trahen algunos de sacerdotes con
quien se confessaron: por que muchos enga-
ñan en esto a los curas trayendo cedulas
falsas, o de personas que no los podian con-
fessar, si ellos no tenian bulla para elegir los
por confessores: porque el pecado determinado
de no se emendar aquella quaresma,
qualquier cosa haze por quedar en su pecca-
do: y mucho mas se atreuen quando veen
que el cura se satisfaze con qualquier cedu-
la. Y no se descuyde con dezir que pues es
in foro conscientie que bien le puede creer

Aviso de curas.

y confiarle del q̄ trae la cedula: porq̄ si aq̄llo bastasse no era menester cedula, sino sola su palabra: y ay muchas personas a quien seria gran culpa creer las en este caso: y por esto aunque le sea trabajo deve hazer diligencia para saber la verdad, pues va tanto en esto a las animas de sus subditos. y si en cosa de su hacienda a el diesse alguno vna cedula de cambio afirmandole que era de persona abonada, no se satisfaria sin informarle si era verdad. Finalmēte en este articulo de la cōfessiō como en cosa tan importāte, deve el cura ser estudioso por no errar por ygnorancia, gran trabajador porq̄ por pereza / o negligencia no pāsse ligeramente con los penitētes; y discreto para que no le engañen los que verdaderamente no se confesaren. y libre y zeloso para osar reprehender al que no se confesare, y denunciar del a su prelado: y para tratar a todos en las confesiones como lo requieren sus enfermedades espirituales, sin seguir los apetitos dañados que como enfermos tienen: porque al fin aq̄llos mismos a quien por su bien eterno tratara asperamēte, le queran mucho mas quando cobzaren el seso chistiano, y le darā gracias por la buena cura que en ellos hizo.

Capitulo. xxiij. Como no

deue el cura dar ocasion a que sus parrochianos no tengan la reuerencia que deuen al sacramento de la confession, o se dexen de confessar enteramente, y del grã auiso y cuydado q̄ hã de tener en guardar secreto de lo que en ella supieren.



Asi como los curas son obligados a conocer que la cosa mas necessaria e importante a la saluacion de sus parrochianos que pasan de los años de discrecion es la verdadera y entera confession de sus pecados, ansi tambien lo son de tener muy grã cuydado de no dar ocasion a que por su descuydo o poca prudencia los parrochianos no tengan en la reuerencia que deuen vn sacramento en que tanto cõsiste la vida eterna de sus animas y cuerpos / o a que dexen de confessarse enteramente de todas sus culpas. Para lo qual principalmente han de trabajar de instruyr a sus parrochianos ansi en las yglesias / como en particulares conuersaciones en la gran virtud y fuerza de la confession, representando

uiso de curas.

les el gran peligro en que siempre biuen los que no lo hazen como deuen. Declarando les como lo que en ella manifiestan a los sacerdotes no lo dicen como a hombres, pues ninguna razon podria auer para que como a tales fuessen obligados a les descubrir sus secretos pensamientos y obras, salvo que lo dicen a Dios que esta presente, el qual aunque todo lo sabe, quiere hallar en los peccadores alguna obra que le inueua a misericordia para perdonar les, la qual no puede ser mayor que obligar al hombre que tuuo tanta soberuia y atrevimiento que por cumplir su voluntad menosprecio la de Dios / y sus santos y justos mandamientos, venga a tanta humildad que a otro hombre como el descubra y manifieste todos sus peccados assi de pensamientos como de obras. Y porque es muy necessario para que los parrochianos se confiesen mas enteramente que conozcã en el cura muy gran secreto de todo lo que le dixeren en la confession, deuen tener sobre todo muy grã cuydado como sus parrochianos esten muy fauiffchos que recibẽ lo que les dicen en aquel secreto que en semejante sacramento se requiere. Teniendo siempre en su memoria quã grã offensa hazen a Dios

quando por qualquier manera o color descubren lo que supieron y entendieron estando en el lugar de Dios, viendo que como a tal se les dize. Y deuen para esto siempre considerar en quanto tiene la yglesia catholica gobernada por el espiritu sancto el secreto de este sancto sacramento, que no quiere que se pueda ofrecer caso en que vn sacerdote aya de reuelar lo que supo en cõfession. Y represente se le quan iustamente esta estatuyda muy graue pena al sacerdote que por señales o palabras reuela la cõfession. Y para mayor conseruacion de este secreto que tanto importa tengo por buen cõsejo q̄ todos los curas trabajen d̄ no dar lugar a que las personas que se confesaren con ellos traten fuera de cõfession cosa alguna de las que les vniere dicho en ella, porque no se descuyden o atreuan a las descubrir como cosas que ya saben fuera de cõfession. Y quando no se pudiere escusar de hablar en algun articulo dependiente de la cõfession, tenga siempre entiendo el cura que aquello es gran parte de la cõfession, y que el penitente confiado en que assi como a confessor se le dize, habla en aquella materia con la misma seguridad y con fiança del secreto, que quando estaua a

*Vt in c.
oīs vtri
usq. de
pani. &
ramis.*

Aviso de curas.

sus pies. y aun ternia por cosa loable q̄ nunca los curas consintiesen hablar a sus penitentes en cosa de confesion, sin que les hiziese hazer la solemnidad y forma de confesion, porque ellos lo dixessen con la verdad y verguença que deuen, y los curas lo recibiesen siempre con la magestad y auctoridad que el sacramento requiere. y tengo por prudente y discreta manera la que algunos sabios confesores tienen, que quando algun penitente les habla fuera de la confesion en algunos pecados que les confesaron, muestran que no se les acuerda, para que entiendan los penitentes que olvidã facilmente lo que se les dice despues que de su parte han cumplido con su officio de confesores. y aun allẽde de esto me parece que seria muy provechoso y necessario para la cõservacion de este secreto, que los curas se excusassen de oyr ni saber males ni pecados algunos de personas que se ouieren confesado con ellos, por relacion o murmuraciõ de otros terceros, porque descuidados cõ que lo saben fuera de la confesion no hablen en ellos, y sabido por el penitente se escandalize y pueda dezir que descubre su confesion. A lo menos como quiera que sepa algũ mal

de persona que se aya confessado cō el, deve mucho escusar de publicar lo ni d̄zir lo a persona alguna, porque de mas que en esto haze officio de sacerdote chistiano que es callar los defectos ajenos, ayuda mucho a la authoridad y reuerencia de este sacramento tan celebre, y pone gran animo a sus parochianos para que fien del los secretos de sus conciencias, viendo que aun en su boca es secreto lo que se habla publicamente en perjuizio de alguno. y deve ansi mismo excusar de referir pccado de personas que se han cōfessado con el, aun que sea por palabras generales, sino fuere comunicando lo con letrados para efecto de recibir parecer en el caso que trata. Porque muchas vezes acaesce que contando los confesores generalmēte algun caso que les fue confessado lo oyen personas que por saber ellos alguna particularidad o tener ya sospecha, vienen a conocer la persona de cuyos peccados se trata, y ya he yo visto alguna experiēcia de esto. Tã bien tengo por prouechoso para este efecto que los curas trabajen quanto en si fuere de tractar los penitentes despues de la confesion con aquella serenidad de rostro y manera que antes solian, sin hazer diferencia algu

Aviso de curas.

na, aunque les ayan cōfessado cosas graues, porque no sientan los penitētes que les queda tanta memoria de lo q̄ passarō en la confesion q̄ se alteran o los tienen en menos quando los veen. Porque de hazer lo así consuelese mas los penitentes, a los quales siempre parece que han perdido opinion y credito con su confessor, y esto no es bien que pueda nadie colegir ni sentir de su cura, antes deuen conocer del que los tiene por mejores res Chistianos y mas temerosos de Dios, quanto vio en ellos mas claridad y arrepentimiento en su confesion, aunque fuēse de graues pecados, especialmēte si a la cōfessiō se siguió la emienda de la vida, y no conoce perseverancia en las malas obras passadas / y quando esta ouiesse / de ella sola les deuen mostrar el cura el aborrecimiento y descōtento, y no por via de menosprecio, sino con deseos de su saluaciō / y para mouerlos a la emienda. Y porque acaece muchas vezes que sabiēdo se que alguno se ha de confessar con el cura, vienē algunas personas a le encargar que aduertta a su penitēte alguna cosa en que les es encargado, o de algun pecado de que le desleā apartar, deuen estar los curas muy aduertidos en esto, así en tratar lo con su peni

Auiso de curas. Fo. xcvi,

tete, como en dar la respuesta a quien les ha-
 bla en ello. Porq̄ si en esto no ay auiso, se des-
 cubre ligeramente algo de la confesion, por
 que si dize que se lo dixo, y no vea remedio
 en ello, entiende el que auiso que no hizo el
 penitente caso dello, ni dixo la verdad de lo
 que passaua / o que no quiso cūplir lo q̄ el cu-
 ra le mandado / o ha de juzgar que el cura no su-
 po o no quiso hazer en ello lo que deuia a su
 officio. y por escusar estos incōuenientes cō-
 uene tener mucha prudencia y cautela en se-
 mejante materia, y creo yo que el mas segu-
 ro consejo seria ya que los curas oyessen se-
 mejātes cosas / no offrecerse a tratarlas en la
 cōfession, por no obligarse a dar respuesta so-
 bre ellas, diziēdo a los q̄ hablā, q̄ el tiene por
 christiano al q̄ se ha de cōfessar con el, y cree
 que ternā memoria de todo lo que agraua su
 conciencia, y no sera menester que el hable
 sobre ello. y aunque el viendo q̄ el penitēte
 se oluida de aq̄lla materia, le apunte algo en
 el proposito, siempre me parece que no deue
 tratar mas con la persona que le dio el auiso
 por el peligro que ay de descubrir algo del se-
 creto. Tābien deuen tener los curas mucha
 prudēcia en loar algunos de sus hūos de cō-
 fession, porque algunas vezes no se puede

Ausso de curas.

hazer esto sin injuria de los otros, a los qua
les juzgan los que lo oyen por indignos del
looz q̄ su cura no les da por culpas secretas
que dellos sabe. De lo qual nace q̄ aunq̄ no
se descubze la cōfession en particular, collige
se a lo menos entre gente aguda y malicio=
sa que de la noticia que el cura tiene por la cō
fessiō de las obras de cada vno viene a loar
a vnos y no a otros, sino fuesse en caso q̄ el
cura loasse a alguno de alguna virtud publi
ca, que muchos en el pueblo / o en la parro=
chia son testigos. Finalmente pues esta me
dicina espiritual ó la mejor y mas ciertamēte
purga el anima, y la q̄ el cuerpo mas aborre=
ce y rehusa de tomar / deuen los curas como
sabios medicos espirituales disponer la de
tal manera de su parte, que por culpa suya na
die la dexen de recibir, antes ayuden con la=
bias maneras a los enfermos pccadores a
quitarles el hastio q̄ de ella tienen, y el mie=
do de la poder retener. Y tēgan por cierto q̄
ansi como en las medicinas corporales la
discreciō y buena maña de los medicos y bo
ticarios obra mucho para que los enfermos
con mas facilidad y menos desabrimiento
las tomen y passen, aunque tengā mal sabor
y oloz, ansi obra mucho que los curas y con

señores sepan administrar esta purga espiritual del anima para que mejor se tome y mas aproveche. y crean sin dubda que no es la menor cosa q̄ de su parte pueden hazer para que este efecto se figa, preciar se de ser muy secretos de todo lo que supieren en confession en q̄lquier manera, mayormente para atraer mugeres a q̄ abiertamente descubran sus llagas, y no rehusen esta medicina, en edad tan miserable como es en la que biuimos, dōde mercedōdo lo n̄ros pecados permite Dios por sus justos/ y secretos iuyzios, que en este rincōn de Europa, donde esta la yglesia retrayda, aya maluados hereges, que trabajan de derramar/ y desacreditar esta medicina tã excelente/ y tan antigua que tiene la yglesia/ cuyas curas maravillosas/ y efectos de salud espiritual notables entre los verdaderos catholicos (aun en este destierro donde biuimos) cada hora se sienten y experimentan.

Capitul. xxiij. Como de
 ue tener cuydado que recibã el sanctissimo sacramēto de la eucharistia, y de lo que cerca dello ha de hazer

Aviso de curas.



Que no bastaria cō
fessar se los parrochia
nos, para cumplir cō
lo que cōtine a su sal
uaciō, sino recibiesen
el sanctissimo sacramē
to de la Eucharistia,
no teniendo legitimo
impedimento: deue el
cura poner gran diligencia en que lo reci
ban todos los que fueren de edad / y no tan
to en que lo reciban: sino en que lo hagan
dignamente, ayudando a ello con lo que sus
fuerças bastaren: porque recibiendo lo de
otra manera, es para mayor condennacion,
y miseria de sus parrochianos. Y para esto
terria por muy necessario y prouechoso que
con palabras breues y substanciales amo
nestalle acabada la confession a cada vno de
los que lo ouiesse de recibir: que mirasse la
magestad / y dignidad d' nuestro seño: a quiē
espera recibir / y la baxeza de su persona / y
fealdad de su anima, y quan limpia deue te
ner el anima el que ha de recibir en ella tal
huesped: y que mire que aunque es muy grã
traycion tener aposentado en su anima que
Dios crió y redimio al demonio, muy ma =

por es sin comparacion querer tambien apo-
 sentar en ella al cuerpo de nuestro señor Je-
 su Christo/ vnido con la essencia diuina del
 hijo de Dios: porque lo primero suele cau-
 sar la flaqueza humana, y lo segundo no se
 puede hazer sin gran malicia y atreuimien-
 to, y aun con alguna sospecha de poca fe, y falta
 de conocimiento de lo que reciben. y deue
 tambien declarar les lo que dize sant Am-
 brossio a este proposito. Quod qui indigne
 Christum sumit, idē est, ac si eum interficiat.
 y Augustino. Magis peccant qui Chri-
 stum tradunt peccatoribus membris, quam
 qui tradiderunt cum Iudeis crucifigen-
 dum. Sicut Judas tradidit Christum per-
 secutoribus, sic sumens corpus Christi in-
 digne, iudicium sibi manducat et bibit, et ta-
 lis tradit Christum, quantum in se est, demo-
 nibus, dum ponit eum in loco qui est in pote-
 state demonum. y deue aconsejar a los que
 confessare que no reciban luego este sanctissi-
 mo sacramento, pues es razon que despues
 de auer biuido quasi todo el año en muchos
 pecados, no se lleguē luego a recebirlo: por-
 que alomenos en aquellos dias d' interualo
 que ouiere entre la confession y comuniō, to-
 naran a examinar mejor su cōciencia/ y bñirā

Referē
 eos ab.

Ber. in
 tracta d'
 offi. cae
 xxvij. in
 princi.

Ausso de curas.

en deuocion y recogimiento: y ansi estaran mas limpios y dignos para ello. y tēga por cierto que los mas que otra cosa quieren, lo hazen por tener echada a parte la pesadumbre que sienten y trahen consigo, hasta que lo acaben de hazer, y no por deuocion: porque si esta fuesse antes cresciera despues de la confession, y por ella mesma se absternian algunos dias, para mejor acabar de limpiar su conciencia: y que esto no se deua hazer si ē te lo bien claro sant Augustin en vnas palabras que del refiere sancto Thomas: donde dize, Ab ipsa mente penitentis talis sententia proferatur, vt se indignum iudicet participatione corporis et sanguinis domini, vt ad tempus per ecclesiasticam disciplinā a sacramento celestis panis separetur, indigne enim accipit, si tunc accipit, cum debet agere penitentiam: scilicet quando incipit, ergo se prius iudicet, vt a se iudicatus nō iudicetur a domino. Claramente pues dize sant Augustin que no es bien recebir el sanctissimo sacramento, quando se ha de començar a hazer la penitēcia: porque aun que no es peccado mortal, no es cosa decente ni digna que con aquella disposicion reciba el sanctissimo sacramento: verdad es que quando alguno se confessalle tan tarde

De sacramen-
to altaris. cap.
xvi. in o-
pusculis
& vici-
icta. in
Summa
in Ver-
bo coio
sacra-
mentalis.

tan tarde que para comulgar en el tiempo que manda la yglesia, no tuuiese lugar de dilatar la comunión: en tal caso podria comulgar antes que se le acabasse el termino: sin que se tuuiese tanto respecto a auer poco que se confesso. y así por este efecto como por otros muchos que dello se siguen: deuen siempre los curas trabajar, que se confiesen temprano sus parrochianos. y para que todos los christianos estuuiesen mejor dispuestos para tan gran negocio como han de tratar, en auer de recibir dentro de sí la humanidad del hijo de Dios nuestro señor, vnida cō la diuinidad, el mesmo que sabe la mala disposicion que tiene el anima para recibir lo, y el que a de ser despues juez de todas las offensas y de sacatos que en esto se le hazen: mucho deuria procurar los curas que alomenos en la semana toda de ramos ouiese sermones en sus yglesias, que no tratasen sino del mysterio de este sanctissimo sacramento, y del peligro en que se pone el que indignamente le recibe, y de como se ha de aparejar para ello: porque no veo que se trata de esto, sino solamente el jueves sancto en la tarde, quando ya a comulgado quasi la mayor parte del pueblo: y en los lugares que no ouiese sermon: deuria el

Aviso de curas.

cura algunos domingos / y fiestas de la quaresma advertir les siempre de lo que en esto deuen considerar / y hazer, no solamente para la limpieza de sus animas: mas aun para la reuerencia de este sanctissimo sacramento en que algunos se descuydan con ignorancia o poca edad: conuiene a saber que deuen venir ayunos para recibir este sanctissimo sacramēto: de manera que no ayā comido ni beuido cosa alguna aun que sea por via de medicina desde la media noche passada, hasta la hora de la comunión: y que en la noche antes, ni en aquel dia no han de auer tenido pulciō nocturna, ni acceso a su propria muger, y q̄ al tiempo de recebir le miren q̄ no le han de tractar con los dientes, como a los otros mājares comunes: sino tomar le en la lengua y tener auiso q̄ no se les pegue al paladar: procurando que despues de humedescido en la lengua, lo passen de manera que no quede parte alguna en la boca. Y si a caso sintieren que les queda algo que no ayā podido despegar con la lengua, con el agua o vino que les dan, no deuen tocar a ello cō los dedos, sino auisar al sacerdote, para que el lo remedie: y que se guarden mucho de qualquier cosa o ocasion que puede pronocar tosse o vo-

mito: por que no salga alguna particula del
 sacramento. y deue les tambie el cura encar
 gar que acabada la comunion no salgan lue
 go de la yglesia, antes se recojan y den gra
 cias a Dios por la gran merced que les ha
 hecho, en les auer dexado recibir el cuerpo
 de nuestro señor Jesu christo, al qual deuen
 deuotamente suplicar, q̄ puea querido ser
 su huésped, permanezca en sus animas para
 siempre dando les gracia para que le siruan,
 y deue les tambien auisar que tengan cuyda
 do de no escupir por algun espacio de tiem
 po, y que quando no puedan excusar lo, pro
 curen que no sea en el suelo donde se pueda
 pisar la salua, y de no comer luego, sin q̄ pri
 mero passe algun tiempo: el qual no se pue
 de bien tasar sino remitir a la reuerencia y pos
 sibilidad de cada vno: porque sun que Ele
 mente papa antiguamente mado que los mi
 nistros que ouiesse recibido este sacramen
 to, no comiesse hasta ciertas horas, ya la co
 stumbre a derogado aquella antigua reuerē
 cia. y q̄ sobre todo tengan especial cuydado
 q̄ el dia de la comuniō se guardē de d̄zir pala
 bras prejudiciales, deshonestas, mētirosas, o
 vanas: pues no es razon q̄ de la boca dōde a
 entrado aq̄l dia la summa verdad y bondad,

o y

In. e. trī
 bus, de
 cōsc. dis
 y.

Auíſos de curas.

ſalgan ſemejantes palabras. y lo que principalmente deuen hacer los curas es, con el exemplo de ſu buena vida, y con la reuerencia y temor cõ que el ſe dispone a dezir la miſſa, enſeñar a los del pueblo como le han de disponer para la comunión. Porque quando el pueblo vee loſ ſacerdotes celebrar auie do hecho de reziente muchos pecados, y ſin aquel dolor y penitencia de ellos que deuria auer precedido, como ſe ha de edificar? **D** plega a **D**ios nuestro ſeñor por ſu infinita miſericordia, que reforme ſu ygleſia, de tal manera que no ſalga de las obras ò los ministros que eſtan pueſtos para curar las animas la ponçoña de malos exemplos con que muestran: y que los que reciben ſalario del pueblo para hazer xaraues y purgas de medicinas eſpirituales, no ordenen con ſus propias manos, y obras los breuaſes de ponçoña con q̄ eternalmente maten a los mismos q̄ con ſus propios sudores y trabajos los mantienen. **D** euen allende de eſto los curas mirar en eſta materia, que jamas den licencia a ſus parrochianos, para recibir eſte ſanctiſſimo ſacramento en la paſcua fuera de ſu parrochia, ſi no fuere a personas de cuya vida tengan grã ſauſſación, pues en eſte acto ningun p̄uile-

gio de religiosos, ni personas particulares les a perjudicado hasta agora, para que pueda algun parrochiano sin su voluntad recibir en la pascua este sacramento fuera de su yglesia parrochial: porque siempre se suele reservar este dia en las bullas y cõfessionarios: porque puedan los curas conocer sus obligaciones, y dar buena cuenta dellas: de manera q̄ de necesidad han de venir a sus manos a recibir la comuniõ vna vez en el año aun que se confiessen en otras partes. Pero tambien quiero aduertir a los curas q̄ cesse toda cobdicia en este sanctissimo sacramento, y no impongan q̄ en el dia de la comunion los mismos que reciben el sacramento antes q̄ se vayan del altar les offrezcã ciertos maravedis, pues esto parece cosa fea/ y mas exercicio de sacamuelas o barneros que estan cobrando quartos por las muelas que sacan, o barbas que afeytan que officio de tan alto y diuino mysterio, como es el que allí se celebra. Y para la satisfacion de aquellos trabajos estã dotados los diezmos y otras rentas, y los provechos que de la yglesia reciben en las offrendas de todo el año. y teniendo este auiso de hazer comulgar todos sus parrochianos por su mano. seguir se ha de esto vn gran effecio,

Auíso de curas.

que podran ver si los que estan en pecados publicos en sus parrochias se emiendan para la semana sancta y pascha. y porq̄ podria acaecer que algunos de estos tales se confesassen fuera de la parrochia, y atreniendo se a sus conciencias, y cõfiando q̄ el cura no les ha de negar el sacramẽto se fuessen al altar como los otros a recibir lo, diziendo q̄ ya estan absueltos, y mostrãdo cedula de ello, parece me q̄ el cura deue tener en esto gran auiso: y desde el principio de la quaresma tener muy conosciados estos publicos peccadores, y auisarles en secreto q̄ miren como se cõfessan: porque si a el no le cõsta de la emicãda de su pecado publico, aun q̄ le trayga cedula de como fue absuelto por otro confessor, no le admitira ala comunion: mayormente si ay causa de poner sospecha en la tal cedula, o en la confession a otro mercenario hecha, o en el mercenario q̄ le confesso: porque el es el proprio pastor de su anima, y el q̄ se ha de satisfacer si esta en disposiciõ suficiente para administrar le aq̄l sanctissimo y preciosissimo pasto del cuerpo de nuestro seõor, y pues le es manifesto q̄ a estado indigno para recibir lo, por el pecado publico en q̄ a binido, ha õver como a salido del y hecho de su parte lo

q̄ deuia para ello: auisandole q̄ de otra mane-
 ra no le dara el sancussimo sacramēto: aun q̄
 se llegue al altar. y aun q̄ no le aya confessa-
 do deue tractar con el, el remedio de aquel
 pecado publico. como si le confessasse, y to-
 mar del la satisfacion de la emēda que toma-
 ra para absolver le en cōfession, antes que le
 admitta al sacramento: porque si con solo mo-
 strar le que se auia confessado le tuuiesse por
 emendado de vn pecado publico, facilmente
 se seria engañado ó muchos: y el seria digno
 de reprehension, si viesse a aquel su parro-
 chiano comulgar sin auerse emēdado: y este
 es el fin que siempre han tenido los pontifi-
 ces en referuar al cura la comunión de la pas-
 cua: porque de otra manera no ternia autho-
 ridad de pastor verdadero, si mostrando le la
 cedula del confessor sin mas diligencia fue-
 se obligado a dar le el sacramento, mas seria
 ministro y executor del mercenario que le
 cōfesso: q̄ por su solo decreto le admitta como
 ouija sana cō las otras. y harto obza el pre-
 uilegio de cōfessar se cō otros sin licencia del
 cura, q̄ viendo el cedula de sacerdote conoci-
 do que le confesso siendo cōfessor deputado
 por los prelados de las diocesis/ o de religiō
 preuilegiada para confessar, o elegido por

Aviso de curas.

el parrochiano con bulla que tenga para ello sin mas examen de sus pecados secretos le ha de admitir por absuelto, y administrar el sancussimo sacramento. y finalmente pues este es el mayor beneficio que Dios nos ha hecho / ni hara en la tierra despues de nos criar/redemir, y perdonar: hazer nos participantes del cuerpo sacratissimo de su hijo vni genito, deue el cura tener gran cuydado quando entēdiere en la administracion del, de hazerlo con mucha deuocion, con gran reuerencia y limpieza / y con la authoridad y grauedad que pudiere tener: porque conozca el pueblo que el siente y estima lo que trata entre sus manos: y su descuydo y poca reuerencia no haga descuydados / tibios / z irreuerentes a los parrochianos.

Capítulo. xxiij. Del grã cuydado que deue tener el cura de visitar y consejar sus enfermos: especialmente los peligrosos para que mueran bien.

Aviso de curas. Fo. clj.



Y los medicos que de la salud de los cuerpos solamente tienen cuydado, y estan seguros que aunque se les muerán los enfermos por su culpa, no han de padecer pena de muerte por ello, ya q̄ no temen a Dios (por sola la obligacion que tienen de merecer el salario que llevan) visitan sus enfermos las vezes que es necessario: y esto hazen mas a menudo, quanto veen que la enfermedad mas se agrava. Que deuen hazer los curas salariados de la yglesia y pueblos por su trabajo, cō sus parrochianos, quando de mas de tener el alma en pecado tienen la vida en peligro, teniendo los cuerpos enfermos, a quien esta prometida la gloria eterna si bien vsaren su officio, cō tantos mas grados en ella, quantos mas enfermos escaparen por su diligencia, y a quiē (lo que siēpre deuria hazer temblar y temer) amenaza la sancta escriptura, que si su enfermo muere por su culpa eternamente, el ha de padecer la misma muerte. Deuria cierto siempre visitarlos / y procurar su salud: por q̄ aun que el pecador en todo tiempo esta enfermo / y comunmente este mas enfermo en el

Aviso de curas.

En Psal-
mo peni-
tentiali
iij. versu.
quoniam
in etc.

alma, quando tiene mas fano el cuerpo, como dize sant Gregorio: quod carne quiescente, spiritus deficit. Toda via el cura quando su parrochiano estuviere enfermo del cuerpo, deve tener mucha mas cuenta con el. Porq̃ como solo el espacio de la vida este dado a los hombres para la cura del anima, y aquel acabado no aya mas lugar de tomar medicina que aproueche, es razon que biva el medico espiritual con gran sobrefalto / y cuydado para que no se passe este termino. Y assi en sabiendo el cura que alguno de su parrochia esta mal dispuesto deve lo luego visitar / y prudentemente considerar, si esta en la enfermedad como hombre que ama / y teme a Dios, si conoce que aq̃lla le viene por sus pecados, y usa della como medicina saludable para su anima. y si de esta manera le hallare, de grandes gracias a Dios pues tiene razon de esperar que aprouecharan en el las medicinas espirituales que aplicare, y que ya que muera de aq̃lla enfermedad, su anima yza en via de saluacion: y el quedara sin temor de dar cuenta de ella por perdida. Pero si viere al enfermo que tiene enfermedad peligrosa olvidado de Dios, solo congoxado porque pierde la salud corporal cõ que gozava de la

vida, y allegava hacienda sin pensamieto de que puede morir della, y ya dar cuenta a Dios de su vida, sin examinar su conciencia/ y sin sobresalto de que por ventura al septeno/ o catorzavo dia estara ya aposentado en el infierno para siempre/ tenga de esto gran lastima, y mire q̄ de mas que a qualquier Christiano que visitalle aq̄ enfermo deuria esto mouer a gran compassion, y obligar a ayudar en lo q̄ pudiere a que se salue: el es obligado principalmente a hazer la diligencia possible sobre ello, y no tēga descāso (si Christiano es y teme lo que la fe le enseña) hasta que aya cūplido lo q̄ de su parte es obligado. y como a oveja que esta perdida, dexando las otras que no estan en tanto peligro la busque: y tomada sobre sus hombros la recoja. y digale con libertad Christiana, y con el mejor espiritu que pudiere el peligro en que esta: y como de aq̄ llos mesmos principios de enfermedad q̄ el tiene, han venido muchos a morir como el aura visto entre sus amigos/ y vezinos: y que puede ser que ya aquella enfermedad sea en plazamiento que Dios le manda notificar para que vaya a darle cuenta de su vida/ y a oyr sentencia de lo que ha de ser del para siempre: y que ya que hasta entonces se aya

Auíso de curas,

descuydado con la salud de proueer en la de su anima, que alomenos gaste aquel tiempo ó la enfermedad (que podría ser fuesse poco) en arrepētirse, y pedir a Dios perdon de sus pecados, en merecer y a ser perpetuo ciudadano del cielo en compañía de todos los angeles y sanctos, en romper las obligaciones y contratos que tienen hechos en el tiempo de su vida con el demonio: en las quales tantas vezes le vendio su anima por los breues deleytes que ya le han dexado. Represente le que si aquel dolor o calentura que padece no puede sufrir siēdo por la misericordia ó dios no tan rezio / ni tan continuo: como sufrira el dolor y calor perpetuo del infierno / dōde el anima estara hasta la resurreciō del cuerpo: y despues ardere con su carne tan tierna y tan delicada como aora para siempre. y aduier tale que pues aquella enfermedad que no es intolerable no puede sufrir rodeado de quiē le ama / siue / y regala / y se compadce del: como sufrira aquel tormento infernal cercado de solos demonios, que todos no entenderā sino en atormentarle perpetuamente. y si le viere endurecido, traygale a la memoria aquella temerosa doctrina de sant Gregorio en su registro, donde dize, que la pena presente

sino conuierte el animo del afligido al temoz
 de Dios, que es principio de la que se ha de
 seguir en el infierno. Y digale que considere
 quanto deue ser llozada su miseria si ya desde
 agora, aun biuendo comienza a padecer pa
 ra siempre. Y que no tēga por fabulas estas
 cosas que son tan ciertas que antes faltara el
 cielo y la tierra que ellas ni aguardea alcā
 çar la verdad de esto quando yo no le apro
 ueche. Aconsejele, que si como buen Chri
 stiano lo cree, que lo muestre con las obras,
 y no se descuyde con que la enfermedad le
 dara espacio: pues aura visto muchas vezes
 como se han burlado otros con aquella mes
 ma confiança, y que no deue poner en auen
 tura vn negocio de tanta importancia, pues
 en las cosas de su casa y hacienda no suele bi
 uir tan descuydado. Digale que no se aguar
 de a confessar y dolerse de sus pecados quan
 do no esta el iuyzio entero / y la memoria an
 da ya turbada, quando ya mas parecc con
 fession hecha por fuerça, que de voluntad:
 de la qual dize sant Buenauentura que es co
 mo confession de ladron sacada con toz
 mentos. Represente le tambien, que daría
 vno de los dañados que estan en el infierno,
 por vna hora de las que el dexa passar sin en

In dicta
 salutis. l
 ca. xij. in
 princi.

Aviso de curas.

tender en el negocio de su saluacion, si pudierse hallar a los pies de vn sacerdote y llorar sus pecados, y que no gaste el tiempo en lo- lo tractar de su salud, en oyr cosas vanas para no sentir tanto la enfermedad. Aduertale que estas horas que pierde se le dan para rescatarse del infierno, para llamar y procurar el fauor de nuestra señora y de los sanctos. Finalmente para comprar con ellas y en ellas el perdõ de sus pecados: y si las dexa pasar/ y se le acaba la vida vn solo momento no terná para tratar de su remedio. y si con estas y otras mejores razones que el espíritu sancto le enseñara como a buen pastor que ama y busca la salud de su oueja, viere que se ablanda la dureza de su coraçõ, y despierta del oluido tan peligroso en que estaua, de grandes gracias a dios, y ayndele a q̄ haga lo q̄ le cõuiene para su saluacion, y encargue a los q̄ le sirven y visitan q̄ siempre como Christianos le ayuden para el bien de su conciencia, y no tēgan fin a sola la salud de su cuerpo. y si fuere tanta su dureza que todo esto no aprouechare recurra a la oracion encomendando a dios a q̄lla oueja que le encomẽdo para que no se pierda, y no desmaye q̄ mucho pueden con dios las oraciones de los pastores espí-

rituales hechas con charidad, y con deſſeo de la ſaluacion de las animas que tienen a ſu cargo. y de mas de ſu oracion particular, ayude de la del pueblo, encomendando en las miſas y officios diuinos que rueguen a dios por aquel enfermo, para que dios le de gracia (ſi fuere ſervido de llenarle) que acabe en ſu ſeruicio, encargandolo a todos como coſa que tanto va, y que cada dia eſperan que les puede venir la meſma neceſſidad, y nũca ceſe de hazer ſus diligencias todo el tiẽpo que durare la dureza y deſcaydo del enfermo.

Capitulo. xxv. de lo que

deue hazer el cura con el parrochiano en ſermo cerca de ſu confeſſion, y en la ordenacion de ſu teſtamento.



Cuando el enfermo atraido por los cõsejos del cura / o mouido de ſu proprio eſpiritu lo llamare para cõfeſſarse, deue yz con gran diligencia y cuydado: y ayn que la cõfeſſion que ſe haze en ſalud, ha de ſer rẽpre con la authoridad y grauedad que ſe requiere, como en acto de tan grã importãcia:

Auiso de curas.

en la q̄ se haze, por quien teme y puede morir presto, gran recaudo se ha de poner. y por esto llegado el cura le deve auisar como ya q̄ en el tiempo de su salud no aya hecho tanta diligencia como era razon en el examen de su conciencia: descuydado del temor de la muerte, y embaraçado de negocios temporales, agora que podria ser que aq̄lla fuesse su postrera confession, y que no es razon tener otro negocio presente, ni de que se acuerde: sino de aquel en que se trata d̄ lo que ha de ser de su anima y cuerpo para siempre: deve tener gran atencion a lo que haze, y examinar muy verdadera/ y particularmente su conciencia/ como hōbre que si aquella vez yerra: no puede jamas emendar el yerro, y como quien tiene tal enemigo que siempre le assecha, y sabra bien notar sus defectos, y acusarle de ellos en su tiempo. y preueniēdo le el cura con estas y otras buenas consideraciones, deve le ante todas cosas atraher a vn general dolor: y el mayor que pudiere de todo lo que a offendido a Dios nuestro señor: y de la negligēcia que a tenido en servirle, advertiēdo le que no solamente tenga este dolor por el daño que teme, y por el bien que a perdido en ello, sino por sola la summa bondad de

la gran obligacion que el tenia a no le off. n= der jamas, y servirle siempre, y luego en re en su confesion cō todo el reposo y espacio que la disposicion del enfermo suffriere, a lo menos guarde se el cura que de su parte aya pziella, ni fin a solo cumplir con parecer que ya le confello. y considere bien que alli va a entrambos las animas, y toda la diligencia passada seria embalde, si en aquel tiēpo por su culpa se errasse la cura. En las enfermedades mortales crece la sollicitud de los demonios para el daño de entrambos: y assi ha de crecer su cuydado. y por esto quando viniere a semejante trabajo de confesion de enfermo, deve venir muy libre de negocios que le puedan inquietar y sacar de alli, y ha de estar atento a solo aquello que haze, como a cosa que tanto va. y porq̃ con el temor de la muerte los enfermos tienen mas dudas en su cōfession, y dicen las cosas mas desnudas y sin colores ni defensas: de donde algunas vezes es menester deliberar en la determinacion, y darle consejo con estudio suyo o ageno: deve en tal caso el cura poner por memoria las dudas que se le offrescieren: y hazer diligencia sobre ellas si el tiempo lo suffriere, y sino siendo cosa de satisfacion de parte, deve man

Auíso de curas.

dar le que ordene que se este a lo que el dclara
rare en cierto articulo, guardando el secreto
de su confession. Y aun tengo por muy mejor
que le haga luego depositar en vna persona
de confianca la quantidad que le pareciere
necessaria de que a quello se cumpla despues
que el aya su consejo sobre ello, si se determi-
nare que deue pagar o restituyr alguna quan-
tidad: porque no se espere a que los herederos
o testamentarios lo cumplan. Y porque
querer dar en esta materia reglas generales
seria dificultoso, y requeria mucha escriptu-
ra, solamente me quiero satisfazer con aduer-
tir al cura q̄ mire que en aq̄l acto se pone en
sus manos la salud o muerte eterna de su pa-
rochiano: y que piense biē quanta razon es
q̄ tracte aq̄el negocio como cosa en que tan-
to va: y con quāto daño de ambos se perde-
ra aquella anima por su ignorancia / o negli-
gencia, o por no querer trabajar, y quā justa-
mēte estara perpetuamēte clamādo a Dios
contra el, si por alguna de estas causas se cō-
demnare. Acabada la confession deue el cu-
ra poner gran diligencia en dar le luego el
sancillimo sacramento de la eucharistia, por
que no muera sin el: pues segun nuestra fe se
augmentan mucho cō el la gracia & virtudes

Aviso de curas. Fo. cvij.

de la anima, y de espirituales fuerças/ y ayuda para bien morir y batallar fuertemente contra los enemigos, y auer victoria de ellos en el trance y agonia de la muerte: por la qual virtud y ayuda que da para bien acabar el camino y viaje de este mundo, es llamado este sancto sacramento viatico, y el cura que fuere negligente en dar le a sus parrochianos al tiempo de la muerte, seria causa que perdiesen todos estos bienes y fructos spirituales. y despues de hecho esto deue luego trabajar que ordene su testamento en tanto que le dura el entendimiento/ y sano iuyzio: pues si le pierde/ mal lo puede hazer sin el. y en esto deue le encargar que ante todas cosas tenga cuenta y memoria de mandar pagar lo que deue, ansi por dudas liquidas, como por descargos en que aya de auer cuenta y aueriguacion. y porque el que tiene y puede pagar luego en la vida: y lo dexa para pagar en su testamento, parece que no tiene entera voluntad de pagar hasta q̄ primero muera: y que quãto es en si querria biuir possyendo lo que no hasta la muerte, parece me q̄ el cura deue auisar al enfermo q̄ en la quãtidad q̄ el tenia ocupada cõtra volũtad del señor della, q̄ no cõple verdaderamente con mãdar la restituyr

Auiso de curas,

ni parece que esta en verdadera contrición muriendo con lo ageno, pudiendo lo pagar luego, y teniendo vida y espacio para ello: por tanto le deve dezir que luego lo de, y si no ouiere aparejo de pagar lo luego por la ausencia de la parte a quien se deve: prouea como se deposita en poder de personas de quiẽ se fie para que lo den, y que no se contente comãdar lo pagar. Y aduertida mucho que esto tienẽ mas necesidad de hazer los que tienen herederos que llaman forçolos: porque como estos conforme a las leyes hazen reducir todas las mãdas del testador al quinto, si son descendientes / o al tercio si son ascendientes: aun que el defuncto aya declarado que deve algo en su conciencia, y lo manda pagar, no vale la manda suera del quinto / o tercio, como dicho es, sino prouasse la deuda a quella quien se manda pagar: porque no pudo prejudicar a los herederos en sus legitimas: y ansí corren muy mayor peligro los que tienẽ do tales herederos se contentan con mãdar pagar, lo q̄ deuan restituyr, si excede la quãtidad que pueden mandar conforme a las leyes: y deuen ser auisados de este peligro los enfermos por los curas: diziendo les que sepan que los hijos o padres que no pusieron

tassa en la vida en el ganar, y se huelgan como
 quiera que gane aquel a quien han de he-
 redar, la ponen en la muerte en el restituyr:
 de manera que aun que ayan robado todo
 lo que dexan no puedē restituyr sino el quin-
 to o tercio: y ansí con semejâtes enfermos ha
 de auer en los confesores gran prudencia/
 y cautela para que restituyan en la vida y se-
 cretamente sin que lo puedan reuocar los he-
 rederos: saluo sino ouiesse tanta bondad en
 los herederos de esta qualidad, que ellos
 holgassen que los testadores descargassen lí-
 bremenente su conciencia, y lo cōsintiesse por
 aucto ante escriuano, o ante testigos bastan-
 tes: porque de buenas palabras no se deuen
 fiar en estos casos los enfermos ni los con-
 fesores: por q̄ ay algunos muy liberales de
 ellas mientras biuen los enfermos. Pero en
 las deudas conocidas, y en que no ay peca-
 do de auer las detenido, ni corre peligro al
 acreedor en la dilacion, bien bastara mãdar
 les pagar en el testamento. Tãbien deue mu-
 cho mirar el cura que despues de auer descar-
 gado el testador con lo que deue aya en la di-
 stribuciõ de las obras piâs que mandare ha-
 zer orden de charidad: porque en esto mu-
 chas vezes ay falta por ser mal aconsejados

Aviso de curas.

los enfermos: porque primeramente es razón que mire si a sido negligente con los pobres a quien ay tanta obligació de ayudar: por la negligencia de lo qual amenaza nuestro vniversal y supremo juez en su Euâgelio que ha de condenar a pena de fuego eterno: y si lo ouiere sido, prouea como se distribuya vna parte conueniente entre ellos: y aun en esta distribucion se deuen guardar las leyes y orden de charidad, preferiendo los pobres de su parrochia a los estranos, y si el testador es beneficiado, o señor de vasallos, los de su beneficio y de sus lugares a los otros: porque ansí como trabajarõ los vezinos en sembrar, plantar viñas, y criar ganados para el: ansí es justo que de la limosna les quepa mas parte q̄ a otros. Despues destos deue aconsejarle el cura q̄ prefiera a sus deudos pobres a los otros aquiẽ no tuuiere la obligacion q̄ emos dicho, y entre ellos tēga ordẽ y respecto christiano y no ò vanidad, como muchas vezes se haze, dexãdo a vn dudo rico y q̄ tēga sobrado para sugar y luxuriar por vna vanidad de memoria, y a otros muriẽdo de hambre. En todo el tiempo de la vida ha de auer discrecion, y faltar vanidad en las obras de charidad, quanto mas en la muerte: dõde es la cul

pa mayor, y el castigo esta mas proximo, y el anima en tanto q̄ le dura el yso de la razon tie ne mas lumbre y libertad sobre la carne: pa ra no seguir lo q̄ la sensualidad quiere. Auif ando le tãbien que entre sus criados tenga respecto de mas de la paga de su salario a la gratificación del tiempo q̄ le han seruido, cõ siderando la edad y abilidad en q̄ cada vno q̄da para poder ganar de comer, y a los mas o menos trabajos q̄ cada vno sufrió en su ser uicio, y peligros en que se puso, y prouechos que recibió. y en todo esto ha de mirar mu cho el cura que se ha de hallar en el descargo de la conciencia de su parrochiano: y no ha de tener principal ojo (como algunas vezes se haze) a procurar que se manden dezir mu chas missas y treyntanarios, y se den gran des offrendas, y por muchos dias, mas por su interesse que por el bien de quien lo mãda. Por las obras de misericordia nos dize nue stro redemptor en el traslado de la sentencia q̄ nos dexo escripta del dia del iuyzio, q̄ nos ha de dar el cielo, y condẽnar por la falta de ellas. Biẽ sabia el hijo de Dios quanto val lia para cõ su eterno padre, y el: el sancto sacri ficio de su precioso cuerpo y sangre ofrecido en el altar por nãra satisfacion, pues el lo insu

Auiso de curas.

tuyo, y nos lo dexo para nro reparo y pzen-
da de la gloria: pero principalmente nos m̄a
do hazer obras de misericordia y charidad
como quien sabe bien q̄ sin esta ninguna cosa
aprouecha. y así deue esperar el chistiano
que quando ouiere cumplido con las obras
de charidad a que Dios le obliga y le induze
por sus consejos que sera mas accepto a Dios
con las pocas missas que mandare dezir, por
sobrar le poco de lo que manda gastar en a-
quellas obras, que con muchas, si muere
defectuoso en la charidad. Si la yglesia ca-
tholica regida por el spiritu sancto enten-
diera, que en el mucho numero de missas
estaua el aliuio y satisfacion d̄ los defunctos,
mas que en las obras de misericordia, q̄ quã-
do biuos hizieron, no estrechara tanto el nu-
mero de los sacerdotes: pues no quiere que
se ordene, sino quien tenga patrimonio o be-
neficio. De todo lo qual es bien q̄ este auer-
tido el cura, para que encamine en lo que de-
ue al testador q̄ se fia del, y cesse contra ella
la sospecha de cobdicia. Mayormente quãdo
sabe que no se pueden cumplir tantas missas,
quantas tiene aceptadas, y estan mandadas
dezir. y allende de todo esto deue mucho acõ-
sejar al enfermo que de la pōpa de su tierra

miendo tenga poco cuydado, pues quando aquel gauto se viniere a hazer, nada gozara su cuerpo dello por honrradamente que se haga representandole, quanto mas gozara su anima del bien que le hiziere por ella en aquellas horas. y finalmente de todas las palabras/obras/y consejos del cura se deve siempre conocer que el no pretende sino el bien y la salud eterna de aquel su parrochiano que esta en peligro de muerte, y que quiere cumplir de su parte la obligaciõ que tiene de dar cuenta a Dios por el. y quando el tuviere este fin, Dios le inspirara lo que deve hazer en cada cosa particular que le ocurriere: y le dara authozidad y credito con sus enfermos para que sigan su consejo, y vera claramẽte el mucho fructo que de ello se sigue.

Capítulo. xxvi. Como

deve el cura visitar / y esforçar el enfermo q̄ estuviere para morir, y dar orden como reciba el sacramento de la extrema unctiõ.



Quando ya el enfermo confesado y recebido el sancissimo sacramento de la eucharistia, y ordenado su testamento como dicho es, si el cura (que siempre cõ

Aviso de curas.

mucho cuydado ha de informarse del estado de la enfermedad de su parrochiano) cono-
ciere que esta para morir/ deuele visitar mas
a menudo, y esforçarle quanto pudiere, para
que muera bien, lo qual es razon que haga
con tanto mas hervor y charidad, quanto le
viere mas cercano a la muerte, esforçando le
especialmente en la fe: porque en esta como
en cosa que tanto va tienda el demonio en a-
quel tiẽpo mas reziamente, y trabaje de traer
le a la mayor contrición de sus pecados que
pudiere tener, socorriendole luego con la es-
perança en la misericordia de Dios: porque
tambien el demonio de la representaciõ que
haze de los muchos y grandes pecados co-
metidos, y de la grãdeza de Dios (que hasta
aquella hora quanto el puede siempre encu-
bre) luego muene al enfermo a desesperaciõ,
y desconfiança de ser perdonado: y por esto
conuiene en aquel tiempo esforçar mucho la
esperança: fundandola en la passion de nue-
stro señor Jesu Chño: dela qual salio el bal-
samo excelentissimo q̄ basta para sanar quan-
tas llagas todas las aias criadas hã tenido
y ternan, y pueden tenerlas que se criaren. Y
porque no podra todo el tiẽpo q̄ el enfermo
estauiere en su agonis estar el cura presente,

Deue procurar que algunos buenos religio-
 sos / o otras buenas personas del pueblo lo
 acompañen / y consuelen, y le digan siempre
 cosas deuotas en lo que sintieren que el tie-
 ne mas deuocion, o reciba mas consuelo: lo
 qual les aconseje que hagan blandamente,
 no con bozes / ni muchos juntos: como algu-
 nas vezes se haze que fatigan al enfermo, y
 confunden su deuocion. y para que esto se
 haga mejor deue ordenar q̄ vno principal-
 mēte sea el que hable al enfermo / o lea rezio-
 cosas que el entienda: el qual sea persona que
 tenga mas deuocion y authoridad, y de quiē
 el enfermo reciba mejor lo q̄ le dixere, y los
 otros rezen secreto: porq̄ no impidan la aten-
 cion del enfermo, a lo que el entre si estunie-
 re considerando / o oyere a quien le habla / o
 lee: lo q̄l se entienda quando el esta cō iuyzio
 para entender lo q̄ se le dize, q̄ quando ya le ha
 perdido, aunq̄ por esto no le hã de dexar so-
 lo en ninguna manera, puedē los q̄ estã cō el
 rezar como tuuieren mas deuocion: y les pa-
 reciere que aprouechã mas al enfermo. y en
 este tal tiempo deue el cura procurar q̄ no estē
 presentes las mugeres / ni hũos / ni otras per-
 sonas que aman tierna y temporalmente a
 los enfermos: porque estos (aunque sean

Auiso de curas.

buenos christianos) cō la pena de perder el cuerpo que aman, olvidan de socorrer al anima que se parte / y esta en tanto peligro / y mueuen al enfermo a que piense principalmente en como se aparta dellos, y no los dexa tan reparados como quisiera: y le parece que ellos auian menester, y en otras cosas q̄ la carne afligida viendo los representa, y los demonios abiuau y encarecen mucho, por que se quite el cuydado de la salud d̄l anima. Y parece me que los curas con gran diligencia auian de procurar de instituyr en sus parrochias vna hermãdad de personas escogidas y deuotas que entēdiessen en hallarse en las muertes de los parrochianos: porque assi como aquella es la hora de mayor peligro y necesidad en que se vee vn hombre, assi es la obra de mas charidad y mayor socorro que el puede recibir. y esto seria hazer gran bien a sus parrochianos enfermos, y dar materia ó merecer a los sanos q̄ en ello se ocupassen, y haria el cura mucho en su negocio en tener quien le ayudasse al remate de la cura que ha de hazer en las animas que tiene a cargo: dō de se ha de perder / o ganar este paliotras q̄ todos corremos, como dize sant Pablo, y quando el cura viere que es tiempo deue te-

ner gran cuidado de dar la extrema unction
 al enfermo, pues tan provechoso sacramen-
 to, y con tanto mysterio constituydo. y siem-
 pre me ha parecido que no se deve aguardar
 para darlo, que el enfermo este sin juyzio, co-
 mo muchas vezes se haze: porque como es sa-
 cramento tan devoto por los actos y oracio-
 nes que en el ay, tengo por cierto q̄ acrecien-
 ta mucha devocion al enfermo: especialmen-
 te si entienda lo que se dize, y le haze mas cō-
 siderar el peligro en q̄ esta, y como ya la ygle-
 sia militante ruega por el, y le trata como a hi-
 jo que della se despide, y le desea embiar a la
 yglesia triumphante su madre. El qual sacra-
 mento deve el cura administrar con la ma-
 denocion y reposo que pudiere: porq̄ su de-
 uocion abine la del enfermo: y si estuviere en
 su juyzio sienta la magestad y mysterio de aq̄l
 sacramento, que ha de ser el yltimo beneficio
 que la yglesia le ha de hazer envida, y sino lo
 sintiere nueva alomenos a los p̄sentes a ro-
 gar con mas devociō por el, y acordarse que
 no puede tardar mucho la hora quādo (a ha-
 zer les Dios merced de muerte no arrebatada)
 han de venir aquel estado en que esta el
 enfermo que veen.

Aviso de curas.

Capítulo. xxvij. como de
uen los curas proueer q̄ las missas que
mandaren dezir los parrochia
nos en vida o muerte
se cumplan.



Grande obligacion tienen
los curas a dar orden co-
mo se digan las missas que
sus parrochianos manda-
rõ dezir en vida o muerte
porq̄ si defraudar a otros
en la hacienda es furto / y
pecado de los comprehendidos en los diez
mandamientos que dios por su diuino dedo
escriuio en las tablas d̄ Moyses, quãto mas
graue sera en el acatamiento diuino, recibir
limosna d̄ los parrochianos, y encargarse de
dezir missas por ellos, y faltalles despues:
pues en esto se quiebra la verdad que se de-
be siempre tratar, aun de ley natural: y se hur-
ta aquella limosna que se come sin hazer lo q̄
se prometio en reconocimieto della. y lo que
por es defraudasse el proximo del socorro
espiritual de gracia preueniente, y del fauor
y ayuda de nuestro señor que recibiera en la
vida: y de las obras pias y meritorias que cõ

Exod. c.
xxxi.

el tal fauor hiziera: y de la charidad y corona de gloria que con semejantes obras se alcançara, o del alivio de las penas de purgatorio que gozara en la muerte. y ciertamente el cura que por negligencia/ o malicia priva deste bien a sus parrochianos: razon es que tema el justo iuyzio de dios que verna sobre el por semejante delicto. y para que en esto aya la orden que deue/ me parece que deuria tener cada cura vn libro donde se asentassen por su orden todas las missas que se mandan dezir, y quien las mãdo, e a que intencion, y de q̄ officio, y con que cõmemoraciones, y en que dias: declarando assi mesmo en el quien las dize/ y quando: y proueyendo como se dixessen en los tiempos/ o de la manera que se mãdaron dezir siendo lo que piden pio y licito, y no con las supersticiones que algunas vezes se suelen pedir en los diuinos sacrificios. y si en los officios mechanicos cõuine que aya en la republica toda verdad y claridad: y las leyes ciuiles castigan qualquier engaño y mentira prejudicial: considere bien el Christiano cura quanta mas verdad y claridad deue auer en el, que esta puesto por padre/ y preceptor de la verdad euangelica. y conforme a esto tengo por necessario que los

Auífos de enras.

parrochianos hallen en el cura toda verdad y sinceridad: y que deue auisar a los que le encomendaren algunas missas, como no ay disposicion para dezir las luego, o en el tiempo que se piden, por auer ya aceptado otras primero, o por ser mas en numero las que tiene aceptadas o las que el y los clerigos que le ayudan pueden dezir, declarando le quando se diran: y procurando que se cumpla quando lo ofreciere. y tema a Dios y a su divina justicia que tan presto ha de yr a experimentar: y por vn interesse temporal no incurra en dafio eterno queriendo el solo llevar el provecho, encubriendo a los que vienen como el no las puede dezir, y encargãdo se solo de dezir las. Reparta cõ los clerigos o el pueblo, o cõ los religiosos o la comarca las missas q̃l no pudiere dezir, dãdo les toda la limosna q̃ el recibio para oír las, que yo no veo como con buena conciencia pueda retener el cura parte alguna dello, pues la volũtad del que las mando dezir fue señalar aquella quantidad para quien las dixesse. y a esto de encomendar las missas a otros no me parece q̃ lo deue hazer sin que al principio entiẽda el que da la limosna q̃ lo ha de hazer assi: porq̃ podra ser

podra ser que el q̄ lo elige por sacerdote para que ruegue por el a Dios si sabe que esta impedido quiera esperar le / o escoger de la mano quiẽ lo haga, o comutar aquella obra del sacrificio en otra, donde mas presto reciba fauor de Dios para su necesidad / o para aliuio de sus defuntos. Ansi que siẽpre deue auer gran verdad en esta materia porque los parrochianos no sean defraudados de sus pias intenciones: y porque tambien le sigue gran exemplo y edificacion en los pueblos quando veen el cura tan limpio de interese / y tan verdadero que pudiẽdo el encubrir como tiene otras missas trata claramẽte verdad, y temen ellos mas a Dios edificados ò su temor: y aprenden con obras exemplares de sus curas como han de tratar con sus proximos: y no aprouecharan tãto con sus palabras y predicacion por muchas vezes que lo diga, quanto edificaran con hazer esto.

Ayaznẽte que ya la gente no estan ignorante, antes muchas vezes confieren entre si los parrochianos como no puede su cura cõplir tantos treyntanarios y missas como tiene aceptadas, y aun cobradas a las vezes. Y no baste pobreza para atreuer se a esto pues si necesidad tiene el cura quando siue por

Auífos de curas,

otro, y le dan poco salario, el tiene la culpa ó encargarse de aquel officio en que no se puede sustentar. y los clerigos que facilmente se encargan y contentan de tomar sobre si la carga que tiene el que es propietario por poco interese: hazen muchas vezes cobdiciosos a los propios curas, y que no den lo q̄ deuria dar, ni siruan por sus personas, y son causa q̄ los preclados no puedan tan ligeramente cõpeller a los curas a que den competente íalarío, quando tienen preuilegio o causa legitima para no residir: por q̄ responden q̄ ellos hallã personas abiles q̄ siruan por ellos con menos quantidad. y considere biẽ para este el cura q̄ así como el official mechanico (q̄ se encargo de vna obra en que pierde, y no se puede mantener cõ el jornal que della le queda) no puede hazer la obra mala por abreuitar el tiẽpo, ni sacar lo que pierde de la substãcia de la obra (pues deuria mirar lo que acepta / y no engañar a su proximo, aun que diga q̄ lo hizo porque no tenia que comer) mucho sin cõparacion menos puede el cura q̄ ha de ser padre de verdad y de cõciẽcia, y dechado della por sustentarse engañar a sus subditos: no en hacienda (q̄ es toda tierra) sino en la salud de sus aias, y en el socorro de sus afliccio

nes que esperan aver mediante el sacrificio q̄
 desse an que se offrezca por ellos. y como to
 do esto hã de mirar en sus personas, mucho
 mejor / y con mas libertad es razõ que lo veã
 en los clerigos que les ayudã a dezir las mis
 sas, no consintiendo quãto en si fuere que el
 sacerdote que esta obligado por capellanía /
 o por otra causa ha de dezir alguna missa aquel
 dia, diga otras pareciendo le que puede cum
 plir con vna por todas, pues no cumple, y se
 siguen dello las offensas de Dios / y del pro
 ximo que hemos dicho. y amoneste y desen
 gañe a los clerigos de su cõpañia de vn error
 que a mi parecer muchos dellos tienen, en
 p̄sar que si no les da el que les encarga que
 digan vna missa, quanto basta para sustentar
 se aquel dia: aun que ellos lo acepten / y se of
 frezcan de lo hazer, no son obligados a d̄zir
 vna missa por el solo: porque (dexando a par
 te la costumbre aprouada quen algunas par
 tes ay de dar por vna missa al sacerdote bastã
 te sustentacion para aquel dia: la qual no es
 mi intencion condennar) yo no veo razon
 ninguna para obligar al christiano q̄ que
 re ocupar vna hora a vn sacerdote a susten
 tar le todo aquel dia en ociosidad: mayor
 mente pudiendo se ayudar de otro trabajo

q̄ ij

Palu. in.
 iij. q̄ xlv
 Artl. ij.
 i col. pe.
 sequitur
 florẽ. in.
 i. parte.
 ti. x. c. ij.
 §. iij. no
 tabilitur
 per Ga
 brielẽ in
 cano. le
 ctio. xx
 vij. col.
 v. cū tri
 bus se
 quen.

Auiso de curas.

honesto para su sustentaciō: pues no ay causa porque al clerigo sano (que quebrantando lo que la yglesia tiene proueydo, se ordene pobre sin beneficio ni patrimonio) le aya de sustentar la republica christiana en ociosidad aun que se ocupe continuamēte vna hora cada dia en dezir vna missa: porque si la yglesia esto entendiera, no era menester mandar tan estrechamente que nadie se ordenasse sin patrimonio, o beneficio, ni mandara que el prelado que ordena alguno de otra manera sea obligado a dar le de comer. Quiēdo se pues vn clerigo ordenado contra esta disposiciō de la yglesia culpablemēte, como puede por su authoridad cōdemnar en las costas de su sustentacion a los que le encargan que diga vna missa, y le dan la limosna o pitança que comunmente se da en aquel lugar a vn sacerdote, sin auisar les que el no la dira: porque la limosna no basta, mayormente que si el esto dixesse, aquel hallaria por ventura sacerdote que se contentasse con aquella limosna, por ser mas templado en su sustentacion/ o por que tiene otras cosas de que se ayude. Quāto mas q̄ no veo razon por q̄ el clerigo sano aun q̄ sea pobre sea mas libre q̄ otros hombres de comer su pan con el sudor de su cara:

como en persona de Adã, por via de maldici-
 ciõ o pena lo impuso Dios a todos los hom-
 bres. y no se engañen los sacerdotes cõ escu-
 sar su ociosidad, con la decencia del estado sa-
 cerdotal, y q̄ no conuiene que los clerigos
 hagan trabajos de sus manos, q̄ antes serian
 mas estimados y reuerenciados del pueblo si
 supiesen q̄ despues d̄ cumplido su officio de
 sacerdote se recogian en sus retraymientos a
 ayudar se de vn honesto trabajo para su su-
 stentaciõ: pues ay muchas artes honestas y
 faciles de aprender con q̄ se puedẽ aprou-
 char. y seguir se ya de esto otro bien que pas-
 sando el tiempo recogidos y sin ociosidad
 excusariã los pecados / y malos exẽplos en q̄
 muchas vezes caẽ por andar por los pueblos
 ociosos. Lo qual no solo es conforme a ra-
 zon y a consejo christiano: pero aun confor-
 me a lo que algunos sanctos cõcilios deter-
 minã especialmẽte aquel Chartaginẽsc quar-
 to en que interuino sant Augustin, que dispo-
 ne q̄ el clerigo aun que sea erudito en la pala-
 bra de Dios busq̄ su mantenimẽto cõ artifi-
 cio. Que es menester lo coloz de la authori-
 dad sacerdotal regalar y fauorecer la ociosi-
 dad: diziendo q̄ no es cosa decente q̄ los cle-
 rigos trabajen, pues se siguiẽ los prouechos
 q̄ iij

Vt in. e.
 ij. xt. ij.
 illius cõ
 cilij. &
 in c. cle-
 ricus Vi-
 ctum. &
 in. c. Se-
 quẽ. dis.

Ausso de curas.

que emos dicho: y es conforme a lo ordenado por sanctos varones, y en tiempo q̄ mas se zelaua la authoridad y honrra del estado ecclesiastico: poniendo el zelo con discreciõ en lo que consiste la verdadera honrra sacerdotal y christiana. Mayormente que quanto a lo que toca al proposito q̄ agora tratamos el que no quisiere trabajar y ayudar se no es justo que engañe a los que se fian del, y recurrã el por socorro spiritual para sus necesidades: y se descuydan con creer q̄ lo tienen por cierto desque se encargã de dezir las missas q̄ les pidẽ. y por esto con razõ deuen los curas no cõsentir en sus yglias y parrochias en quãto en si fuere q̄ sus parrochianos sean por ningun sacerdote en esto defraudados, teniendo gran razõ y cuenta de las missas q̄ se han de dezir, y quiẽ las dize, y como se dizẽ: pues en esto estozna que Dios no se offenda, y haze grã bien espũal a sus parrochianos: y da muy buẽ exẽplo a los q̄ lo ven y saben.

Capítulo. xxviii. De algunas cosas en que deue estar el cura aduertido en el sacramento del matrimonio y de que deue auisar a sus parrochianos.



Unque el sacramēto del matrimonio no es necesario para la saluaciō de las animas, ni su materia sea tan spiritual como en los otros sacramētos. Pero porque quando no se celebra ni traia como deve, se ofiende Dios nuestro señor, y viene dello peligro alas animas, tienen mucha obligacion los curas de trabajar como en el principio y persecucion del, cesse todo pecado y offensa de Dios. y por esto deven tener mucho aviso de amonestar a sus parrochianos que no se casen ni consentan casar sus hijos clandestinamēte, por que de mas que esta prohibido por la yglesia, se siguen de ello muy claros y notorios inconuenientes, dando les a entender como deven antes auenturarse a incurrir en el inconueniēte que algunas vezes se sigue de publicar se como manda la yglesia, que en los daños que suceden de hazer lo sin las amonestaciones que la yglesia manda, especialmente en los obispados donde por las cōstituciones synodales incurrē en pena de excomunion. La qual es razon que en todo tiēpo teman los buenos chistianos, quāto mas en

Aviso de curas.

la celebracion de vn sacramēto de la yglesia que reciben para toda su vida. Y siempre deue el cura buyz de se hallar presente en semejantes matrimonios clandestinos, porque sin las penas particulares que suele auer en las constituciones synodales de cada obispado, incurren en pena de suspension de tres años por derecho comun. Y por evitar así mismo que no comiencen los parrochianos vn sacramento tan excelente, y que toman para toda su vida en ofensa de dios, z incurriēdo pena de excomunion, deuen los curas amonestar a sus parrochianos, q̄ no se casen siendo parientes, y sabiēdolo antes de tener dispensacion, porque el matrimonio no vale z incurren en sentēcia de excomunion en celebrādo semejante matrimonio aunque no aya copula. Y que así mismo mireen que en las dispensaciones que pidieren, no hagā relacion de causas que no sean verdaderas, antes digan llanamente el hecho, porque si el papa conforme a aquel concede la dispensacion quedan seguros, y de otra manera estan con peligro de sus animas. Y porque de tres cosas sustanciales del matrimonio es la vna la lealtad que los casados se han de guardar deuen siempre los curas amonestar mucho a

Vn m. c.
Cu mbi
ficio de
ciudad.
gej pon

Vn m. c.
mi vna
de cōja.
o a...

sus parrochianos quanta obligacion tienen
 a ello, y quanto offende a Dios el que dellos
 quebranta la fe que deve este sacramento, es-
 pecialmente las mugeres que de mas del gra-
 ve peccado que cometen por el adulterio, se
 auenturan a dar a sus maridos hijos ajenos
 por propios que heredē la haziēda que no
 es suya, y la quitan a quien pertenece de de-
 recho. Y para que mejor conseruen esta leal-
 tad del matrimonio, les deuen siempre auis-
 ar que miren mucho en no se descuydar de
 desconuersar con mugeres fuera de la suya,
 confiados en que cō ser casados y tener mu-
 geres proprias no serā tentados ni derroca-
 dos por apear cō las estrañas, porque mu-
 chos recibē en esto muy grāde engaño, y les
 scaece muchas vezes que biviēdo continua-
 mente cō sus mugeres son mas tētados para
 adulterar que no son para fornicar los conti-
 nentes que se quieren guardar de todas las
 mugeres, de lo qual se sigue que muchas ve-
 zes mas difficilmente guarda vn casado lo q̄
 deve al matrimonio, y se cōtenta cō sola vna
 muger que dios le dio, que no vn continen-
 te se vence para guardarse de todas las mu-
 geres. La razon de lo qual deve ser que el a-
 petito humano en vn mismo tiempo cobra

Aviso de curas.

hastio de lo que siempre posee, y se despierta para lo que no puede hazer sin pecado. Deuen así mismo los curas a este proposito auisar a sus parrochianos q̄ entre otros actos de adulterio que los casados hã de huyr por las causas que hemos dicho, han de excusar sobre todo de tener acceso a las parientas/o parientes de sus mugeres los maridos, y de sus maridos las mugeres, porque de mas de ser en este caso el adulterio mas qualificado por la afinidad que ay entre ellos, qualquiera de los casados q̄ comete este pecado pierde el derecho que tiene de poder pedir de ay adelante el debito matrimonial, sino dispensa con el el obispo / y por esto deuen estar los curas auisados quando algun caso semejante se les ofreciere que de mas de la penitencia que han de imponer han de amonestar al penitente que no pida el debito matrimonial hasta que tenga dispensacion, la qual deue el cura por la salud d̄ las ánimas de sus subditos procurar con diligencia y prudencia, y no se engañen con pensar que bastã para esto las bulas apostolicas que comunmente se dã para absolver de los casos obispaes, porque estas no dan facultad para dispensar en estos casos sino para absolver d̄ el pecado,

Floren. i
iiij. parte
titu. f.
c. xvj. §.
iiij. vbi
allegat
Pet. de
palaude.

y para que los maridos especialmente puedã
 mejor guardar la lealtad que deuen al ma-
 trimonio / y no pongan en peligro a sus mu-
 geres de quebrarla, tengo por muy necessa-
 rio que los curas acõsejen a los casados que
 hagan las menos ausencias que pudieren de
 sus casas, pues se apartan dellas con peligro
 de sus animas, y muchas vezes de sus hon-
 ras, y dexan a sus mugeres en el mismo peli-
 gro, y algunas vezes de sus vidas, porq̃ aun-
 que ausentandose de sus casas dieron alguna
 ocasion a los yerros dellas, las leyes del mũ-
 da les obligan a que las maten, como si les
 errassen estando presentes y haziendo vida
 con ellas. Mayormente deue aconsejar esto
 a los maridos que por solo acrecentamien-
 to de honrra o hacienda hazen estas ausencias
 de sus casas pues aunque passassen alguna
 necesidad, seria mas iusto sufrir la en serui-
 cio de Dios con su muger, que por remediar
 la, auenturar los daños y males que se suclẽ
 seguir de su ausencia. y deue se piadosamen-
 te esperar que fauorecera Dios antes a los
 buenos casados que por no apartarse suf-
 fren alguna necesidad, que a los que se atre-
 ven a los peligros de su anima y honrra por
 huyr della. y porq̃ muchos destos inconue-

Aviso de curas.

nientes y peligros se excusan en los principios, quando chustiana y discretamente los padres escogen mugeres o maridos para sus hijos/o hijas, mucho deuen los curas enmonestrar a sus parrochianos, que pues dā a sus hijos estado perpetuo con casar los q̄ no les pongā en peligro las animas, por solo tener cuēta cō lo q̄ cōuiene a los cuerpos, y q̄ por este respecto antes quieran el yerno virtuoso y hombre de quien espcren que ha de hazer vida con su muger, que no vicioso ni vano/ de quien aun al tiempo del casamiēto se puede justamente presumir que como malchristiano no ha de ser leal a su muger, y que por su cōdicion o malos costumbres se ha de yr y hazer poco tiēpo vida cō ella. Aduiertā allende desto los curas mucho a los padres y reprehēdan con zelo chustiano que no se atreuan a hazer vna gran injusticia y fuerça que muchas vezes hazen a sus hijas, que por casar vn hijo o hija soberniamente, dexan las otras pobres a los rincones de su casa, o las fuerçau q̄ recibā por perpetuas carceles (dō de estan maldiziendo a si e a sus padres) las casas de religion q̄ se instituyeron para estar siruiēdo a Dios, y rogādo por si y por ellos. Representeles como muchas vezes permite

Dios que a aquellos yernos que con vanidad y soberuia y tanta injusticia de las otras hijas tanto desearon y procuraron, sean sus verdugos, y castiguen en ellos la ofensa que en esto hizieron a Dios destruyendo la hacienda que les dieron, y tratando mal a las hijas que les entregaron, y desonrrandolos por diuersas vias, y siendo causa de su mala vejez. Lo qual todo cessara si como christianos padres casaran sus hijas como buennamente pudieran / mirando mas a lo que la christiandad les obliga, que a lo que la locura les pide / y diera les Dios yernos que les siruieran, y honrraran buscando los conforme a su diuina voluntad, y no acertaran con los que hallaron contra ella para su desaffosiego y tormento, y porque entre los casados es muy necessario que aya amor, especialmente para que guarden entre si la lealtad que tanto importa a sus animas, y este no le puede auer quando ay aborrecimiento alguno entre ellos. De en los curas amonestar a los padres, que no den sus hijos / o hijas que tengan alguna fealdad o defecto corporal contra la voluntad de ellos, porque el demonio (que en todos estados acecha) quando siente algun descontento de esta manera entre

Aviso de curas.

el marido y la muger, esta siempre representando aquella fealdad o cosa que mas les desagrada, para que mas ligeramente se inclinen a pecar / o quebrar la ley del matrimonio, y deuen encargarse siempre la conciencia a los padres que por respecto de aver alguna mas hacienda, o cobrar mas honrrados deudos no den a sus hijos compañias contra su voluntad. Amonesten tambien a los padres y madres de su parrochia que tengan siempre especial cuydado de tratarse de tal manera en el estado del matrimonio que los hijos y hijas tomen de ellos buen exemplo, para saber hazer vida con sus mugeres y maridos, y no aprendan malas costumbres para despues vsar de ellas en su casa / pues comunmente los hijos y hijas se contentan en esta materia de parecer a sus padres y madres, pues este es el primero y mas continuo dechado de adonde aprenden y sacan la lauoz y orden de su vida. y sobre todo les encarguen mucho que aparten a sus hijas de unas supersticiosas y reprobadas deuociones que suelen hazer quando son donzellas, para que Dios les de buenos maridos, porque semejantes maneras de rogar a Dios, antes le prouocan a ya que le mue-

uen a conceder lo que se le pide, aconsejando les que solamente usen para este efecto de las oraciones que estan aprouadas por la yglesia, y que personas sabias y temerosos de Dios les aconsejaren. Y los curas quando confessaren algunas donzellas, siempre deuen tener cuydado de las doctrinar sobre esto, y saber y examinar las deuociones que para este efecto acostumbra hazer, para les reprovar, y defender las que fueren supersticiosas. Y finalmente pues los curas conocen que quasi todas las personas de sus parrochias biuen en el estado de matrimonio, justa cosa es que tengan gran cuydado de saber lo que son obligados a guardar segun la ley del estado que eligieron, para les auisar siempre que lo sepan y guarden / o para les tomar cuenta en las confessiones, si lo han quebrantado, en offensa de Dios, y dafio de sus animas, y curar los dello como de ilagas mortales de que moririan eternamente sino se doliesen y curasen dellas segun las reglas de la medicina Christiana. En lo qual no quiero al presente alargarme, porque en algunos confessionarios de Romance / y en algunas summas esta bastante-mente tratada la materia, y el cura que fuesse

Aviso de curas.

zeloso de la salud de sus animas, podra sin mucha dificultad entender en que suelen pecar comunmente los casados, para preservar y curar a los de su parrochia. Solamente quiero encargar les, que de mas de lo suyo dicho, en generales y particulares amonestaciones, digan a los casados de su parrochia, o a los que vieren en disposicion de ser lo, que miren mucho que su principal fin de juntarse y vivir en estado del matrimonio sea teniendo delante de los ojos aquel sancto proposito que tuvo Thobias quando se caso con Sarra, el qual al tiempo que se junto con su muger entre otras buenas palabras de la oracion que primero hizo, dixo tu sabes señor que yo no tomo esta mi muger por causa de luxuria, sino por solo amor de generacion, en la qual se bendiga tu nombre en los siglos de los siglos, y que consideren siempre que de las animas que Dios criare, en los cuerpos que de sus ayuntamientos se engendraren se ha de sustentar la yglesia catholica en este mundo, en la qual se ha de estar siempre sirviendo y loando a Dios, y despues de estas mismas animas se han de poblar las sillas del cielo que estan vazias por la cayda de aquellos miserables angeles que siguieron la soberbia de lucifer. y que adviertan con
tan con

Thobias.
ca. viij.

Auſo de curas. Fo. cxxxliij.

tan con quanto cuydado deue criar y tractar
vnas criaturas tan excellētes criadas para tã
alto fin como ſon los hijos q̄ ſalen del fructo
de ſus matrimonios, y que conſiderẽ mucho
que de eſtas criaturas tan excellentes los ha
hecho Dios ayos para que ſe los crien z in-
ſtituyan en ſu niñez haſta la edad en que ten-
gan ellos por ſi diſcrecion y capacidad para
poder ſer doctrinados z inſtituydos por los
minifros de la ygleſia catholica. Aduiertan
mucho tambien los curas a los que eſte eſta-
do ouieren eſcogido, o quiſierẽ recebir, que
miren mucho quan eſtragado le tiene en mu-
chas cosas la gran aſtucia del demonio / y la
gran vanidad del mundo, no menor ni me-
nos ſiaco enemigo nueſtro, aſi con auer in-
duzido a los caſados a que no ſe caſen eligiẽ-
do bõdad y buenas qualidades de perſonas
ſino cantidad de hazienda, o vanidad de li-
naſe, como obligãdo los a que cada vno en
ſu manera gaſte mas con ſus mugeres en ata-
uios y veſtiduras ſuperfluas ò lo que requie-
rela qualidad de ſu perſona, y de lo que fue-
namente ſuffre ſu caudal, y adelante han de
poder ſubſtentar. Lo qual todo el demonio
ordena ſin que los caſados lo ſiẽtan y ceben
de ver, a eſte fin que pueſtos vna vez en la lo-

Aviso de curas.

cura o vanidad de estos tiempos, para sustentar la, se metan en malos tractos y ganancias ilícitas, y hagan en sus officios y artes mechanicas los engaños y falsedades de que (cô daño de la republica, y de los que dellos se fían) puedan sacar dineros, y para que se aprovechen injustamente de qualquier hazenda ajena que dellos se confiare, sin guardar la verdad y fidelidad que a los señores della deuen. De lo qual todo es causa la locura y vanidad con q̄ principalmete se casan los q̄ no eligen este estado para biuir en el en serui-
cio de Dios/ y salvarse, y todo su cuydado pone en como andarã sus mugeres/ y sus personas también tratadas, y como ternan sus casas también ataviadas como las de sus vezinos, como casaran sus hijas y traeran sus hijos también vestidos y adereçados como los q̄ mantienen de su qualidad en sus pueblos. De todo lo qual no pueden nacer sino los daños/ e incôuenientes para sus animas que hemos dicho, y muy grandes trabajos y congoxas para sus cuerpos, y aun muchas vezes grandes deshonrras/ y largas carceles y publicos castigos en este mundo en sus personas. Lo qual se excusaria si escogiesen este santo estado del matrimonio para biuir en el en serui-

Aviso de curas. Fo. cxxxiii.

ció de Dios, y conforme a lo que pueden sufrir sin offender le, no mirádo a lo que otros casados sustentan con los buenos patrimonios que tienen, o con lo que con sus malas conciencias adquieren. y porque por la mayor parte las mugeres con miedo que les a de faltar, o con cobdicia natural que tienen, o con embidia de la riqueza y buē tractamiēto de sus vezinos suelen dar mucha guerra a sus maridos / e importunar q̄ por todas las vias que pudieren (aun que algunas sean dañosas para el anima) ganen siempre y se aprovechen para satisfacer sus vanos apetitos, y competir con sus vezinos en los tractamientos / y ornato de sus personas y casas, y casamientos de sus hijos, deuen siempre los curas ansí en las exhortaciones / como en tiempo que las confiesan, auisar las que en esto tengan la templança deuida como buenas christianas, y antes ellas animen a sus maridos, para que se contenten con lo que bien y Christianamente pueden ganar, que no los afligyan ni importunen para que sin respecto de sus conciencias se hagan ricos, teniendo por mejor passar la breuedad de toda esta vida con alguna necesidad, y no

r ij

Auíso de curas,

con tanto contentamiento, que no ver se a sí y a sus maridos perpetuamente pobres y deshonrados con tormentos eternos, e intolerables en el infierno. Porque si los casados no tienen cuydado de mirar todo esto que hemos dicho, este sancto estado del matrimonio que Dios instituyo en la creacion del hombre, y la yglesia en tanto estima, para que con ellos que no pueden biuir en cōtinencia excusen las fornicaciones / y otros pecados carnales, se conuierte en estado muy peligroso lleno de muy mayores lazos que no son en los que caen los que biuen sin casarse, pues aquellos en recompensa de la tētacion de la carne que les persigue, excusan las grandes y muchas tētaciones / y peligros en que por la vanidad y locura de las mugeres, y el desordenado amor que se tiene a la honrra de los hijos suelen incurrir los casados que sin mirar la voluntad de Dios siguen las malas costumbres que en estos tiempos miserables el demonio y el mundo con peligro de tantas animas han introduzido. Y para que los curas los puedan mejor atraer a seguir estos sanctos y buenos consejos, deuen siempre tener notados en su parrochia algunos buenos casados que biuen christianamente, y

Aviso de curas. Fo. cxxxv.

por ello muchas vezes con mas honrra y cōtentamiento, y otras que ganando mal todo lo que pueden, biuen en necessidades, y muchas vezes en deshonrra, para ponerles delante los ojos la diferencia q̄ ay de los vnos a los otros, por la qual conozcan que aun en esta vida Dios como justo juez da honrra y descanso a los que se contentan con lo poco guardando sus mandamientos, y deshonrras y trabajos y mayores necessidades a los que solamente trabajan de ser ricos contra su sancta volūdad, con los quales exenplos (que jamas faltan en los pueblos) representados discretamente y sin injuria de nadie conozeran claramente los curas el prouecho espiritual que haran en los casados de su parrochia.

Capitul. xxix. Como deue el cura: exhortar sus parrochianos a que vengā a la yglesia a oyr los diuinos officios, y no oyan en sus casas misa.

r iij

Aviso de curas.



Siempre deuen los curas en las hablas generales y particulares amonestar sus parrochianos cō las mejores palabras y razones que pudieren, que cōtinuen venir a la yglesia a oyr missa / y los diuinos officios, y a encomēdar se a Dios: pues tienen tanta obligacion y necesidad de lo hazer, trayēdo como traē cada momento la vida, honrra / y hacienda (que tanto aman) subiecias a tantos reueses: y el alma por quien principalmente se ha de hazer, tan rodeada de tantos, tan fuertes y sabios enemigos: para que disponiendo se en la yglesia con la oracion merezcā el fauor diuino con que sean ayudados y defendidos de tan varios y grandes peligros. Porque aun que el christiano en su casa, y dōde quiera aya siempre de orar y tener memoria de Dios: pues como no ay momento que biva sin Dios, ni este sin recibir beneficios d'el, no lo ha de auer en que no se acuerde del, y le sirua: principalmente ha de venir a la yglesia q̄ es lugar dedicado pa el seruicio de Dios: donde de mas de la fe / y deuocion con que vienen a ella los christianos yech en el sacri-

Aug. in
manual.
c. xxix.
Bernar.
in med.
ta. c. vi.

ñicio de la missa a nuestro redemptor, oyen los loozes diuinos, y de compañia / y ayuntamiento de los otros fieles siempre se acrecienta la deuocion y la gracia del diuino fauor / y son por esto mas a Dios las oraciones / y es señal que ama a Dios el que recurre a sus sagrados templos, y buelga en ellos de oyr sus palabras y diuinos officios: y de ver pintadas en ellos las obras de tā grā amor como nuestro señor Jesu christo hizo en el mundo por nuestra redempcion / y las imagines que representan y hazen acordar de su sacrauíssima madre, señora continua y muy accepta abogada nuestra. Los martyrios que sufrieron los sanctos / criados de la mesma massa humana / flaca y subjecta a tentaciones como la nuestra: y donde despues de considerado bien todo esto deciende a contemplar quan breuemente se les acabo la vida a los que estan enterrados en aquellas sepulturas que tiene presentes: y que no han de ser mas largos los años que a el le quedan por biuir que fueron los que ellos biuierō. y los que en esto se ocupan de veras en la yglesia luego conosciē el destierro en q̄ biuē, y se acuerdā de la hermosura / y perpe
r iij

Auiso de curas.

tuos deleytes que ay en su propia tierra, que es el cielo de donde estan desterrados. Deueles amonestar el cura que vengancõ este fin: y para este proposito a las yglesias, no por la verguença de sus vezinos, ni por solo cumplir el mandamiento de sus señores y padres/ni por seguir solamete la costumbre en que se han criado. Auísando a las mugeres que se guarden de venir a la yglesia para ser vistas, y para ponerse en las yglesias a ser refualadro de las animas para q̄ vayan a caer en los infiernos: basta la flaqueza que tienen los hõbres en acordarse dellas aun en ausencia, los estragos que hazen en las almas en las calles/ y ventanas, sin que lleuen la ponçõña a las yglesias donde se ha de yza sanar de las llagas y enfermedades del anima: no a confirmar los males viejos y salir con nuevas heridas. Represente les quã gran temoz deuria tener la muger Christiana de yza la yglesia a ser puesta en el templo de dios por ydolo del demonio, ante quien hombres vanos y perdidos esten sacrificãdo sus animas a lucifer en el mesmo tiempo que se ofrece en los altares ante dios por la salud de las animas el cuerpo y sangre de su precioso hño: encargandoles mucho que aunque en todo

tiempo tengan gran obligacion a la honestidad de los menceos / y habito d sus personas, mucho mas sin comparaciõ, la tienen en las yglesias donde esta presente nro señor Jesu Christo tan acompañado y seruido de angeles: qual se deve creer que lo esta el hño de dios vnigenito, a quien yualmente que al padre sirve toda la corte celestial. Aduierta tambien a los hombres que no vengan con desonestos desseos a la yglesia: pues les sobra la anchura que tienen en todo el resto de los pueblos en que suelen y se atreuen offender a dios, sin que vengan a lo hazer en aq̄l pequeño espacio de tiempo, y de suelo que dios accepto para su seruiçio, y que se sienten de manera que no esten mirando a las mugeres, y prouocandolas a pecar. y porque en esta nuestra infelicissima edad la soberuia humana y regalo corporal ha ensanchando mucho sus leyes y costumbres con gran derogacion de las tradiciones sanctas que los sanctissimos padres antiguos hizierõ en las cortes que el espíritu sancto celebzo en los concilios de la yglesia catholica: y entre otras cosas de que ha procurado exempcion y libertad para acrecentar en la authozidad humana, disminuyendo en el seruiçio diuino, r im=

Auíso de curas.

petrado facultad para hazer dezir missa en ca-
la y por esto muchas personas no van a las
yglesias aun las fiestas, y pierden todos los
buenos efectos que hemos dicho que de yr
a ellas se siguen, y otros muchos que se po-
drian representar: venē mucho los curas tra-
bajar de desterrar esta mala costumbre de su
parrochia, por la irreuerencia que en esto se
haze a Dios nuestro señor: y el daño que reci-
ben los que así lo hazen. Representádoles
quan gran atreuimēto y desacato es querer
que venga el hijo de Dios a los rincones de
sus casas: donde muchas vezes el ha sido of-
fendido despues que se edificaron con luxu-
rias/blasphemias/ juegos/ murmuraciones:
y otros diuersos generos de peccados: y aun
lo torna a ser en los mismos dias q̄ en ellas
entra. Donde cada día ay las inmundicias
de los cuerpos humanos a que quiso Dios
que para nra humildad fuessemos sujetos,
estando escripto en el Deuteronomio, que
mendaua Dios al pueblo de Israel q̄ tuuiesse
lugar fuera de los reales a donde saliesse a
las necesidades naturales, y fuessen sus rea-
les santos, y no apareciesse en ellos cosa algu-
na de suziedad: porq̄ Dios andaua en medio
de ellos: lo qual era en tiēpo q̄ aun no se auia

Ca. xxiiij

vestido su hijo unigenito de nuestra carne, ni le tenían entre sí los hombres tan familiar, y tan presente en el sanctissimo sacramento como agora le tenemos. Digan les que se averguencen que les falte con dios la buena crianca que se precian tener con algũ hombre/ o muger que es de vn poco mas qualidad q̄ ellos, que si les embia a dezir que quiere venir les a ver, en ninguna manera lo consienten. y si temen que es tan humano que lo hara como lo dize, con preessa se visiten/ y le van a prevenir y tomar en su casa. y q̄ miren como se atreven a no solo dexar venir, pero a mãdar traer a sus casas (tan poco limpias como hemos dicho) al hijo de dios: al que confiesan por señor y redemptor, a quien conocen que devien, aver puesto su vida y sangre, y no cõ breve, sino largo tormento por su saluacion. Ante cuyo tribunal y divina audiencia esperã ser llamados a iuzio para oyr sentencia de pena, o gloria eterna. Desbagales vnas respuestas que suelen tener para desculpa desto diciendo, que muchas vezes no podrian salir a missa, sino la oyessen en su casa, y q̄ es mejor ver a dios en ella, que dexarlo d̄ ver: y que el amor y deseo q̄ tienen d̄ le ver, les haze atrever a esto q̄ parece irreuerencia: mostrã dolco

Auíso de curas.

como las mas vezes que oyen la missa en casa estan sanas para salir a visitaciones de sus amigas, y aun a fiestas y vanidades / a donde seria biẽ dexar de yr: de manera que solo ouo flaqueza para yr a vcr a dios que es el que les da la salud y fuerças para todo lo que hazen. Desengañando les que no tengã por mejor vcr a dios en sus casas donde ay tãtos defectos, que dexarle de ver estando legitimamente impedidas. Porque si los sanctos padres antiguos que mejor que los que biuimos miraron por nuestro bien / y lo proueyeron / tuuieran aquello por mejor, no limitarã los lugares donde se auia de celebrãr el sanctissimo mysterio de la missa, en cada lugar permitieran que se celebrara: porque en cada parte y de todos se pudiera oyr. ni ordenarã (como ordenaron) que en solas las yglesias y lugares señalados se hiziesse. Y aun aquellas qui sieron que fuesen tan limpias que si vn marido y muger tuuiesse ayuntamiento en ellas (aunque se ayunten en caso que merezcan ante dios, como acaece quando lo hazen en alguno de quatro casos que pone Pedro de Palude) mandaron que no se pudiesse mas dezir missa, sin que de nuevo se reconciasse la yglesia, y se tornasse a purificar de aquella

In. iij.
distin.
xxxj.
qij. in.
princi.

pollucion. Quâto mas que ansi esta expzessa
mente determinado por vn decreto de Fe-
lice papa marty: dõde afirma, que es mejor
no cantar o oyr missa, que câtar la o oyr la en
los lugares donde no conuiene sino por su-
ma necesidad: trayêdo para esto aquella au-
thoridad, de la escriptura santa que dize. Abi-
ra que no offrescas tus sacrificios en todo lu-
gar que vieres, sino en todo aquel que esco-
giere tu señor dios: y en tâto tuuo esto por illi-
cito aquel bienauenturado papa q̄ en el mes-
mo capitulo defiende que los obispos ni los
sacerdotes no digan missas en sus casas. Har-
to sirue a dios y le ve e impedido q̄ desea
en su coraçõ verle, y siente pena porque esta
priuado de poder yr a la yglesia. y este dolor
y deseo puede ser tanto que merezca mas en
el, que ninguna vez de las que en la yglesia le
vio, por deuotamente que oyesse la missa. y
para confirmacion de esto puede representar
a sus parrochianos lo que aun en estos nue-
stros tiempos passa en la religion de la Car-
tura (donde segun la experiencia lo manifi-
sta mas se aguardado aquel sancto heruo: y
zelo con que començo que en ninguna de
todas las religiones) no se cõfiente que a los
religiosos enfermos se diga missa en su cel-

Tt in. e.
Sicut nõ
alij. de
consecr.
dinstin.

Deutero.
cap. xij.

Auſo de curas.

da dōde los curā en ſus enfermedades: por
q̄ no uenē enfermería comun: y mandan q̄ el
enfermo ſuffra haſta que ſe leuante de no oy:
miſa: contentandose con lo que los ſanctos
padres antiguos yſaron por el acatamiento
del hūyo de dios: y no vee el ſanctiſſimo ſacra
mento durante la enfermedad/ haſta que ſe le
traen del altar mayor como a hōbre que eſta
en peligro de muerte. **D** cosa digna de loar/
o bendita religion: donde los ojos q̄ deſicā
no ver del todo deſterradas las ſanctas anti
guedades de la ygleſia. y hallar algun raſtro
dellas, las pueden ver conſeruadas como en
ſu primera inſtitucion. **M**i menos conſientā
los curas que les atribuyan eſto a amor de
dios y deuociō: pues ſi bien miran en ello las
caſas donde eſto mas ſe yſa: es donde ay me
nos humildad y deuocion, mas deſorden en
trajes y comidas: donde mas ſe pierde el tiē
po en ocioſidad: donde mas concurſo de gē
te ocioſa viene a tratar de vidas agenas, y ga
ſtar el tiēpo en plazeres /juegos/ y fiſtas en
que ſe offende dios. **y** finalmente donde la
familia es menos recogida y virtuoſa, y con
quien menos cuenta tienen los ſeñores: pues
ſi verdaderamente fueſſe el amor de dios, el
que mouieſſe a eſto, y no la pereza, y auer ſe

Aviso de curas. Ro. cxi.

ya hecho parte de authoridad y estado no yz a la yglesia con la gente baxa a missa. Este mismo amor diuino haria refrenar en aque llas casas las ofensas de Dios, y auria allí tanta ventaja en seruir a Dios en ellas a las otras casas del pueblo, quanta ay en las riquezas y estado que Dios les ha dado, por donde auia de serle mas agradecidos. Esta reuerencia antigua al sanctissimo sacramen= to publican y muestran las yglesias o capi= llas particulares hechas dentro en las cer= cas de las fortalezas antiguas: por donde se da a entender que aun la authoridad real de aquellos tiempos no se tenía por digna de hazer dezir missa en sus palacios. Ansi que con estas y otras buenas razones y conside= raciones que se les offreceran, pues la mate= ria es tan alta donde se trata de la reueren= cia y acatamiento que se deue a Dios se es= fuerce el cura de desarraygar de su parro= chia esta mala costumbre. Y quando no bastare todo esto a mouer a sus parrochia= nos al remedio de esta irreuerencia que se haze a Dios, deue procurar el cura que los clerigos que siguen sus yglesias, y en quien ellos tuuere alguna authoridad para selo mandar, o encargar, no vayan a dezir

Auiso de curas.

míſſas por las caſas: y de mas de eſto defen-
der que no ſe preſten las aras ni ornamentos
de la ygleſia para ello, ſin tener reſpecto a q̄
ſe enojaran los parrochianos, pues mas de-
ue al ſeruiſio de Dios cuyo miniſtro es que
a ſu contentamiento, Mayormente que pa-
ra eſcular eſte enojo puede procurar que los
prelados o ſus viſitadores lo manden de ſu
oficio con cenſuras: por que no ſe que-
ren del. y aun en eſto haran otro bien que eſto-
uaran que los ornamentos, Aras y Calices
no anden entre manos de mugeres y legos,
como muchas vezes andan, quando para eſ-
to ſe preſtan cōtra lo que los ſacros canones
deſienden, no ſolo por la reuerencia de los
vaſos ſagrados y ornamentos benditos: pe-
ro porque Dios no caſtigue con yza el pue-
blo donde perſonas no ordenadas los con-
trataren, y padezcan los que no pecaron jun-
tamente con los que no deuiendo, los tocã
y tractan. y en tanto deuen los curas zelar en
eſto la reuerencia y acatamiento del ſanctiſ-
ſimo ſacramēto de la euchariftia, que aun mi
parecer es que por eſte meſmo reſpecto no
deuen dar lugar quãto en ſi fuere a que ſe di-
ga miſſa a los enfermos para dar les el ſan-
ctiſſimo ſacramento en ſus caſas: porque ſiẽ-
pre ſe lleue

Vt in. c.
in ſan-
cta. & in
c. Vesti-
mēta de
coſecra.
diſ. i.

pre se lleue de la yglesia. Y representen a los enfermos quanto les es esto mejor, pues en ello se guarda mas la reuerencia del sanctissimo sacramento: a la qual quando temen que se llega el fin de sus dias, deuen tener mucho mas respecto. Afirmando les que merecerán mas en conformar se en esto con la antigua orden y costumbre de la yglesia: humillando se a no querer recibir en la missa dicha en su casa el sanctissimo sacramento, sino esperar le que venga de su sancta casa / y templo. Aya yomte que junto con este merito se le recrezca el ayuda que le haran los christianos deuotos con sus oraciones en el tiempo que se ocuparen en acompañar el sanctissimo sacramento, hasta que le bueluan a encerrar en el sagrario. y no seá los curas tan perezosos ni enemigos ó trabajar en su officio que por escusar este trabajo, tengan por bien que los enfermos comulguen oyendo missa en sus casas, teniendo en mas su reposo y regalo, q̄ la reuerencia que deuen al sanctissimo sacramento: y el prouecho espiritual que se puede seguir a sus parrochianos.

Capitulo. xxx. Como deue el cura aconsejar a sus parrochianos

Aviso de curas,
que bívan de manera, y trabajen
de sus manos, como no ven
gan a pobreza.



Dos pastores espíri-
tuales no solo deueñ
dar a sus ouejas má
tenimiento para el
anima como es mos
tratado hasta aqui:
pero aun son obli-
gados a hazer de su
parte la diligencia
posible por remediar sus necesidades cor-
porales, como lo escribe san Gregorio: al q̄l
refiere la glosa ordinaria, canticorum. cap. v.
Qui ad sollicitudinem regendarum anima-
rum se accingit, restat ut quibus eterna predi-
cat, ad prouidenda quoqz eis temporalium
necessitatum subsidia inuigilet. Por táto los
curas deuen trabajar que ninguno padez-
ca extrema necesidad en su parrochia ni mu-
ra por ella. La razon de esto es porque co-
mo es obligado a conocer todas sus ouejas
y saber su estado y vida: a esta causa ha de co-
nocer quien padece necesidad, y conocien-

do la luego la charidad le obliga a procurar su remedio: pues ninguno de sus parrochianos aun que sea rico no tiene obligacion precisa a saber las necesidades de su parrochia, ni puede muchas vezes conocerlas, aunque quiera: porque la presumption o verguença de los que las padecen, causa que solo el confessor o cura las sepa, y cumple el rico con estar aparejado como buen Christiano a socorrer la necesidad que ouiere que el pueda remediar y sea obligado, siendo certificado de ella. y entre las maneras que el cura deve tener para remedio de los pobres ay vna que ha de ser la primera, por via de preservacion, escusando que no vengam a pobreza sus parrochianos: amonestado les para este efecto siempre en la yglesia, y en las platicas familiares que cō ellos tuuiere, que los que tienen salud y tiempo se ayudē y trabajen en sus officios / o en servir algun señor, cada vno segun su qualidad, para que tengā sustentacion, y aconsejando a las mugeres q̄ dentro de sus casas se ayudē con sus manos, pues ay tantas maneras honestas de ganar de comer: y que no solo no affrentan a quien es vna de ellas: pero honrrā quando se sabe que se ocupan y ayudan en su casa. Aduertiē

Aviso de curas.

do les con quanta mas voluntad socorrê los ricos (quando despues succede alguna necesidad) al que saben que hazia lo q̄ podia por no venir a ella, que no al que cree que de floxo y descuydado vino a pobreza. Representando les como aun esto es muy provechoso y necessario para su saluacion: pues ocupãdo se en buenos trabajos escusan la ociosidad que es madre de todos los vicios. Diciendo les tambien que miren quanto mejor es cada dia sufrir algũ moderado y honesto trabajo, y con el tener con que se mantener, y algo guardado y sobrado para quando viene la necesidad, q̄ ver se despues en vna enfermedad o en tiempo esteril sin tener cõ que se curar ni mantener, sin que hallen bastante remedio aun q̄ vendan sus ropas y quedẽ desnudos. Y porque algunos escusan su pereza y floxedad con dezir q̄ es cosa vergonçosa q̄ personas de su qualidad buvan trabajãdo cõ sus manos, aduertan les que la verdadera verguença que deuan temer era de andarlo a pedir y buscar affigiendo a sus deudos y amigos, y dãdo plazer a sus enemigos. Quãto mas que como cada dia se enfria la charidad, muy pocos son los que se remedian enteramente, de los que vienen a necesidad,

Aviso de curas. Fo. cxliij.

con limosnas y socorros agenos .lo qual parece que iustamente muchas vezes Dios permite por que los que no tuvieron charidad ni amor de si mesmos ayudando se con su diligencia y trabajo quando tuvieron tiempo y salud, es justo castigo que no hallen en otros remedio de sus necessidades. y deuen les aduertir, que se guarden de vna pestilencia del anima que el demonio en estos tiempos mas que en otros a sembrado y puesto muy adelãte, en auer persuadido a los hijos de nobles, que es verguẽça y caso de menos valer quando son pobres aplicar se a vn honesto officio, por hazer los parar en hurtar, y llevar los muchas vezes a vna deshonrrada manera de morir, y q̃ biuan siẽpre en vn perpetuo odio de paz / y justicia y en cõtina envidia / y detraction de los que tienẽ mas que ellos. y finalmente a que desesperados se vayan a biuir en las guerras dõde esta el mercado franco de los vicios, y escuela de costumbres infernales: y a mantener se de lo ageno siẽpre en pecado mortal, los q̃ pudieran biuir de lo proprio siruiẽdo a Dios y mereciẽdo la gloria eterna. y tengo por necessario y loable consejo que quãdo el cura viere q̃ no aprouechã pa esto las amonestaciones gene

Auíso de curas.

rales y particulares, que en las confesiones les encargue y ponga por penitencia a los q̄ viere que tienen necesidad o estan en disposición de caer en ella: que se ayuden y trabajen para sustentarse, o para preservar se de empobrecer, y para esto conviene que el tenga pensadas segun el estado de cada vno algunas buenas maneras en que pueden las mugeres y hombres ayudarse y mantener se, por que como padre de todos ha de ser en esto solícito, y no puede bien ser padre de las animas, si no lo es en muchas cosas de los cuerpos: pues en estos casos curado a ellos aun se escusan enfermedades en ellas. Diga les para traer les a esto la obligacion que tienen a lo hazer aun de ley natural: de la qual no puede librar la vana y loca opinion del pueblo, ni los preuilegios humanos de la nobleza: los quales como se dieron por actos virtuosos, y por fauorecer la virtud no se há de cōuertir en ser sustentaciō y amparo de vicios, y destruycion de la mesma virtud q̄ es verdadera nobleza. Refiera les tambien como por bendiciō especial da la escriptura sancta a los q̄ temen a Dios q̄ comeran los trabajos de sus manos, y seran bienauenturados. y para este cura preseruatiua de las necesidades de

sus parrochianos: de ne el cura de mas de ha-
 zer lo que en os dicho como hombre espiri-
 tual, aun como prudente considerar y confe-
 rir con otros (vista la qualidad de la tierra y
 del termino del lugar donde biva) que cosas
 de industria, o de artificio, o de platas, o labo-
 res se podrian inventar o hazer con q̄ el pue-
 blo se enriqueciesse, o alomenos no tuvielle
 necesidad: y ballassen los pobres en q̄ ganar
 o comer: q̄ en muchas partes ay buenos apa-
 rejos, y por no mirar en ellos, ni aver quien
 lo solicite se pierde la buena disposiciõ y el p-
 uecho que se seguiria. Y deve procurar para
 que aquello mejor se haga fauor de la justicia
 y regimiento, y authozidad de los superio-
 res. Animando algunos ricos q̄ lo comiencẽ
 si son cosas q̄ requieren algun candal: por el
 prouecho q̄ dello se sigue a los pobres de
 sus pueblos, a los quales como adelante dire-
 mos son ellos obligados a socorrer quãdo
 vienẽ a estrema necesidad. Representando
 les como hazẽ en esto o mas de officio de fue-
 nos vezinos, su proprio negocio: porq̄ tanto
 menos aurã de sacar de sus haziendas en tiẽ-
 po de necesidad para hazer limosna a los
 pobres, q̄nto mas ouierẽ aprouechado a los
 q̄ vinierã a pobreza sino les ayudarã con dar

Auíso de curas,

les fauor z industria. Mayormente q̄ si bien lo miran los ricos, nunca ay industria ni grãgeria que no sea suyo el principal provecho: porq̄ como esta en ellos el caudal, el mayor fructo del trabajo ó los pobres es para ellos. Y porque todos los consejos passados que el cura diere en este caso a sus parrochianos: y los remedios que les buscare para que ganen de comer y bivan sin necesidad son de poco fructo sino les haze moderar en los gastos superfluos que en cada estado el demonio ha sembrado, mas en estos tiempos que en otros: conuiene que con muy gran diligẽcia y cuydado /ansi con reprehensiones publicas, como con consejos secretos en la confession, trabaje el cura de refrenar la desorden que en esto ay: de donde de mas de los pecados que se hazen por ganar para sustentar estos gastos, viene a nuestro proposito vn gran daño que por mucho q̄ se gane, se gasta todo: y ansi no guardã cosa alguna para las necesidades que suelen y pueden venir, y viniẽdo qualquier enfermedad o esterilidad luego se mueren de pobreza o hambre: y busque para persuadirles esto algunas buenas razones que ay y no curo referir. Al menos entre otras les diga que si lo hazen por rega

lar sus cuerpos, se acuerdê quã mal tratados son despues quando vienen a necesidad, y quanto dura el trabajo della despues q̄ venden lo que tienen, y se des hazen dello, y si es por ygualar con sus vezinos en su tratamiento y auuio, quanto mas sentiran venir a ser tan baxos respecto de ellos (si viene alguna necesidad) q̄ vengana a morir de hambre y entrar por sus casas a pedir limosna. An si que con estos y otros buenos medios que Dios mostrara al cura si el tiene la charidad que deue, ha de procurar de animar a sus parochianos q̄ escusen quãto pudieren de venir a pobreza, curãdoles como buẽ medico: cuyo principal cuydado ha de ser si puede pre seruar el mal antes que vengana.

Capitulo. xxxi. de lo que ha de hazer el cura para el remedio de los pobres de su parrochia



Porque ansi por su ppria culpa como por diuinos iuzios muchos hombres empobrecen, aunque se ayuden en lo que pueden, los quales no han de ser desamparados: pues co-

Aviso de curas.

Los próximos se han de amar y remediar: conviene para el remedio que ante todas cosas el cura (a quien esto mas que a nadie toca) trabaje de saber primeramente todos los que en su parrochia padecē necesidad, muy en particular, conociendo la qualidad de la persona: y el grado de la pobreza que cada vno padece, haciendo de ello vn memorial quando el numero de las personas lo requiriere: así porque acaesce muchas vezes que algunas personas que quieren repartir limosnas le piden la memoria de los pobres de su parrochia para repartirla conforme a ella: como porque el tenga siempre presentes las necesidades de todos y no se le olviden: y en sabiendo que ay necesidad entre sus parrochianos, deve luego el cura socorrer con lo que tuviere, pues es mas obligado a ello que otros, y lo deve hacer por dar exemplo a los parrochianos ricos: y quando hecho de su parte lo que deviere y pudiere, y trabajando primero que si algo ay dotado o dexado para pobres, se gaste bien, si esto no bastare para el remedio de las necesidades que ocurren, deve en los domingos y fiestas amonestar a todos los que pueden: que ayuden para su remedio, declarando les el peligro de

sus animas en que estan, sino lo hazen: pues pecan mortalmente quando ay necesidad extrema en algunos, y no la remedian, auisandoles que no se engañen en aguardar aque estén ya puestos los pobres en la extrema necesidad: porque ya en aquel tiempo mal se pueden remediar, basta que se hallen en tal disposicion, q̄ verisimilmente se puede temer, q̄ vernan a parar en ella sino son socorridos. Aya ormente que aun segun la mas comun y mejor opinion, tambien esta la limosna en precepto quando ay superfluydad, si el proximo padece en lo que ha menester para su decencia: de manera que padeciendo algun pobre falta de vestidura o cama tienē obligació los ricos a quien sobra a socorrerla. y para q̄ se recoja la limosna que en la yglesia quisiere hazer deve el cura elegir vna buena persona de confiança q̄ pida para los pobres: y quando aquella limosna no bastare, deve yr por las casas de los ricos acompañado de algũos buenos vezinos a pedir para ellos, teniendo siempre grã cuydado q̄ se reparta fiel y discretamente lo q̄ se recogiere, proueyendo a cada vno segun su necesidad, y mirado mucho q̄ por accpciõ de personas y particulares respectos no se de limosna dõde no se deve, y se

Aviso de curas.

quite donde es menester. y porque es hazer en esto el cura todo lo posible tiene gran obligacion, no deve ser negligente/ni cansarse de trabajo/ni dexarlo por no ser importuno a los ricos, pues en esto cumple dos grãdes obligaciõs: la vna escusar que los ricos no pequen con la avaricia y crueldad que usan cõ los pobres: y la otra q̄ no inueran y padezcã los que vienen a necesidad. Deve para este efecto (si viere que es menester) cõ la libertad christiana que es razon dezir a los ricos quãto les va en socorrer a los pobres para su salvacion: porque este es el segundo baptismo con que han de lavar sus peccados: como lo dize sant Augustin en el tratado de misericordias dei: porq̄ como el agua apaga el fuego: así la limosna el peccado. Quiteles del pensamiento vn temor que el demonio les pone, que si dan a los pobres lo que les sobra, que vernan ellos o sus hijos en necesidad: porq̄ si verdaderos Christianos son, y no quitan la fe a la sancta escriptura, de mas de lo q̄ para sus animas merecẽ, aun para biẽ de su hacienda, y por prouechos tẽporales les acõseja que seã los hõbres limosneros: y así se escribe en el Ecclesiastico, Eleemosyna viri quasi sacculus cū ipso, ⁊ gratiam hominis quasi pu

Ca. xvij
⁊ capi.
xxix.

pillam conseruabit, super scutum potentis, et
 super lanceam aduersus inimicum iuuu pu-
 gnabit. y porque mejor conozcã como a los
 limosneros aun en el mundo va bien ponga
 les delante que miren en sus tiempos la mer-
 ced que haze Dios a algunos hombres chari-
 tatiuos, y a los hijos despues ò muertos: y co-
 mo se pierde y destruye la hacienda de los
 auarientos/ y vienen sus hijos a miseria, y lo
 que cada dia en esto se vee, mucho ha q̄ esta
 escripto: porque en el vñdecimo de los Pro-
 verbios dize Salomon. Alij diuidunt ppria
 z vitiores n̄ant, alij rapiunt non sua z semper
 in egestate sunt. Reflexales lo que aquel ex-
 celēte sancto doctor Basilio escriue en vn ser-
 mon contra los ricos auarientos: diziendo
 que no es Dios injusto que auia de repar-
 tir tan desigualmente el m̄tenimiento entre
 los hombres: y que hizo esta diferencia: por
 que los ricos recibiesen el premio de la mise-
 ricordia y buena administracion con los po-
 bres, y ellos de tener paciēcia en su pobreza.
 y que el pan que los ricos detienen y absco-
 den: y la vestidura que guardã, y el calçado q̄
 en sus casas se pudre, todo es de los h̄brien-
 tos/ desnudos/ y descalços. Digales tambien
 como dicen otros sanctos q̄ tantos pobres

Auífos de cnras.

matan los ricos, quantos mueren pudiendo ellos, y no los queriendo socorrer. y aduier tales de vn gran mal q̄ en estos tiempos ay, por dōde se haze poco socorro a los pobres: aunque ay en el mundo mas riqueza q̄ nūca, que ha persuadido el demonio a los hōbres que creciendo la hacienda y renta de alguno se tenga por obligado a acrescentar el regalo y atauio de su persona y de su muger y hūos si es casado: y el adereço d̄ su casa, y la anchura y riq̄za de sus edificios: las dotes de las hūas y todas las otras cosas, de manera que aunque dios augmēte sus beneficios con los hōbres nunca crece la charidad, ni quieren cōfessar q̄ les sobra de su estado q̄ dar a los pobres: auíseles quan gran engaño es este, quā fuera de lo que la chustianidad obliga, y los sanctos escriuen: de cuya doctrina para este proposito solo quiero referir lo que aq̄l sanctissimo doctor de la yglesia Augustino en vn sermon. ccxix. de tēpoze, dize hablando d̄ los diezmos. *Qui ergo sibi aut premium comparare, aut peccatorum desyderat indulgentiā promereri, reddat decimam, et de nouē partibus studeat elemosynam dare pauperibus, ita tamen vt quicquid excepto victu mediocri et yistitu rationabili superfuerit non*

luxurię reservetur, sed in thesauro celesti elce
 molyne pauperum reservetur et reponatur.
 Quicquid enim nobis deus plusquã op^o est
 dederit: non nobis specialiter dedit: sed per
 nos alijs erogãdum transmittit, quod si non
 dederimus, res alienas invasimus. Entendã
 pues los parrochianos por la doctrina de su
 cura que Dios que obliga a dar lo que sobra
 a los pobres, tambien obliga a vivir tan or=
 denadamente que sobre que les dar: porque
 si la soberuia de los hõbres, y la mala costu=
 bre que ay pudiere hazer leyes en lo que ca=
 da uno ha de gastar, nunca la charidad ternia
 caudal para ayudar a los pobres / y la desor=
 den absoluta a los ricos õ las obras de mi=
 sericordia, y condẽnaria a los pobres a muer=
 te de hambre sin que alguno escapasse. Y
 con estas y otras buenas consideraciones y
 razones, viendo que en el proceden de cha=
 ridad verdadera / y con la fuerza que tiene
 consigo la fe y la verdad, los mouere al reme=
 dio como son obligados, y a q̄ den vna bue=
 na orden entre si como se remediẽ los q̄ ver=
 daderamẽte son pobres en sus parrochias, y
 ellos siruã a Dios, y puedã gozar de lo q̄ tie=
 nen sin escrupulo de cõciẽcia ni peligro õ sus
 animas. y dãdo ellos esta buena orden ve=
 2012

Auto de curas.

ran claramente como gastã menos en limosnas, y les apzonecha mas lo que les queda, y luze mas en los pobres lo que con orden se da. y si todas estas diligencias no bastaren para remediar la pobreza de sus parrochianos, o por ser el numero de los pobres grande, o la esterilidad del tiempo mucha, y la charidad de los ricos poca: deue el cura para acabar de cumplir del todo con su obligacion hazer lo luego saber al prelado, y auisarle de la necesidad que en su parrochia o pueblo se padece, y como el no puede poner en ello remedio, para q̄ el prelado como padre vniuersal de los pobres de su diocesi, y administrador de los bienes que a ellos se deuen o se mandan: prouea lo que pudiere aplicãdo lo q̄ en otras partes sobzare, o socorriendo de sus rentas como quien tiene para ello authozidad y grã obligacion segun esta ordenado en el concilio Aurelianense primero en el capto. xviii. Que dize. *Episcopus pauperibus vel infirmis qui debilitate faciente non possunt suis manibus laborare victu z vestimentum in quantum possibilitas habuerit: largiatur.* y refiere lo Gratiano en el ca. i. lxxxii. distin. y quando el cura viera que con todas estas diligencias aun estan en peligro de

ligro de

ligro de muerte algunos parrochianos, y q̄ la yglesia tiene algunas piezas de plata que enpeñadas podrian remediar la vida de los pobres/ o de algunos dellos: deue luego auisar al p̄clado o a su prouisor que le de authoridad para ello: y aun si viere que ay peligro en esperar la: haga lo y socorra a los pobres, esforçando se en la authoridad de aquel sanctissimo doctor de la yglesia Ambrosio, que en el segundo libro de sus officios dize, *Aurum habet ecclesia, non vt seruet: sed vt eroget, vt subueniat in necessitatibus, non ne diciturus est dominus, cur passus es tot inopes fame mori, et certe habebas aurum vt ministrasses alimoniam, melius est vt vasa viuentium seruares, quam metalorum.* y dize a este proposito otras graues y singulares palabras: porque notoria cosa es/ que quiere mas Dios q̄ buia vna criatura racional, por que el tanto a hecho, que no que le offrezcan incienso en vasos de plata, o reuerencien la figura de su cruz en materia de plata. Lo qual ha de hazer el cura con muy euidente necesidad: y buscados todos los otros remedios, y precediendo muy clara y cierta informacion del euidente peligro de muerte de algunos si ansí no se remediase: y tomando dello

Cap. xx
vii. et i
c. aurū.
xij. q. 7.

Auiso de curas.

muy bastante informació para embiar al prelado, y para su descargo porque no sea caluniado de la buena obra que haze: y diziendo lo primero publicamente en la yglesia a sus parrochianos, para q̄ vca si ay alguno que quiera remediar sus proximos, y cuidar q̄ no se empenen las cosas de la yglesia. y quando esto se hiziere así de mas del socorro que se hazetan grande: los ricos se cōfundiran, viēdo su auaricia, y gran charidad de la yglesia: y los pobres se cōsolaran y alegraran viēdo que son hijos de tan sancta y piadosa madre, que gasta sus thesoros y joyas por la vida de sus hijos. y tengo por muy cierto que de vna vez que esto se viesse hazer aun crecerian las riquezas de las yglesias: porque los christianos en sus vidas, o quādo muriesen viēdo como la yglesia lo gasta quando es menester por sus parrochianos, de mejor voluntad les darian o dexarian con que hiziesen vasos ricos, y joyas preciosas, y quando todo esto ouiere hecho el cura anra cumplido para con Dios, y puede bien cōfiar en el, q̄ auēdo el sido tan zeloso y diligente en su parrochia que no falta de lo q̄ es en si, Dios le hara merced, de que vca las necesidades de sus parrochianos remediadas, y que no

biua affligido en ver q̄ su diligencia a sido en balde: y toda via sus parrochianos padecē.

Capitul. xxxij. Como an de mirar los curas por los huerfanos de su parrochia.



Or̄q̄ en muchas partes de la escriptura la grada encomienda de os nuestro señor los pupillos y huerfanos y siente mucho el mal tratamiēto que se les haze, y dize Santiago en su epistola. Re-

Capit. i.
in fine.

ligio munda ⁊ immaculata apud deum ⁊ patrem, hec est. *Visitare pupillos ⁊ viduas in tribulatione eorum.* Parece que ay gran obligaciō en los chustianos de mirar por los menores y huerfanos: y pues esta es general en todos, muy mas fuerte y pincipal ha de ser en los curas que se obligā a officio de mucha mas perfection, y a ser padres de sus parrochias y pueblos. y por esto deue siempre tener mucha cuēta con los huerfanos q̄ ouiere en su parrochia, pues tāta mas necesidad tienen de su fauor y ayuda, quāto mas de lam

Auíso de curas.

parados estan de sus padres / y en edad que menos pueden mirar por si. y a esta causa de ue el cura tener memoria de los huérfanos que ouiere en su parrochia : y procurar primeramente que sean doctrinados en las cosas de la fe: pues estando sin padres, no aura quien tenga tanto cuydado de su doctrina, y que sean sustentados los que dellos fueré pobres: porq̃ no mueran de hambre. y de mas de esto deue procurar de saber si tienen buenos tutores que tengan cuydado de sus costumbres y hazienda, y si no los tienen procurar que sean proueydos dellos, y sabiendo q̃ no les faltan tutores, deue informarse como lo hazen, y si tienen el cuydado que es razon de sus menores, y si viere que son negligétes exorte los a q̃ hagã sus officios como son obligados, representando les quanto conuene a sus conciéncias no ser negligétes en semejantes officios, y quã estrecha cuéta les demãdara Dios de la criãça y hazienda de sus menores. Auísando les particularmente q̃ procuren doctrinar los bien desde pequeños, y poner los cõ señores: cõforme a la qualidad de sus personas, o aplicar los a estudio si viere en ellos abilidad 2 inclinaciõ, y lo suffriere su hazienda, o a officios de q̃ se puedan quãdo

hombres sustentar. Encargádoles q̄ al tiempo q̄ los assentarē cō señores o oficiales mejor en la cōdicion del menor en lo mas que pudieren, como lo harian por sus propios hijos. y finalmente aconsejando les que hagan en su administracion lo q̄ querrian que hiziesen por sus hijos, si quedassen buerfanos: pues esta es obligacion de ley natural. y porque los menores estuuiessen mejor tratados, y su hacienda gouernada como conuene: y el cura tuuiesse menos trabajo en mirar por ellos / y mereciesen mucho ante Dios, deuria procurar que los iuezes seculares nombraassen algunas buenas personas q̄ por seruir a nuestro señor entendiessen cada año con su poder y anthoridad en tomar las cuētas a todos los tutores y curadores de los menores, y en informar se como son tratados y doctrinados: como en algunas partes sancta y piadosamente se haze. y no parezca a los curas muy fuera de la obligaciō de su officio lo contenido en este capto pues en cūplir lo q̄ en el se escribe, mirā por las aias de los tutores y curadores q̄ tambiē estā a su cuenta como las otras, y proueen a los menores q̄ como personas miserables y desamparadas / y animas que estan a su cargo tienē mas necesidad de su socorro y fauor.

Aviso de curas.

Capitulum xxxiiij. del cuyda

do que ha de tener el cura que los exco-
mulgados se abueluá, y entre tan-
to no esté a los divinos officios.



En que la yglesia catholi-
ca para castigo medicinal
de las animas hallo la pe-
na de excomunion, la faci-
lidad con que della usan
los superiores, y el menor
precio de los subditos la

ha conuertido en ponçoña: con la qual an-
tes mueren que sanan muchas animas. y
por esto el cura como buen medico espiri-
tual ha de trabajar mucho de dar a entender
a sus parrochianos quan peligrosa cosa es
biuir en excomunion: pues durate aquel tie-
po el excomulgado es miembro cortado de
la yglesia: para no participar de las oracio-
nes y sacrificios que ella como madre piado-
sa siempre haze por sus hijos. y deve amone-
star a los excomulgados q̄ con toda la dilige-
cia possible, y qual poruá por salir de la car-
cel, o de vna necesidad o trabajo corporal q̄
mucho sintiessen, trabajen de salir de la exco-
muniõ, y entre tanto q̄ por negligẽcia, o por

no querer no se absoluerẽ deue les entar siẽ
 pre que no esten en la yglesia mientras le dixere
 re missa. o otros divinos officios: porẽ peccá
 mortalmente cada vez q̄ se ingiere en ellos.
 Y porq̄ ay algunos publicos excomulgados
 q̄ aun q̄ les amonestan q̄ se salgan de la ygle
 sia no lo quieren hazer: deuen les las curas
 auisar, q̄ si despues de amonestados por sus
 nombres por los que celebran las missas que
 se salgan, toda via presumieren de se quedar
 incurren otra nueva excomunion: de la qual
 no pueden ser absueltos sino por la sede apo
 stolica. y tambien deuen auisar a los señores
 que tienen temporal jurisdiccion en los pue
 blos que no prohiban a sus vasallos exco
 mulgados que no salgan de las yglesias quã
 do los que celebran las missas amonestan a
 los excomulgados que se salgã: porque tam
 bien en este caso los señores temporales in
 curren excomunion / de la qual assi mesmo
 no pueden ser absueltos sino por la sede apo
 stolica, y generalmente ha de auisar el cura a
 todos sus parrochianos que se guarden de
 oyr missa ni los officios divinos juntamente
 cõ los q̄ estuviere excomulgados y denunciã
 dos por la yglia, porq̄ peccã mortalmente, y por
 esto quando vieren q̄ los excomulgados se

*Viñ de.
 grauis
 de sen.
 exco.*

Aviso de curas.

atrevien a oyr missa deuenense salir de la yglia y no oyr la cō ellos, porque este es vno de los quatro casos en que pecan mortalmente los que participan cō el excomulgado, los quales pone el arçobispo de Florencia en la tercera parte, titulo. xxv. cap. j. Y entiendan los curas que tambien proueen en enviarlos a su proprio peligro: porque el que admite a los diuinos officios a los publicamente excomulgados o entredichos: en pena de esto le es interdizido el ingreso de la yglesia: hasta q̄ satisfaga competentemente a arbitrio de aq̄l que dio las censuras: y es de tãta fuerça esta interdiction del ingreso, que si algun sacerdote despues celebra en la yglesia es irregular: de manera q̄ deue estar sobre auiso el cura ð no admitir a los excomulgados a los diuinos officios por ningun respecto o temo: y si alguna vez se atreuiere no deue celebrar hasta ver satisfecho al juez que dio las censuras si quiere no incurrir en irregularidad. Y no solo deue evitar de los diuinos officios a los excomulgados, mas les deue auisar, y en cargar la conciencia que no participen con personas del pueblo: saluo aquellas q̄ segun derecho son excusadas y pueden participar con ellos, pues son causa que todos los otros

Capitu.
Eporũ.
de preui
lc. in. vi.
Capi. is
cui de se
te. exco.
in. vi.

incurran en excomunion menor. y por euitar tambien que sus parrochianos no incurran en esta excomuniõ menor deueles auisar que se guarden de comunicar cõ algun excomulgado despues que fuere denunciado, por el daño esperitual que reciben incurriendo como incurren en excomunion menor: aũ q̄ no se ayan dado cartas contra los participãtes, la qual tiene tanta fuerça que les priua que no siendo absueltos della, no pueden recibir ningun sacramento de la yglesia, aun q̄ se a el matrimonio: y si le reciben pecan mortalmente, y por esto no puede ser absuelto alguno de sus pecados segun Caetano antes que sea absuelto de la excomunion menor en que ha incurrido. y porque no esten cõ esta privacion de los sacramentos muchos dias, deue aconsejar el cura a sus parrochianos q̄ quãdo alguno ouiere incurrido excomuniõ menor por esta causa luego tenga cuydado o se absolver por el/ o por otro sacerdote q̄ tenga poder de ser su confessor: porque no qualquier sacerdote puede absolver de esta excomunion menor, y si el cura viere que los excomulgados de su parrochia se descuydã de procurar la absolucion, y no bastan las amonestaciones q̄ les ha hecho sobre ello: deue

In sũma
in verbo
absolu-
tiõis im-
pedimẽ
ta.

Caetan^o
ibi in ver-
bo exco-
minor.

Aviso de curas.

con toda diligencia trabajar q̄ sean absueltos, procurando que les den alguna dilació sus acreedores si por alguna deuda estan excomulgados. y si viere que es por contumacia suya o negligēcia, y que amonestados no quieren salir della: deve procurar que la iusticia seglar proceda cōtra el conforme a las leyes reales hasta que se absuelva: que mas vale que con desabamiento de su cuerpo sea causa de sanarle el anima: que no que dexede hazer esta diligēcia por no enojarle, pues es su padre espiritual, y ha d̄ procurar la salud de sus hijos, aunque sea contra su voluntad: y haziendoles enojo en ello: que esta gran diferencia tiene la medicina espiritual, de la temporal, que sea de procurar algunas vezes aunque sea contra voluntad del enfermo: especialmente quando las enfermedades espirituales son contagiosas y hazen daño a los sanos.

Capítulo. xxxiiii. del cuidado que ha de tener el cura de las animas de sus parrachianos que estan en purgatorio.



An que la muerte de los
 parrochianos libze al cura
 del cuydado de su dociri-
 na / y correction , y de las
 otras cosas que hemes di-
 cho que mientras bien de
 ue hazer con ellos : pero
 toda via con su muerte succede otra nueva
 obligacion que el cura ha de cumplir , que
 es tener siempre memoria de sus animas en
 los sacrificios, y en el officio de los defun-
 ctos, que conforme a la orden de su diocesi
 fuere obligado a rezar: porque las animas q̄
 estan en el purgatorio tanta mas necessidad
 tienē de lo corzo espiritual de los vivos: quā-
 to menos pueden ellas con proprias obras
 merecer. y si los christianos todos tienē obli-
 gacion a ser piadosos, y vsar de charidad cō
 ellas, quāto mas lo due ser el cura que mē-
 tra buieron en el mundo fue su padre espi-
 ritual / y recibió dellas diezmos y oblacio-
 nes para su sustentacion. A mayormente que
 ay vna gran razon , que parece obliga a los
 curas mucho a esto : y es que no dueen bi-
 uir sin sobressalto , que por ventura la ne-
 gligencia que tuvieron en doctrinar , y cor-
 regir sus parrochianos en la vida , les es

Aviso de curas.

causa que padezcan mas tiempo en el purgatorio: la qual pena o parte della por ventura escusaran si los curas con mucha charidad y heruor de espiritu les amonestaran q̄ biuieran biē, y satisfizierā en su vida por los peccados, y ordenarā sus cosas en la muerte como buenos Chistianos y temerosos de Dios/ y de su diuina iusticia. y pues aun estan en tēpo en tanto que los curas biuen de pagar y limpiarse de parte de estas negligencias: justo es que siempre tengan vn muy especial y gran cuydado de las animas de purgatorio de su parrochia. El qual deuen tener no solo como esta dicho en sus sacrificios, officios, y oraciones particulares: pero aun deuen animar a todos sus parrochianos que lo tengā: porque le ayuden a cumplir la deuda que el deue a las animas, y ellos tãbien paguen las suyas. Amonestandoles que se acuerden siēpre de hazer bien por sus padres defunctos a quien deue despues de Dios el ser natural que tienen, el trabajo q̄ passaron en los criar y sustentar, y las haciendas con que agora se sustentan. y finalmente a quien deue que les tuvieron tanto amor, que por dexar los ricos con haciēdas en que biuiesen se olvidaron de si, y no hizieron en la vida, ni ordenarō en

Auíso de curas. Fo. clv.

su muerte como de sus bienes satisfiziesen para excusar o aluiar las penas de purgatorio. que se acuerden tambien que por ventura tienen hermanos, parientes / amigos y señores en purgatorio a quiē son obligados de mas de la ley comun de la charidad, por el deudo que con ellos teniā, y buenas obras q̄ dellos recibieron, criança y mantenimiento que en sus casas hallaron: y que es razon que por todas estas causas se acuerden dellos y hagan bien por sus ánimas: pues para ello ninguno estan pobre que alomenos con oraciones / o oyz misas / ayunar / y hazer otras buenas obras que no han menester caudal de hacienda no les puedan ayudar. y para mouerles mas a hazer este socorro a los defunctos, de ue a todos en general y en particular poner les el cura delante dos razones de mas dlas suso dichas muy bastātes: la vna que se acuerden quantas ánimas estaran en purgatorio padeciendo por culpa de los q̄ biuen en sus parrochias: porque fueron negligentes como padres / señores / parientes / o amigos que tuuieron authozidad y obligacion de las doctrinar y corregir mientras biuieron y no lo quisieron hazer. y que piensen quātos aura dellos, en cuya compañía pecaron, o a quien

Aviso de curas.

con su mal exemplo dieron causa de pecar: y que por complazerles o obedecer les fuerō ministros de sus pecados: de lo q̄l todo quãta parte de culpa tēgan los viuos, y por esto quanta razon de socorrer a los muertos que por ellos padecen facil sera de se lo dar a entender. La otra razon es que miren quan presto podran los que bien estar entre los defunctos segun la vida es breue, y grande la diuersidad de casos y peligros con que se acaba: y que piensen, y se acuerdē bien como estaran en la mesma necesidad, en el purgatorio, que agora tienen las personas a quien ellos son obligados a socorrer: y quan suyo iuzicio sera de dios que los que quedaren viuos despues de su muerte sean tan negligētes en hazer bien por ellos, quãto ellos lo son y fueren con los que murieron primero. A mayormente, que assi es doctrina de algunos doctores, que vna de las disposiciones prouechosas q̄ las aias pueden llevar al purgatorio para que les aprouechen mas los sufragos, es que ayan sido ellas mientras biuan en sus cuerpos diligētes y piadosas para hazer bien por los defunctos. Y para que en su parrochia se cumpla parte de esta obligacion, deve a todos aconsejar que de mas del

bien particular que cada vno hiziere, tengã
vna cõfradia de las animas de purgatorio/
donde se hagan bienes en general por todos
los de aquella parrochia / o pueblo a quien
tienen mas obligacion. y considerando que
todos somos tan flacos y cobdiciosos q̃ auis
de los muertos querriamos auer interese,
allende de lo suso dicho para mouer mas a q̃
los parrachianos hagan en esto lo que son
obligados, deuen les dezir como las animas
de purgatorio, aun alli a donde estan con sus
oraciones les pueden ayudar para escapar
de los peligros humanos: y merecer gracia
con que sirvan a Dios, y se saluen: para lo
qual de mas de ser proposicion verdadera y
catholica, aun ay muchos exemplos y mila-
gros escriptos en libros autenticos, que se
les pueden referir: y q̃ despues de libros de
las penas agradeciendo la buena obra que
les hizieron, en ayudarles a salir de tan gran
tormento y angustia como alli padeciã, vien-
do se ante la essencia diuina siempre rogaran
por sus bien hechores. y pues la diligẽcia de
los testamentarios es muy necessaria para el
alivio de las animas de purgatorio, deuen siẽ-
pre los curas amonestar mucho a todos los
testamentarios, que tengan cuydado de cum

Aviso de curas.

plir lo que acceptaren: y no sean negligentes
o por mejor dezir crueles con sus amigos / o
personas que fiaron dellos lo mas y lo vlti-
mo que pudieron fiar, q̄ fue sus proprias ani-
mas: representando les como esto deuen ha-
zer, no solo por ser a ello obligados / mas aũ
por lo mucho que les va en hazerlo assi: pu-
es han de tener por cierto que han de pagar
con mucha razon despues de su muerte la ne-
gligencia que en esto tuuieren. y porque en
el exemplo que los curas en esto dieren aprē-
dan los parrochianos el cuydado que han
de tener de los defunctos: deuen ellos poner
gran diligencia en cumplir las missas y offi-
cios diuinos, que a ellos encargaron los de-
functos que dixessen / o les han encomenda-
do sus testamentarios o herederos: de mane-
ra / que conozcan todos en sus obras y cuy-
dado / quanta obligaciō ay a tener memoria
de los defunctos / y como se offende Dios, de
los que con ellos son negligētes / y se sirue de
los que les son piadosos.

Capitul. xxxv. Del cuy-
dado que ha de tener el cura de los estran-
geros q̄ vienen a bimir a su parrochia /
o mueren en ella.



A obligació del cura respecto de los parrochianos no esta en la origen o naturaleza de las personas, sino en los limites de su parrochia: y por esta causa de todos los que dentro

dellos biuieren es medico espiritual: y tiene en ellos jurisdiccion aun que ayan nascido en otra parte. y por esto no se deve contentar con tener cuydado de los que solamente son naturales de su parrochia, si no ha de mirar por todos los que en ella biuen, y ansi con los estrangeros ha de guardar lo q̄ con los otros en tanto q̄ alli estuuerē en lo sp̄ual y temporal: porq̄ ansi como para con Dios no ay differēcia entrellos, ansi no la ay para con el q̄ esta en su lugar. Lo qual se entiede principalmente de los q̄ vienē a biuir como vezinos a ella, q̄ con los passageros o caminantes/ o buespedes no es obligado a hazer lo q̄ con los otros, ni a d̄ dar dellos cuēta tā estrecha, aunq̄ en caso de neccesidad deve les administrar los sacramētos y hazer todo lo q̄ pudiere por la salud de su anima, como medico q̄

Aviso de curas.

esta mas cercano de aquel enfermo q̄ no se puede curar con su medico salariado y cono cido. y ozen se guardar los curas de lo que algunas vezes yo he oydo q̄ se haze, que quã do alguna buesped o estrangero esta enfermo en su parrochia, si los llaman a confellar y a la administracion de los otros sacramen tos, algunas vezes no vã y otras de mala gana: diziendo q̄ no son sus parrochianos, y si por caso mueren, aun que fueran negligentes en procurar su salud espiritual, no lo son en procurar muy estrechamente todos los prouechos q̄ se pueden y suelen auer de su enterramiento y obsequias: y no pueden sufrir que otros vengan de otra parrochia a recibir prouecho alguno, aunque han llevado la carga toda de su cura espiritual, durante su enfermedad. y justa cosa seria por ley y razón natural que aquie piensan solos heredar los pruechos de su merie, solos y principalmẽte ayudassen en las necesidades espirituales de la vida, quanto mas que como chistianos y obligados al amor del proximo deueñ hazer todo lo que pudieren por su saluacion. y naturalmente se vee entre todos los hombres que ñ en la casa de alguno le sobreniene enfermedad a otro: juzga por cosa inhumana,

no hazer todo lo que puede por su remedio, por sola la obligacion de hombre, y auer sucedido en su casa. Conuiene allende de esto advertir a los curas que se les recrece con los extranjeros que vienē a biuir a su parrochia vn trabajo especial: mas que con los otros: y es que ante todas cosas si traē mugeres en su compania, se deuen informar si son casados o amancebados: porque muchas vezes los pecadores por no ser corregidos mudan parrochias, y no deue ser muy ligero el cura en creer a los que dixeren que son casados: por que con determinaciō de engañar y afirmar que lo son se mudan los que biuen en pecado: antes deue si dizē que son casados pedir les testimonio y probança cierta dello, si la qualidad de las personas no defendiere hazer con ellos esta diligēcia: y aun ha de biuir recatado en no creer a qualesquier escripturas que para esto le presentaren: porque algunas vezes son falsas. Y quando fueren personas que le pareciere se deuen creer, ya que no les pida probança procure siempre informar se de su officio, aun que para mejor guardar en esto lo que se deue, ternia yo por bueno q̄ los curas pidiessen al prelado que por constitucion synodal, o por general

Auiso de curas.

mandamiento les mandasse, que no recibies-
sen a parrochiano nuevo a la yglesia sin que
les truxesse bastante prouança / o testimonio
como esta liguimamente casado con aquella
que trae por su muger: porque la flaqueza es
ya tanta / y la malicia que muchas vezes los
que parece, que tienen authozidad para ser
creydos van mas mal della, y se atreuen a me-
tir y engañar: especialmente en flaquezas de
la carne: y es tanta la ceguedad que trae con
sigo, que toda la verguença y credito auen-
turan muchas vezes, y no solo se han de sa-
tisfazer que son sus mugeres los que dicen
que lo son: pero aun si son hijas, hermanas,
o parientas cercanas las que publicã por ta-
les: porque se han visto encubrir por mucho
tiempo muy continuos peccados con seme-
jantes deudos fingidos. Y sobre todo esto
ha de velar el cura porque como cada día se
vee en las parrochias o lugares que tienen
curas zelosos no osan parar los peccadores
publicos: y los descuydados hinchen sus pa-
rrochias de peccados / y muchas vezes entra
en ellas no solo quien perseuera en los pecca-
dos que truxo: pero aun quien daña lo bue-
no que aya en la parrochia: de lo qual todo
ha de dar cuenta estrecha a Dios el cura, cu

yo officio ha de ser, velar sobre sus ouejas.
 Demas de lo suso dicho deue el cura con los
 estrangeros tener vn especial cuydado mas
 que con los otros, quando mueren en su pa
 rochia en trabajar que declaren como se lla
 man, y de donde son: y hagan su testamento:
 porque ayan sus bienes aquellos a quiẽ per
 tenecen: y dar ordẽ con la justicia que luego
 que muere se ponga su hazienda por inuen=
 tario, y se deposite en personas abonadas:
 porque no se pierda, antes se guarde para cu
 yo es, quãdo no venia con el muger propria,
 o hũos, o personas de quien el quiso que se
 fiasse, o parece que es razon que se fie. y fi=
 nalmente con los que vniere de fuera a bi=
 uir de alliẽto en su parrochia ha de hazer lo
 que con todos los otros, y con los que a
 caso enfermaren y empobrecieren / o
 murieren ha de hazer lo que el
 querria que se hiziesse cõ
 el si enfermasse pere=
 grinando en tie=
 rra agena,
 que esta es la ley natu=
 ral que ya esta euã=
 gelizada por nue=
 stro Dios y redẽptor.

Ausso de curas.

Capí. xxxvi. Del cuyda-

do que ha de tener el cura q̄ los questores
y predicadores de bullas no siembren
doctrina falsa ni yena entre sus parro-
chianos, ni excedan de las comi-
siones o instrucciones q̄ traen.



Se do como es la palabra
de Dios, el pã de vida cõ
que biue el anima, no solo
an de tener los curas cuy-
dado q̄ jamas padezcan
hambre della sus parro-
chianos: pero tãbien han
de mirar que los q̄ vienẽ a predicarla no la
siẽbren mezclada con mentiras y falsedades,
como muchas vezes no solo la ignorancia,
mas aun la cobdicia (q̄ todas las cosas adul-
tera y corrompe) suele hazer. Y por esta cau-
sa han de tener mucho cuydado los curas,
como los q̄stores y predicadores de bullas
con las facultades q̄ traen de pponer al pue-
blo algunas indulgẽcias o gracias, no siẽbrẽ
en el mẽtiras ni falsedades/ ni dotrinas y vanas
con q̄ se offenda Dios, y recibã engaño y da-
ño spũal las animas q̄ estã a su cargo. Porq̄
como muchas vezes la experiẽcia muestra co

no estos tales suelen ser ignorantes: y lo que es peor y mas comun, maliciosos y cobdiciosos estimulados de su interese se atreven (por mouer a los pueblos a q̄ tomen las questas o bullas) a alargar en dezir algunas p̄posiciones y doctrinas falsas, y sin fundamento: y fuera de lo que ellos traen y pueden dezir, en tanto mas prejuizio de los pueblos, quanto comunmente todos los mas citan ignorantes y sin doctrina para poder conocer si los engañan o mienten. y porque el menor daño q̄ en esto recibē es la hacienda q̄ muchas vezes con estas falsedades y extorsiones les sacan, siendo mas principal lo q̄ a las vezes les hazē creer, deuē por esto los curas poner grã diligēcia en mirar, quando alguna q̄sta o bulleta se les presenta para p̄dicar, si son verdaderas las firmas en quanto el pudiere alcãçar porq̄ aun a falsar estas se atreue muchas vezes la cobdicia de los q̄ entiendē esta materia. E ya q̄ las tengō por verdaderas, o no se les represente razō para dubdar d̄llas: deuē con mucha atēcion mirar las palabras y el tenor de la facultad que traen para proponer, y de la bulla que han de predicar, y estar atentos a lo que dixeren: para que no excedan de aquello, auisando les primero por excusar les

Auíso de curas,

que no yerren que miren lo que deuen dezir: porque el esta en aquel pueblo para guarda espiritual de aquellas animas, y no ha de consentir que se les digan mentiras, ni cosas de que reciban engaño. y quando los questores o predicadores conocen en los pueblos que ay curas de semejante zelo mas se atiendá que en otras partes, donde yeen descuydado el pastor, y por ygnorancia, o inaduertencia tá aparejado para sufrir el engaño como las ovejas. y porque la cobdicia suele buscar siē pre todos los medios prouechosos para cōseguir su fin, suelē los questores y predicadores dando algo a los curas ganarles la voluntad: para que disimulen sus excessos, por tanto deuen mucho huyr todos los curas de participar de tan desuaturada ganãcia, donde venden la salud de las animas que tienen a cargo: y se prēdã a aprouar lo q̄ su officio les obliga a contradzir. y si toda via no bastare auerlos amonestado con la limpieza / y integridad que deuieren tener a que mirē lo que dicen, y se alargaren a dezir lo que no deuen pareciendole al cura que en lo q̄ en esto han excedido son cosas de que puedan recibir daño en las conciencias sus parrochianos, deuen auisar a los sobredichos que declaren

y remedien aquello en que erraron: porque no tengo por necesario ni conueniente que estando lo diziendo, los curas les contradigan luego en presencia del pueblo, de dōde nazcā algunas porñas/ o injurias entre ellos: y si despues de auisados lo quisieren remediar/ o declarar ellos auran cōseguido su fin pacíficamente, y remediado el daño como dessea. Y si no fuere tāta la virtud y correctiō de los que publican estas gracias, puedē los curas poner lo en memoria, y en el primer dia que el pueblo se juntare en su yglesia declararle lo que excedieron, y como lo deuen ellos entender, y lo que con verdad pudierā auerles dicho. Y aun porque semejantes excessos se atajen, deuen allende de esto auisar luego a los prelados o sus prouisores quando la facultad predicar a qllas gracias fue suya o a los iuezes cōmissarios o la díocesi, quando fueren bullas apostolicas en que los aya, de lo que en su pueblo aquellos dixeron, auisandoles de sus nombres, y de las proposiciones o palabras malas que dixeron: y de lo que excedieron en la execucion de sus comisiones para que lo remedien y castiguen. Y para mejor poder entender en que excedē los que en estas cosas entienden, los curas q

Auíso de curas.

fueren tan zelosos como deuen en esta materia, en sabiendo que en aquella diocesi se comienza a predicar alguna bulla: deuen luego encargar a los del pueblo que procuren de auer dela cabeça de la diocesi vn traslado de la instruction que mandan guardar a los predicadores, para que le tengan en su poder quando alli viniere; y vean por ella si se desmãdã o les agrauiã los predicadores, o oficiales de la bulla; porque aunque se les mande mostrar la instruction: muchas vezes por su interese la encubren, y quãdo allegã a pueblos dõde no la saben: se atreuen a no la guardar. Y haziẽdo esta diligencia los curas, no solo impiden que aya yerros en la doctrina, mas aun estoruan que sus parrochianos a quien en todo lo que pudieren han de ser padres verdaderos, no reciban en sus personas y haziẽdas los agrauios y extorsiones que muchas vezes padescen.

Laus Deo.

Tabla.

C Sumario de los
capitulos que se
contienen en
este libro.



Capítulo pri-
mero : del poco examen
que se haze para encomē
dar el officio de cura, y del
atrenimiēto cō q̄ muchos
se encargã del. fo. primo

Capitulo segundo : en que se declara que
cosa es ser cura de animas por seys officios q̄
en el officio de cura se encierran. fo. iij.

Capitulo tercero: de lo q̄ ha de considerar
el cura de animas de parte de ser pastor. fo. vij

Capitulo quarto: de lo que ha de conside-
rar por el officio de capitan, que siendo cura
le compete. fo. x.

Capitulo quinto: de lo que ha de conside-
rar el cura por razon de ser (como es) guía de
caminantes. fo. xv.

Tabla

Capítulo sexto. De lo que ha de considerarse siendo (como es) medico de las animas.
Folio. xx.

Capítulo septimo: de lo que ha de considerarse siendo (como es) gouernador de naues.
fo. xxiiij.

Capítulo octauo: de lo que ha de cõsiderar como juez de animas.
fo. xxvi.

Capítulo vltimo: como antes que se acepte el officio de cura se deue mucho mirar lo suso dicho, y otras buenas consideraciones.
fo. xx viij

Fin de la primera parte.

C Comiença la segū
da parte deste
libro.



Capítulo pri-

mero: de lo que deve hazer
ante todas cosa el cura.

Fojas. xxxiij.

Capítulo segundo como
deuen los curas procurar

de tener la suficiencia y doctrina necessaria
para su officio. fo. xxxvi.

Capítulo tercero: como deuen los curas
conformar su vida y exemplo con la buena
doctrina. fo. xxxix.

Capítulo quarto: de la edad que deurian
tener los sacerdotes para encargarse de offi-
cio de curar animas. fo. xl.

Capítulo quinto: como deve el cura escu-
sar la familiaridad con sus parrochianos: y
que le vean y hallen en lugares indecenden-
tes. fo. xliij.

Capítulo sexto como deve el cura traba-
jar siempre de biuir en estado de gracia para

Tabla.

administrar los sacramentos, y procurar la limpieza de su persona y vestiduras. fo. xlv.

¶ Capitulo septimo como deve el cura residir en su yglesia y tener casa cerca de ella, y ser diligente en yr quando le llamaren a administrar alguno de los sacramentos. fo. xlvij.

¶ Capitulo octavo como deve el cura huyr de tener en su casa mugeres sospechosas, y tener su familia honesta y recogida. fo. xlix.

¶ Capitulo nono como a de saber y guardar el cura las constituciones synodales del obispado. fo. li.

¶ Capitulo decimo del cuydado que deve tener el cura del edificio, reparo y limpieza de su yglesia, y de las hermitas que estuviere en los limites de su parrochia. fo. liij.

¶ Capitulo undecimo como deve el cura tener cuydado de que no se pierda ni enagene la hacienda de la yglesia. fo. lvi.

¶ Capitul. xij. como deve el cura procurar q̄ aya buen recaudo en la cobrança de la yglesia, y en el gasto y distribucion della. fo. lvij.

¶ Capitul. xij. como el cura ha de tener cuydado que a la yglesia se guardela authoridad deuida: y que en ella no se hagan cosas deshonestas. fo. lxx.

¶ Capitulo. xiiij. Del cuydado que ha de tener el cura

Tabla.

tener el cura d̄l buē seruiçio d̄la yglia. fo. lxxiiij.

¶ Capitulo decimo quinto: como deue el cura conocer sus parrochianos, y tener matricula o memorial de todos ellos. fo. lxxv.

¶ Capitulo decimo sexto, como ha de procurar el cura que ninguno muera en su parrochia sin el sacramēto del bapuzimo, y del cuydado que ha de tener que todos reciban el sacramento de la confirmacion. fo. lxx.

¶ Capitulo decimoséptimo: como deue trabajar el cura que sus parrochianos sean bien doctrinados en la fe: y en las cosas necesarias para su saluacion, fo. lxxiiij.

¶ Capitulo decimo octauo: de como deuen los curas exhortar a sus parrochiano q̄ tengan mucho cuydado de doctrinar biē en sus casas sus hijos y criados, y darles buen exemplo. fo. lxxv.

¶ Capitulo decimo nono: como ha de trabajar el cura q̄ todos sus parrochianos esten en charidad y amor entre si. fo. lxxxi.

¶ Capitulo vicesimo: de la diligencia que deue tener el cura en la emienda y correccion de los peccados publicos de sus parrochianos. fo. lxxxii.

¶ Capitulo vicesimo primo, de como ha de procurar el cura que todos sus parrochianos

Tabla.

se conflessen, y de algunas cosas q̄ a d̄ aduer
tir en la confesion. fo. lxxxiij.

¶ Capit. xxij. como no deve el cura dar occa
sion a que sus parrochianos no tengan la re
uerencia que deuen el sacramento de la con
fession, o se dexen de confessar enteramēte. y
del gran auiso y cuydado q̄ han de tener en
guardar secreto d̄ lo q̄ en ella supierē. fo. xcij.

¶ Capitul. vigesimo tertio como deve tener
cuydado que reciban el santissimo sacramen
to de la Eu=charistia, y de lo que cerca dello
ha de hazer. fo. xcviij.

¶ Capitu. xxiiij. del gran cuydado que deve
tener el cura de visitar y consejar sus enfer
mos: especialmente los peligrosos para que
mueran bien. fo. cij.

¶ Capitulo vigesimo quinto de lo que deve
hazer el cura cō el parrochiano enfermo cer
ca de su cōfession y en la ordenacion de su te
stamento. fo. cvj.

¶ Capitulo. xxvi. como deve el cura visitar y
esforçar al enfermo que estuviere para morir
y dar orden como reciba el sacramento de la
extrema vnccion. fo. cxiiij.

¶ Capitulo vigesimo septimo como deuen
los curas proueer que las missas que man=

Tabla.

daren dezir los parrochianos en vida o en muerte se cumplan. fo. cxiiij.

¶ Capitulo vigesimo octauo: de algunas cosas en que deve estar el cura aduertido en el sacramento del matrimonio, y de que deve auisar a sus parrochianos. fo. cxxvñ.

¶ Capitulo vigesimo nono: Como deve el cura exhortar los parrochianos a que vengã a la yglesia a oyr los diuinos officios, y no oyan en sus casas missa. fo. cxxxv.

¶ Capitulo trigesimo: como deve el cura aconsejar a sus parrochianos que biuã de manera y trabajen de sus manos, como no vengã a pobreza. fo. cxli.

¶ Capitulo trigesimo primo: de lo que ha de hazer el cura para el remedio de los pobres de su parrochia. fo. cxlv.

¶ Capitulo trigesimo secundo: como hã de mirar los curas por los huertanos de su parrochia. fo. cl.

¶ Capitulo trigesimo tertio: del cuydado q̄ ha de tener el cura que los excomulgados se absuelnã, y entre tanto no esten a los diuinos officios. fo. cli.

¶ Capitulo trigesimo quarto: del cuydado q̄ ha de tener el cura de las animas d̄ sus parrochianos que estan en purgatorio. fo. cliij.

Tabla.

Capitulo trigésimo quinto: del cuydado q̄ ha de tener el cura de los estrágeros q̄ vienē a buir a su parrochia / o muere en ella. fo. clvi.

Capitulo trigésimo sexto: del cuydado q̄ ha de tener el cura que los questores y predicadores de bullas no siembre doctrina falsa / ni vana entre sus parrochianos, ni excedan de las comissiones / o instrucciones que traen. fo. clix.

CFin.

Esta presente obra

intitulada **A**viso de curas, nuevamente emendada y en esta tercera impressiō muy añadida: la qual compuso el **I**lustre y reuerendissimo señor don **J**oan Bernal Diaz de Luco, obispo de Lalaborza y de la Calçada, del cōsejo de su Magestad, para instruction de los curas / buena doctrina y enseñamiento de los catholicos christianos. Fue impressa en la muy noble villa y florentissima vniuersidad de Alcalá de Henares, en casa de Joan de Brocars. xxvij. dias del mes de Agosto, del año de nuestro Saluador **J**esu Christo, de mil e quinientos y cincuenta y vno años.

Alf. P. de los

Castro de los

de los

de los



